



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER ORDINARIO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2005.

ASISTENTES

D ^a Vicenta Tortosa Urrea	Alcaldesa
D. Jesús Santamaría Sempere	Concejal
D. Pedro M. Agredas Martínez	Concejal
D. Fernando Ubeda Lillo	Concejal
D. José Ayelo Pérez	Concejal
D ^a Fulgencia Estevan García	Concejal
D. Andrés Martínez Martínez	Concejal
D ^a Ruth Mateo Pérez	Concejal
D. Vicente Rodes Amorós	Concejal
D. Antonio Martínez Vicente	Concejal
D ^a Celia Lledó Rico	Concejal
D. José Fco. Navarro Gabaldón	Concejal
D. Juan Palao Menor	Concejal
D. Evaristo Vello Todolí	Concejal
D. Jesús Martínez Martínez	Concejal
D. Francisco Mas Esteban	Concejal
D. Francisco Montilla Domene	Concejal
D ^a Rosario Belda Navarro	Concejal
D. Antonio Pastor López	Concejal
D. Antonio García Agredas	Concejal
D. Antonio José Sánchez Soriano	Concejal
D ^a Nuria Aparicio Galbis	Interventora de Fondos
D ^a Amparo Macián García	Secretario General

Se hace constar que el Concejal D. Pedro Miguel Agredas Martínez, se incorpora a la sesión en el punto nº 3 del orden del día.

En la ciudad de Villena, y siendo las **20:00** del día **24 de noviembre de 2005** se reúnen en el Salón de Actos del Ayuntamiento, los miembros anteriormente expresados, todos ellos componentes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión de acuerdo al orden del día previamente circulado.

De orden de la Presidencia, se dio por comenzada la sesión.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

1.- Lectura y aprobación, si procede, actas de las sesiones anteriores.

2010_1_1

Se da lectura a las actas celebradas por el Pleno Municipal, correspondientes a la sesión ordinaria del día 30 de junio y a las sesiones extraordinarias del día 5 de octubre de 2005, aprobándolas por unanimidad, los señores asistentes, ordenando su transcripción al Libro de Actas, autorizándolas con las firmas de la Sra. Alcaldesa y Secretario de la Corporación.

2.- Correspondencia, Decretos y disposiciones oficiales.

2017_2_1

Por la Secretario de la Corporación, se da cuenta de la correspondencia y disposiciones más importantes recibidas, destacando lo siguiente:

Escrito presentado por el Grupo Municipal Iniciativa Independiente, comunicando su adhesión a la Moción presentada por todos los Partidos Políticos Municipales, sobre violencia de género, que se trata en este Pleno ordinario del mes de noviembre.

2017_2_2

Asimismo, comunican el cambio de la representante por el Grupo Político Municipal Iniciativa Independiente, en el Consejo Municipal de la Mujer, que será a partir de ahora D^a Antonia García Agredas, rogando se dirijan a la misma las oportunas convocatorias.

2017_2_3

Decretos de Alcaldía desde el nº 495, de fecha 25 de octubre de 2005, al nº 547, de fecha 18 de noviembre de 2005.

La Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda quedar enterada.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

3.- Convenio urbanístico para el desarrollo de un sector de suelo urbanizable no programado Área de reparto Sochantre.

5000_3_1

Se da lectura a la Moción presentada por el Concejal de Urbanismo, D. José Ayelo Pérez, que transcrita literalmente, dice:

“El vigente Plan General de Ordenación Urbana de Villena, clasifica como suelo urbanizable no programado, área A, una amplia zona comprendida entre la carretera de Onteniente -CV-81-, la autovía de Alicante -A-31- (aunque en parte la atraviesa) y el límite con el suelo no urbanizable. El Plan prevé el desarrollo urbanístico de este suelo en actuaciones que, como mínimo, deben tener 30.000.- m² de superficie. Desde hace un tiempo, los propietarios de una finca situada en este ámbito, conocida como Finca “Casa Galbis”, vienen mostrando su interés en el desarrollo urbanístico de esta zona, con la consideración de que vistas sus considerables dimensiones no es posible acometer de modo inmediato su total desarrollo, sino que partiendo de las previsiones del propio PGOU debe delimitarse un sector en el que fuera posible la formulación del correspondiente Plan Parcial. A tal efecto se han venido manteniendo conversaciones con el ánimo de compaginar el normal interés del propietario en articular las posibilidades que le otorga el planeamiento, con el interés municipal centrado en que dicha actuación suponga los mayores beneficios posibles para el municipio.

En este sentido, se ha consensuado con la mercantil “Sierra del Príncipe, S.L.”, propietaria de la finca en cuestión, la firma de un convenio urbanístico que ponga de relieve el interés coincidente del municipio y la propiedad en el desarrollo de esta zona, estableciendo las debidas medidas compensatorias, entre las que puede destacarse la cesión libre y sin cargas al Ayuntamiento del sondeo de extracción de aguas subterráneas existente en esta finca, que permitirá garantizar el suministro para las nuevas actuaciones en la zona, sin perjuicio de que pueda constituirse como otra fuente alternativa más de suministro para el municipio en general.

Propongo, por tanto, al Pleno la aprobación del texto del Convenio Urbanístico que se acompaña, para su posterior firma por la Alcaldía. En cualquier caso, y de conformidad con las disposiciones vigentes, este convenio deberá incorporarse a la documentación que se tramite para el desarrollo del Sector 3 del Área de Reparto “Sochantre”, siendo objeto en su día de exposición



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

pública y constituyéndose como condicionante de todas las actuaciones que se desarrollen en ese ámbito.”

Visto el informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Manuel Gómez Andújar, de fecha 26 de octubre de 2005, en relación con la valoración económica del conjunto edificado en el Paraje Cascante, nº 47, conocido como Sierra Príncipe, en el que se hace constar lo siguiente:

Practicada visita de inspección se comprueba que dicho conjunto edificado está formado por las siguientes construcciones:

I.- DESCRIPCIÓN DE LOS INMUEBLES.

- a) Edificación principal.- Constituida por una vivienda ubicada en la planta baja de dos cuerpos de edificación formando una “ele”, uno de ellos con una superficie de 118 m² aproximadamente y el otro con 50 m² también de forma aproximada. Sobre dichas viviendas existen cambios en planta alta, con idénticas superficies que sus respectivas plantas bajas. Dichos cuerpos de edificación se articulan en torno a un patio central cerrado perimetralmente con un muro de unos 3 m. de altura según la tipología propia de las construcciones rurales. La antigüedad de esta edificación es de los años cuarenta, su estado de conservación es bueno en planta baja y algo deficiente en la planta de cambras.
- b) Edificaciones accesorias.- Adosadas a lo que se considera como edificación principal, y otras aisladas, pero dentro del complejo edificatorio, se encuentra una serie de construcciones accesorias consistente en naves almacenes, cobertizos, casetas de cuadros eléctricos y transformadores, bases de riego y otras que se valorarán como unidades independientes atendiendo a su tipología constructiva y otras consideraciones de naturaleza valorativa.

II.- METODOLOGÍA DE VALORACIÓN.

Para la valoración de las diferentes unidades constructivas, se tendrán en cuenta parámetros relativos a la tipología edificatoria, antigüedad de las construcciones, calidad de los materiales constitutivos y su estado de conservación, afectados dichos parámetros por unos coeficientes correctores de apreciación o depreciación según criterios técnicos de valoración habitualmente empleados. Así, pues, el valor para cada unidad se determinará en función del



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

coste de reposición, afectado de los coeficientes de antigüedad y su estado de conservación objetivamente apreciado.

III.- VALORACIÓN ECONÓMICA.

	Superficie m2	Coste Reposición	Coefficiente Antigüedad	Estado conservación	Total €
1. Cuerpo A					
- Vivienda	118,32	540,00	0,72	0,90	41.402,53
- Cambra	118'32	325,00	0'72	0'80	22.149,50
2. Cuerpo B					
- Vivienda	50'46	540,00	0'72	0'90	17.656,96
- Cambra	50'46	325,00	0'72	0'70	8.265,35
3. Corral	151'40	80,00	0'62	0'90	6.758,50
4. Despacho	39'15	620,00	0'90	0'90	19.661,13
5. Almacén 1	49'00	167,00	0'85	0'90	6.260,00
6. Almacén 2	159'60	167,00	0'85	0'90	20.389,70
7. Almacén 3	190'00	167,00	0'85	0'90	24.273,45
8. Almacén 4	384'25	167,00	0'85	0'90	49.089,85
9. Almacén 5	400'00	101,00	0'70	0'75	21.210,00
10. Almacén 6	164'02	101,00	0'70	0'80	9.276,97
11. Almacén (cuarto herr.)	11'37	145,00	0'75	0'80	989,29
12. Caseta C.T.	15'40	250,00	0'75	0'90	2.598,75
13. Caseta cuadro eléct.	5'30	145,00	0'75	0'90	518,74
14. Transformador					4.800
15. Almacén7	64'00	160,00	0'70	0'80	5.734,40
16. Balsa de riego	575'00	82,00	0'70	0'90	29.704,50
17. Jardinería, pérgolas y mobiliario exterior	3.400,00	24,00	0,70	0,80	45.696,00
18. Terrenos ocupados por las edificaciones y jardinería	8.769,00	3,00			26.307,00
TOTAL VALORACIÓN					362.742,53

A continuación, se da cuenta del informe emitido por el Ingeniero Municipal, D. Santiago Pérez Aranzabe, de fecha 8 de noviembre de 2005, en relación con la valoración de las instalaciones de captación de agua potable en la finca denominada Sierra del Príncipe, situada junto a la Carretera de Cañada en el camino rural Vereda de las Fuentes, que dice:

Que pasada visita de inspección el 4 de noviembre de 2005, se ha podido comprobar que dicha finca posee en pozo de captación de agua subterránea de 380 m. de profundidad dotado de bomba sumergible de 50 C.V. y transformador de alimentación de 50 K.V.A. que en la actividad es capaz de extraer 18 l/s.

Valoración de las instalaciones



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Bomba sumergible de 50 C.V. Hm=160 m. Q=18 l/s	4.808 €
Transformador 50 KVA con celda de protección y medida.....	13.840 €
Columna montante Ø 150 mm	6.340 €
Sondeo de 380 m. de profundidad Ø 350 entubado.....	39.320 €
Línea eléctrica de 20 Kv. con entronque a caseta transformador.....	17.160 €
Edificaciones de caseta de bomba y caseta de transformador.....	13.340 €
Instalación eléctrica en Baja Tensión, alimentación a bomba y cuadros de control y maniobral	2.840 €
Proyectos licencias y autorización administrativas	64.247 €
Coste total.....	166.895 €

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios, en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 2005, en relación a la Moción presentada por el Concejal de Urbanismo en la que se propone la firma de un convenio de carácter urbanístico, con la mercantil Sierra del Príncipe, S.L., con vistas al desarrollo de un sector de suelo urbanizable no programado, área A, según el Plan General de Ordenación Urbana y se da lectura a los informes técnicos que se acompañan y a la propuesta de convenio.

D. Evaristo Velló Todolí, dice que, han dispuesto de muy poco tiempo desde la convocatoria de esta Comisión, por lo que no han podido estudiar debidamente este asunto; sin embargo, parece que se eleva mucho la densidad de viviendas por hectárea, al pasar de 10 a 22. En principio, y tratándose de un suelo urbanizable, es lógico que se desarrolle, pero señala que se manifestarán en el Pleno sobre esta propuesta.

D. José Ayelo Pérez, explica, que el incremento de la densidad de viviendas está debidamente justificado por varias circunstancias, entre ellas, la proximidad de este sector al casco urbano y a la autovía. Considera que el convenio resulta muy beneficioso, tanto por las cesiones de las construcciones e instalaciones de la finca, como porque, por ejemplo, se concentra todo el parque público en una sola parcela que se entrega de una vez.

Deliberado el asunto y sometido a votación, lo hacen a favor de la Moción presentada los cuatro Concejales del Grupo Socialista, y los dos Concejales del Grupo Los Verdes-Izquierda Unidad y se abstienen el resto de Concejales de los Grupos Popular e Iniciativa Independiente, por lo que, por mayoría, queda dictaminada favorablemente la propuesta de aprobación y firma de convenio urbanístico.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Abierto el debate, D. Antonio García Agredas, expone, que en este punto del orden del día, el Concejal de Urbanismo, les presenta una Moción “para el desarrollo de un sector de suelo urbanizable no programado”. Leído el texto de la Moción, lo primero que les sorprende es lo de, “vistas sus considerables dimensiones, no es posible acometer de modo inmediato su total desarrollo”, si no es posible, pide que se quede la propuesta para más adelante, para cuando sea posible o el candidato a promotor esté en condiciones de presentar un programa completo de todo el sector. Dice el Concejal, que “el interés de los propietarios armonice con el mayor interés municipal”, eso les parece bien, pero que el interés municipal prevalezca ante el interés de los propietarios. Dice también que puede decantarse la cesión libre y sin cargas al Ayuntamiento del sondeo de extracción de aguas subterráneas existente en la finca, pero verán más adelante, en el convenio que se les presenta, que esto no es cierto; porque el coste es muy elevado y de grandísimo perjuicio para el municipio. La primera condición que les ponen, es que sirva para garantizar el suministro de las actuaciones de la zona, sin perjuicio de que se pueda constituir como otra fuente de suministro alternativa para el municipio. Piensa, que si no está reflejado en el convenio, los nuevos propietarios podrán considerar que no debe de ser otra fuente de suministro para la población. Explica, que para la tramitación del programa urbanístico, el promotor deberá garantizar y certificar ante la Comisión Territorial de Urbanismo que dispone de caudal de agua suficiente para el desarrollo que se propone, por tanto, si está cedido al Ayuntamiento, no sabe cómo lo van a certificar, y si lo certifican, lo que cederán al Ayuntamiento es un pozo hipotecado, al tener preferencia la urbanización ante los intereses del municipio, por lo que no es tan “libre de cargas”. Por todo lo expuesto, en cuanto a la Moción, considera que les ceden algo previamente hipotecado y como verán en el convenio, con un alto coste para el municipio.

En segundo lugar, sobre el convenio, respecto a la parte expositiva ha de destacar lo siguiente:

Punto I. Resulta anecdótico, ya que la descripción superficial de la quinta finca está mal redactada.

Punto II. Les dice que un parte de las fincas reseñadas, de 115.935 m², se encuentra calificada según el Plan General de Ordenación Urbana como suelo urbanizable no programado, área B, pero el Concejal, en su Moción, les habla de suelo urbanizable no programado, área A; pregunta, ¿qué diferencia hay entre estas dos áreas? y ¿tienen ordenanzas distintas? Respuestas que piden por escrito y certificadas por el Técnico Superior Municipal.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Punto III. Con respecto al resto de suelo que no está calificado con esta categoría, así como el terreno o porción de suelo que está al otro lado de la autovía A-31 pregunta: ¿qué calificación tienen? ¿podría ser necesario el cambio de calificación urbanística del suelo, previo a cualquier trámite urbanístico? ¿qué pasa con los terrenos al otro lado de la autovía? Piden estas respuestas por escrito y firmadas por el Técnico Superior del Ayuntamiento.

Punto IV. Se hace referencia a un pozo, P-2115, otorgado por la Generalidad Valenciana. Cree que no debe ser otorgado, sino aprobado con su caudal, (implica certificación de aforo) y destino. Desconoce la legalidad del pozo que se les ofrece, por ello pregunta: ¿está aprobado definitivamente por la Generalidad Valenciana?, ¿qué certificación o concesión lo avalan? Solicita la respuesta por escrito y firmada por el Técnico superior del Ayuntamiento competente.

En cuanto a los pactos, destacaría lo siguiente:

Primero.- El expediente de homologación, ¿afecta a todo el suelo urbanizable no programado, tipo A o B, según el Concejal o los promotores? Solicitan la respuesta por escrito y firmada por el Técnico Superior competente del Ayuntamiento. Piensa, que si el expediente de homologación no afecta a todo el suelo ¿qué pasa con el resto de suelo? Solicita la respuesta por escrito y firmada por el Técnico Superior Municipal competente. Por otro lado, si se presenta solamente plan parcial para el sector 3, de los 5 que componen la homologación ¿cómo queda el resto de suelo cara al futuro?, ¿Se ven el resto de propietarios condicionados a una programación de la cual no participan y quedan hipotecados para el futuro? Respuesta que solicitan por escrito y firmada por el Técnico Superior Municipal competente. Por último, si se hace referencia a una reparcelación forzosa ¿es que se piensa de antemano que no se van a tener en cuenta los intereses del resto de propietarios?

Segundo.- Considera que esto es difícil de interpretar, porque plantean una densidad de 22 viviendas por hectárea, muy superior a lo que plantean las ordenanzas que es de 10 viviendas, es decir, se les regalan 12 viviendas por hectárea, ya les parecía que eso de la cesión del pozo “libre de cargas” tenía truco. Por tanto, les aparece el primer sobrecosto para el municipio que no tiene ninguna justificación, salvo el enriquecimiento desmesurado del promotor, y sigue, no han visto planimetría, ni plan parcial, ni proyecto de urbanización ni nada, por lo que no saben dónde están ubicados los 146.413 m² de dotaciones. Podría ocurrir que si no están en el sector 3, que es sobre el que se presenta el



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

plan parcial, y dejan todo el dotacional en los otros cuatro sectores y después de llevarse 12 viviendas más por hectárea, dejan hipotecados al resto de inocentes y ajenos propietarios.

Tercero.- Como consecuencia del aumento de 12 viviendas por hectárea y según se desprende de la redacción de este apartado, compensan al Ayuntamiento con las plusvalías. ¡Fabuloso! Les dejan los impuestos que cobrará el Ayuntamiento, y los beneficios que son cuantiosos, y que verán más adelante, se los llevan ellos.

Cuarto.- ¿La cantidad de 2.694.064 euros la aporta el promotor o será consecuencia del posterior desarrollo del resto de sectores? Quien lo sepa que responda, porque de ser así, no tiene ninguna gracia. “Yo programo, me llevo el beneficio y los que vengan detrás que paguen”.

En el segundo punto y aparte, quedan claras las intenciones. El promotor aporta 529.637 euros y el resto “ya se verá”.

Si no recuerda mal, la plusvalía es un impuesto municipal que relaciona el valor de los terrenos en compra y venta y es competencia municipal. En este caso, según el convenio, la repercusión es de 3 euros por m². Les gustaría ver el informe de la Interventora Municipal al respecto, por lo que, lo requieren por escrito.

Quinto.- A la vista de lo escrito, el promotor aporta el pozo y la casa por valor de 554.692 euros y no aporta ni un euro a las arcas municipales, es decir, sin coste alguno, el municipio generoso, más que el que más, les regala la especulación de 12 viviendas por hectárea.

Del resto de los puntos ni siquiera se atreven a hablar por la sensación de risa que les da, puesto que les ceden una casa y un pozo como compensación a la generosa condescendencia de regalar el aprovechamiento en exceso de 12 viviendas por hectárea, pero están ubicadas en el suelo dotacional que es obligatorio ceder al municipio para desarrollar el programa; es decir, que les ceden gratis y sin costes lo que están obligados a ceder; la operación y las ventajas del beneplácito municipal “les salen gratis”.

Por todo lo anteriormente expuesto, se puede llegar a las siguientes conclusiones:

- La cesión, condición que el Concejal marca como básica para llevar a cabo la firma de este convenio, “no es libre y sin cargas”.
- No queda reflejado en ningún sitio lo que pasará con los terrenos al otro lado de la autovía A-31.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

- No tienen constancia de la legalidad administrativa, titularidad, aforo y calidad de las aguas.
- No tienen los informes técnicos que han pedido en su intervención.
- Y como no tienen nada claro, “el cómo y el por qué” se le regala a unos particulares un exceso de aprovechamiento de 12 viviendas por hectárea, para su reflexión les dirá, que no es descabellado pensar en función a experiencias de otros programas, que el beneficio es para un promotor, que por la gestión de un suelo y la construcción de la edificación, obtiene en torno a los 42.000 euros por vivienda. Por tanto, si en este programa hay 14 hectáreas y les regalan 12 viviendas por hectárea, quiere decir que les regalan 168 viviendas, que a 42.000 euros por vivienda, le suponen al promotor un beneficio, por la generosidad de este Ayuntamiento o su Concejal de 7.056.000 euros y para taparles la boca les ceden 554.692 euros que por otra parte están obligados a dar al Ayuntamiento.
- Le gustaría saber quién es el iluminado que ha elucubrado tamaño descalabro económico para nuestra población; salvo que él pueda pensar otras cosas.

Por todo ello, se van a oponer a este programa que hasta que no tengan los informes técnicos, les huele un poco mal. En este momento, le gustaría recordar al amigo D. Antonio Hidalgo Sánchez, que, en muchas ocasiones, a los que estaban gobernando entonces, decía, aquí hay tomate.

D. José Ayelo Pérez, dice, que después de la intervención de D. Antonio García Agredas, convendría aclarar algunos aspectos, porque de entrada decir que están regalando 12 viviendas por hectárea, puede entender que no haya tenido tiempo suficiente para leer bien la documentación, pero afirmar eso en un Pleno es una falsedad y cree que convendría que estudiara más veces el convenio, porque en él se explica muy claramente por qué se incrementa la densidad y qué obtiene el Ayuntamiento por ese aumento de densidad, a parte de que hay una cuestión importante a tener en cuenta, porque el Sr. García Agredas lleva más tiempo que él en el Ayuntamiento y sabe que desde que se redacta el Plan General de Ordenación Urbana, han transcurrido doce o trece años, en ese momento, un horizonte de 10 viviendas por hectárea, en parcelas de 1.000 metros, aproximadamente, brutas para cada vivienda, podían resultar útiles, sin embargo, ahora con el desarrollo de la ciudad, a este equipo de gobierno le parece necesario que se incremente el número de viviendas por hectárea, por una razón, porque las viviendas a construir son más pequeñas, por tanto, más asequibles y no se convierte en un barrio donde solo puedan acceder familias con un poder adquisitivo medio/alto. Explica, que el incremento de viviendas



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

por hectárea, no tiene únicamente como objetivo, el que se puedan construir más viviendas, sino que al incrementar las mismas, lo que están consiguiendo es que donde pensaban que se podían construir casas de poder adquisitivo medio/alto, se puedan hacer casas más asequibles. Considera, que si el Sr. García Agredas lo hubiera visto con una mente abierta, se hubiera dado cuenta de ello, pero está bastante tiempo en el Ayuntamiento como para saber que esa propuesta del pozo y el permiso correspondiente lleva en el Ayuntamiento desde el año 1990 y se conoce la calidad del agua del pozo de Sierra del Príncipe desde el año 1990, por lo que, antes era bueno y ahora también. Piensa que no tiene mucho sentido esa afirmación del Sr. García Agredas, como tampoco la pregunta sobre homologación, no sabe si lo hace porque no conoce la terminología urbanística o porque quiere sembrar la sospecha, ya que la homologación es para todo, puesto que se ha creído conveniente que esa zona tenga una densidad de 22 viviendas por hectárea, porque en un suelo urbanizable no programado, que a ellos les parece que se debería haber programado hace tiempo, entienden que es lógico que la ciudad continúe por ahí en un barrio residencial con buenas condiciones, teniendo en cuenta lo que hay al otro lado de la autovía. No es cierto que les cedan algo hipotecado, no sabe de dónde saca esa información el Sr. García Agredas y si se lo ha dicho alguien de esa manera, sería conveniente que se lo aclararan, porque igual que no conoce el significado del término plusvalía, que lo reduce única y exclusivamente al término estricto de la recaudación de impuestos, si busca esa palabra en el diccionario de la Real Academia de la Lengua o en cualquier otro, podrá observar que el término plusvalía es mucho más amplio, pues, en definitiva, se obtienen plusvalías no derivadas de la venta de terrenos a la que ha hecho alusión este Concejal, sino que se obtienen plusvalías, precisamente, por el incremento de esa densidad. Por tanto, quede claro que no les regalan nada ni están tampoco regalando nada, sino por el contrario, están teniendo compensaciones al incrementar el número de viviendas por hectárea. Desde luego, considera, que como no se consigue nada es no programando ese suelo, así es como ha estado durante mucho tiempo, con desorden, con edificaciones espontáneas, por no calificarlas de otro tipo y, precisamente, en un municipio que tiene el suelo urbano prácticamente colmatado. Se pregunta, ¿por qué no poner ese millón de metros aproximadamente en circulación?, ¿por qué no conseguir con esos metros un aumento mayor de viviendas y que éstas sean más asequibles? Por otro lado, cree que por parte del Concejal de Iniciativa Independiente se han hecho afirmaciones gratuitas, sin presentar prueba alguna y que constarán en acta como así se ha pedido, por lo que, él ni siquiera se va a referir a ellas, no obstante, le gustaría destacar que como equipo de gobierno traen esta propuesta al Pleno porque la consideran conveniente para el interés general del municipio, también coherente para el desarrollo de la ciudad, para poner en circulación suelo que



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

permita una mayor competencia y si es posible un mejor acceso de los ciudadanos a la vivienda. Asimismo, se lo plantean porque entienden que es una actuación respetuosa con la propia clasificación de ese suelo, no están inventando nada, pues, ya estaba propuesto en su Plan General de Ordenación Urbana y, en definitiva, porque es satisfactoria para los intereses de este municipio, porque para información de todos, el parque público está concentrado en el sector 3, que es el sector que probablemente hoy se aprobará en este Pleno y, por tanto, lo que es la principal dotación pública, ya que el resto, conforme se vayan desarrollando las actuaciones serán aportados al municipio, quiere decir que no tiene sentido que se inicien todas las calles de los cinco sectores para que se hagan las aportaciones al municipio, sino que es importante que conforme se vaya construyendo, las dotaciones pasen a manos del municipio, a excepción de la parte más importante que es ese parque público, que en lugar de ser repartido en los cinco sectores, ha sido incluido en el primero que se va a desarrollar, para que esa zona verde, que será el parque más importante de Villena, en el momento que Consellería dé luz verde a toda esta actuación, pase a formar parte del inventario de bienes de este Ayuntamiento. Por todo esto, cree que hay suficientes razones para que la propuesta de este convenio tenga el voto favorable de todos, sabe que la información es compleja, pero lo que se trae a aprobación, fundamentalmente, es ese incremento de viviendas por hectárea, ese desarrollo que no cree que haya que esperar un mes más para saber a qué se atiende y esas compensaciones que corresponden al municipio según los informes técnicos, de ahí que pueda tener su aprobación, aunque después tendrá su tiempo en la Consellería de Infraestructuras.

Replica el Sr. García Agredas, que se ha leído dos veces la documentación y como conclusión, coincide con el Concejal de Urbanismo en que cualquier plan es interesante, pero él en su exposición anterior ha hecho una serie de preguntas para que informen los técnicos municipales, porque entiende que en un asunto tan importante como éste, habrá que atar bien todo y, por ello, él no puede dar su voto favorable a una actuación respecto de la cual el Ayuntamiento no saca un beneficio de plusvalía y obtiene una casa que ya le corresponde con el agua, pero solo la que sobre, después de la que gasten las viviendas. No obstante, una vez aportados esos informes que él solicita, si son conformes, será el primero que manifieste su conformidad con esta actuación, pero no ahora, porque piensa que se le puede sacar a los propietarios algo más para el municipio de Villena, a parte de la casa y el pozo. Por tanto, su Grupo pide esa información técnica y cuando disponga de ella, podría votar a favor, pero no ahora porque no lo tiene claro y, precisamente por esto, su voto va a ser en contra de la propuesta.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

D. Juan Palao Menor, en nombre del Grupo Popular, ruega a la Presidencia les conceda un receso de cinco minutos para debatir este asunto.

Concedido este tiempo y reanudado de nuevo el debate, por el PP, interviene D. Evaristo Velló Todolí, quien expresa que ha estudiado la propuesta de convenio y tiene claro que si se presenta la propuesta con el aprovechamiento de las 10 viviendas por hectárea, no obtienen nada en contraprestación los promotores. Considera que el sistema de incrementar el número de viviendas por hectárea es para obtener algún beneficio, que por otro lado cree que les interesa, como es el pozo que todos conocen y los edificios que se pueden utilizar para cualquier uso público, además de los terrenos de jardines y similares que hay alrededor. Aclara, que en el convenio se recoge que todos esos terrenos se destinarán a equipamiento público y lo que se ha hecho es valorar esas cesiones para equipararlas con los cánones que tenían que ofrecer o dar como contraprestación los promotores que, en este caso, se equiparan aproximadamente al correspondiente sector 3 de los cinco que hay. A él no le parece mal el convenio que se propone, no obstante, hay algunas diferencias de apreciación en cuanto al valor de esa contraprestación que sale sobre medio millón de pesetas por vivienda, de todas formas, su Grupo ha dejado libre la votación para que cada uno vote lo que crea conveniente respecto de este asunto.

Finalmente, D. Juan Palao Menor, expone, que el PP ha decidido que el voto sea libre, pero él quiere hacer unas matizaciones para que se entienda el sentido de su voto y conste en acta. En primer lugar, considera que al igual que ha puesto de manifiesto el Concejal de Urbanismo, es necesario dotar de más suelo programado para la realización de viviendas encaminadas a construcción de VPO, pero bajo su punto de vista particular, no entiende que Moción tras Moción haya que modificar la edificación por hectárea, ya que hay un procedimiento que es la revisión del Plan General de Ordenación Urbana que el PSOE lo lleva en su programa electoral y que recogería este tipo de modificaciones. Por tanto, piensa que no se debe dejar este tema al criterio del convenio en cada caso. En segundo lugar, coincide en que es una información compleja, porque muchos de ellos no dominan este tema, por ello, no comprende que se haya atrasado tanto la Comisión Informativa de Urbanismo, que dicho sea de paso, no se ha celebrado en su día correspondiente. En tercer lugar, quede claro que el Sr. García Agredas ha formulado una serie de preguntas y que no deberían causar más problema que en un espacio corto de tiempo, por parte de los técnicos que él ha solicitado, se respondieran, porque de



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

esta forma, existiría la absoluta garantía para todos los miembros de esta Corporación y personas interesadas que les pueden oír, que las argumentaciones de este Concejal de Iniciativa Independiente, no son correctas o tienen algún criterio de apreciación. En cuarto lugar, recuerda que no hace muchos meses tuvieron la negociación de un tema similar, como fue el convenio para la realización de un campo de golf en el que, prácticamente, todos estaban de acuerdo, sin embargo, ellos tenían unos pequeños criterios de apreciación, se dejó el asunto breves días encima de la mesa, se retomó y se votó con el voto favorable del PP y del PSOE, no recordando en este momento la votación de los demás Grupos Políticos. Por todo esto, ha dado estas explicaciones para que se entienda el sentido de su voto en este punto.

Sometido a votación este asunto, se abstienen los Concejales del Grupo Político Partido Popular D. Vicente Rodes Amorós y D. Jesús Martínez Martínez. Votan en contra los Concejales de Iniciativa Independiente D. Antonio García Agredas y D. Antonio José Sánchez Soriano, así como D. Juan Palao Menor del PP. Votan a favor los once Concejales de los Grupos Políticos PSOE y la Coalición LV-IU, así como los Concejales del PP, D. Evaristo Velló Todolí, D^a Celia Lledó Rico, D. José Francisco Navarro Gabaldón, D. Francisco Mas Esteban y D. Antonio Martínez Vicente. Por tanto, por mayoría, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Aprobar el convenio urbanístico a suscribir por la mercantil Sierra del Príncipe, S.L. y el Ayuntamiento de Villena, para el desarrollo de un sector de suelo urbanizable no programado, Sector 3 del Área A, Área de Reparto Sochantre, cuyos Pactos son los siguientes:

PRIMERO: La mercantil Sierra del Príncipe, S.L., al objeto de conseguir los fines expuestos, asume la obligación de presentar ante el Ayuntamiento de Villena, la siguiente documentación, debidamente suscrita y formalizada por técnicos competentes:

- a. Expediente de Homologación de una nueva Área de Reparto, denominada “Sochantre” con división en cinco sectores, numerados del 1 al 5, que resultará de carácter modificativo con respecto a las previsiones del Plan General de Ordenación Urbana de Villena.
- b. Plan Parcial para el desarrollo del Sector nº 3 del Área de Reparto “Sochantre”.
- c. Programa de Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución Única del sector nº 3 del Área de Reparto “Sochantre”



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

- d. Anteproyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución Única del Sector nº 3 expresado.
- e. En el momento oportuno y abierta la correspondiente licitación, Proposición Jurídico-Económica.

Para el caso de que la mercantil expresada resulte adjudicataria del Programa para el Desarrollo de la citada actuación integrada, resultará obligada, en los términos que se deriven del Convenio Urbanístico que se suscribirá en su día, y en los plazos allí regulados, a la presentación del Proyecto de Urbanización y Proyecto de Reparcelación Forzosa de la Unidad de Ejecución Única del sector nº 3 del Área “Sochantre”.

SEGUNDO: La documentación expresada en el apartado anterior, responderá a los siguientes parámetros fundamentales:

- Contemplará un Aprovechamiento Tipo homogéneo para los cinco sectores incluidos en el área de reparto, que será de 0.28 m²t/m²s.
- Contemplará una densidad de 22 viviendas por hectárea para el conjunto del área de reparto.
- La superficie del área se cifra en 965.707.- m², de los que 146.413.- m² se corresponderán con las dotaciones adscritas, planteándose una Homologación Sectorial Modificativa para posibilitar el desarrollo de la totalidad de los sectores, ya sea de forma conjunta o independiente, formalizando para ello todo el sistema de red primaria de la totalidad del área.
- Los restantes parámetros definitorios de la propuesta, quedan reflejados en el Anexo número Uno, que se considera a todos los efectos parte integrante de este documento.

TERCERO: El Ayuntamiento de Villena asume el compromiso de tramitar e impulsar la aprobación de los documentos de planeamiento y gestión expresados, con la debida diligencia, efectuando la aprobación de competencia municipal con la máxima claridad posible, promoviendo inmediatamente ante la Consellería de Territorio y Vivienda la aprobación definitiva de aquellos instrumentos de planeamiento que la exijan.

En cualquier caso, el presente convenio no prejuzga ni modifica el ejercicio en su plenitud de la facultad de planeamiento que asiste al municipio, ni el procedimiento de aprobación y adjudicación de Programas o los resultados del mismo.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

CUARTO: La propuesta de planeamiento que aquí se regula supone un incremento en la densidad de viviendas establecida por el vigente Plan General de Ordenación Urbana de Villena, por cuanto de las 10 viviendas por hectárea que contempla el artículo 2.3.8. de las Normas Urbanísticas, se experimenta un incremento de 12 Viv./ha., hasta alcanzar las 22 viviendas por hectárea que se reflejan en la propuesta ahora convenida. Se produce así un aumento en el aprovechamiento lucrativo de estos terrenos que, sin perjuicio de las medidas precisas para mantener la proporción y calidad de las dotaciones públicas previstas, exige la participación municipal en las plusvalías que se generan para los propietarios como consecuencia de este mayor aprovechamiento lucrativo privado de sus terrenos.

Atendiendo a la actualización de los datos que obran en la Memoria Justificativa del Plan General de Ordenación Urbana de Villena, se parte de la consideración de 3'1 habitantes por cada vivienda, lo que aquí supondrá un aumento poblacional de treinta y siete habitantes por hectárea, valor que repercutirá directamente en la proporción y creación de dotaciones públicas.

QUINTO: Al objeto de determinar la necesaria participación del municipio en las plusvalías generadas por el incremento en el aprovechamiento lucrativo de los terrenos de los sectores 1 a 5 del Área de Reparto "Sochantre", se establece la cantidad de 2.694.064.-€ como supuesto aceptado por las partes para establecer el desarrollo urbanístico del área y sus sectores.

Efectuada una distribución proporcional de esta cifra entre los cinco sectores del área de reparto, corresponde al desarrollo del Sector 3 la cantidad de 529.637.- € cifra de la que este sector debe responder ante el municipio en el expresado concepto de participación en las plusvalías que se generan.

SEXTO: A la vista del interés formulado por el Ayuntamiento para la obtención de la casa e instalaciones anexas, así como el sondeo de extracción de aguas subterráneas con sus instalaciones y derechos de aprovechamiento, se ha procedido por los servicios técnicos municipales a la valoración de tales elementos, con el resultado siguiente:

- Casa e instalaciones complementarias: 387.797.- €
- Sonde e instalaciones anexas 166.895.- €

Lo que supone un total para estos elementos de 554.692.- € cantidad muy similar a la establecida en el apartado anterior como importe asignado al Sector 3 para participación en las plusvalías generadas. Por lo que ambas partes

Página: 787



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

convienen que dicha participación debe llevarse a efecto a través de la puesta a disposición del municipio, libres de cargas y gravámenes, de los elementos reseñados, por lo que Sierra del Príncipe, S.L. con dichas cesiones (casa y pozo) queda liberada de la plus valía por exceso de edificabilidad de su sector.

SÉPTIMO: Al objeto de permitir la efectiva cesión libre y gratuita de los elementos indicados, se establece lo siguiente:

- a) La inclusión de estas cesiones será requisito indispensable para posibilitar la aprobación y adjudicación del Programa de Actuación Integrada, por lo que Sierra del Príncipe, S.L., incluirá en su proposición jurídico-económica el ofrecimiento de estas cesiones, en garantía de cumplimiento de lo que en este convenio se establece.
- b) Sin perjuicio de cualesquiera otras previsiones que al respecto de cesión de terrenos dotacionales deban establecerse en el planeamiento de desarrollo de la actuación, y sin que las cesiones que aquí se refieren puedan suponer merma o menoscabo de los mismos, los terrenos integrantes de la casa e instalaciones complementarias así como del sondeo y sus instalaciones, serán calificados como suelo dotacional público en el planeamiento de desarrollo del sector 3.
- c) Obtenida, en su caso, la aprobación definitiva del Plan Parcial y Homologación Modificativa, y efectuada válidamente la aprobación del Programa y designación de agente urbanizador de la Unidad de Ejecución Única del Sector 3 a favor de Sierra del Príncipe, S.L., con motivo de la formulación por la misma del Proyecto de Reparcelación Forzosa del Sector, se incluirán estos terrenos y edificaciones en las parcelas que, por su consideración de terrenos dotacionales públicos, deben ser objeto de cesión libre y gratuita a favor del municipio.
- d) Con carácter simultáneo a la presentación en el Ayuntamiento del Proyecto de Reparcelación Forzosa del Sector 3, se acreditará por Sierra del Príncipe, S.L. titular del sondeo existente, en la forma documental adecuada, la cesión de todos los derechos de aprovechamiento a favor del municipio sobre el expresado sondeo, con sus instalaciones en correcto estado de funcionamiento.
- e) El Ayto. de Villena recibirá de Sierra del Príncipe, en el momento de la aprobación definitiva por parte de la totalidad de los Organismos competentes, del Proyecto de Reparcelación del Sector 3 del Área de Reparto Sochantre la casa y el pozo antes descritos.
- f) Establecen las partes que la cesión del pozo y sus derechos de aprovechamiento tiene como objetivo primero, posibilitar el abastecimiento de agua potable para los sectores del área de reparto objeto de homologación,



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

así como contribuir al suministro domiciliario de agua para la ciudad de Villena.

OCTAVO: El presente convenio se considera parte integrante de la documentación que se tramite para la aprobación de la Homologación Modificativa y Plan Parcial del Sector 3 del Área de Reparto, por lo que será objeto de información pública de modo conjunto a dicha documentación.

NOVENO: Lo convenido se entiende sin perjuicio de la plenitud del ejercicio por la Administración de su potestad de planeamiento, y sometido a la condición suspensiva de que el plan definitivamente aprobado haga posible su cumplimiento. La falta de cumplimiento de esta condición no dará lugar, en ningún caso, a responsabilidad contractual del Ayuntamiento, salvo que el cambio de criterio que determinara la imposibilidad de cumplimiento le fuera imputable y no estuviera justificado por razones objetivas de interés público.

DÉCIMO: El presente convenio tiene naturaleza administrativa, formalizándose y suscribiéndose al amparo de lo que se dispone en la Disposición Adicional 6ª de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, Reguladora de la Actividad Urbanística, que a su vez remite al contenido de la Disposición Adicional 4ª de la Ley 4/1992, de 5 de junio, del Suelo No Urbanizable de la comunidad Valenciana.

Segundo.- Facultar a la Sra. Alcaldesa, Dª Vicenta Tortosa Urrea, para la firma del correspondiente convenio urbanístico.

Tercero.- Incorporar este convenio a la documentación que se tramite para el desarrollo del Sector 3, del Área de reparto Sochantre, siendo objeto en su día de exposición pública y constituyéndose como condicionante de todas las actuaciones que se desarrollen en ese ámbito.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la mercantil Sierra del Príncipe, S.L., así como al departamento municipal de Urbanismo.

4.- Programa de Actuación Integrada y alternativa de planeamiento en Área de reparto Sochantre de suelo urbanizable no programado.
--

5000_4_1

Se da cuenta de la solicitud presentada por D. Gabriel Sánchez de Lamadrid, en nombre y representación de la mercantil Sierra del Príncipe, S.L.,



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

en la que expone que está interesado en la tramitación de la propuesta de planeamiento urbanístico sobre Homologación Modificativa del Area de reparto Sochantre, concretamente en el sector 3 de dicha Homologación, proponiendo se realicen los trámites oportunos para la exposición de la citada Homologación y Programa, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística Valenciana.

Visto el informe emitido por el Arquitecto Municipal, D. Vicente Ferrero Punzano, de fecha 11 de noviembre de 2005, en relación con el desarrollo del sector de suelo urbanizable no programado "Sochantre", del Plan General de Villena, cuyo promotor es la mercantil Sierra del Príncipe, S.L., en el se hace constar lo siguiente:

Observaciones a la propuesta de desarrollo de planeamiento del Sector 16.

Tras el estudio de los diferentes aspectos que han llevado a la presentación de la documentación que pretende el desarrollo del mencionado Sector, la Administración Local debe valorar la actuación en términos de desarrollo y propuesta urbanística, base del futuro convenio que se suscribirá con este Ayuntamiento, para la consecución del proceso.

En la documentación presentada para el desarrollo del Sector, se plantea una Homologación Sectorial Modificativa, lo que se ha de entender como un documento de modificación de Plan General, según el cual, se produce un cambio en el número de viviendas por hectárea y se fija al mismo tiempo el Aprovechamiento Tipo del Área de Reparto. La variación que se pretende, permite la densidad de 22 viv./ha. frente a las 10 viv./ha. fijada por el Plan General de Ordenación Urbana y propone un Aprovechamiento Tipo del 0'28 m²/m²t.

La mercantil Sierra del Príncipe, S.L., en su condición de propietaria mayoritaria del suelo, presenta la siguiente documentación en referencia al desarrollo de uno de los Sectores delimitados:

Programa de Actuación Integrada del Sector nº 3 del Área de Reparto Sochantre del Plan General de Ordenación Urbana de Villena.

Plan Parcial del Sector nº 3.

Anteproyecto de Urbanización.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

La documentación a la que se hace referencia contempla un Aprovechamiento Tipo para los cinco Sectores incluidos dentro del Área de Reparto de 0'28 m²/m²s., así como una densidad de 22 viv./hectárea, como parámetros fundamentales para el desarrollo urbanístico.

El Área de Reparto definida dentro del Suelo Urbanizable Programar del Plan General de Ordenación Urbana de Villena, tendrá una superficie total de 962.707 m²., perteneciendo 146.413 m²., a la superficie de dotaciones adscritas, sobre la que se propondrá una Homologación Sectorial Modificativa para posibilitar el posterior desarrollo de la totalidad de los sectores, ya sea de forma conjunta o independiente, formalizando para ello todo el sistema de red primaria de la totalidad del Área.

Dentro de estos parámetros, la documentación presentada fija 5 sectores incluidos en la misma Área de Reparto, con el posterior desarrollo documental del Sector nº 3, de donde partirán las formalizaciones de los supuestos del convenio urbanístico, aportando el Programa de Actuación Integrada, el Plan Parcial y el Anteproyecto de Urbanización.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 apartado 3 y 2 de la DA 12 de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística, modificada por la Ley 16/2003, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, el Plan Parcial que desarrolla el Sector deberá establecer la localización de los terrenos para la construcción de viviendas protegidas, al menos en la proporción correspondiente al 10% del aprovechamiento tipo que tiene el carácter de cesión obligatoria.

El aumento poblacional, según se especifica en la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística, implica un incremento específico de zonas verdes en forma de parques públicos, el cual además de cumplir los estándares, la propuesta concreta en una única extensión de suelo centrada en el sector, que permite la mejora de los aprovechamientos señalados. El aumento poblacional quedará establecido en 37 habitantes por hectárea, valor que repercutirá, como ya se ha indicado, directamente en la proporción de creación y cesión de parque público, según las especificaciones del artículo 17 del Reglamento de Planeamiento de la Comunidad Valenciana.

Los viales propuestos estarán sujetos a una justificación técnica y práctica donde se responde a conexiones necesarias, recorridos justos y previsiones futuras que limitan el crecimiento y desarrollo de los restantes sectores.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

El Proyecto de Urbanización pasará por considerar todos aquellos aspectos de carácter ambiental, tanto desde el punto de vista urbano como posteriormente residencial. Se debería señalar todo aquello que afecte a la relación con el resto de la ciudad, identificando las propuestas de tratamiento de residuos sólidos, incremento de volumen de tráfico, necesidad de servicios asistenciales y equipos comunitarios, que la nueva modificación de planeamiento propone para el desarrollo del sector.

Justificación de plusvalías.

Tras los preceptivos estudios, existe una participación pública en las plusvalías generadas como consecuencia del aumento del aprovechamiento tipo de los Sectores 1 a 5 del Área de Reparto Sochantre y del número de viviendas por hectárea del Área de Reparto, se fijará en la cantidad de 2.694.064 euros.

En consecuencia, la parte correspondiente al Sector de inmediato desarrollo, deberá abonar al Ayuntamiento de Villena, como consecuencia del incremento en número de 12 viviendas/hectárea, así como de fijar el Aprovechamiento Tipo, correspondiente al desarrollo del Sector número 3, la cantidad de 529.637 euros.

A continuación, se da lectura a la Moción presentada por el Concejal de Urbanismo, D. José Ayelo Pérez, que transcrita literalmente, dice:

“La mercantil Sierra del Príncipe, S.L., propietaria de la finca denominada “Casa Galbis”, sita en las inmediaciones de la salida de Villena hacia Onteniente, lindante con la CV-81, ha presentado en este Ayuntamiento una propuesta de Programa de Actuación Integrada, que incluye Documento de Homologación Modificativa, Plan Parcial de desarrollo de un sector y Anteproyecto de Urbanización. En definitiva, se pretende la configuración de una nueva Área de Reparto, que denomina “Sochantre”, en unos terrenos que tienen hoy, de acuerdo con el vigente Plan General de Ordenación Urbana de Villena, la consideración de Suelo Urbanizable no Programado, Área A, que subdivide en cinco sectores, numerados del 1 al 5, planteándose el desarrollo en este momento del Sector 3 mediante el correspondiente Plan Parcial y Programa de Actuación Integrada.

Esta Concejalía ha realizado numerosas gestiones con estos promotores, cuyo resultado se plasma en la propuesta de Convenio Urbanístico que se presenta al Pleno Municipal para su aprobación. Considero que existe un interés



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

coincidente, en la propiedad de los terrenos y en el municipio, para el inicio del desarrollo de esta zona, muy próxima al casco urbano de la ciudad, que reúne las condiciones debidas para ella, tratándose, en definitiva, de promover aquello que son previsiones del Plan General de Ordenación Urbana vigente.

Emitido el correspondiente informe técnico, propongo al Pleno de la Corporación que se admita a trámite esta petición, adoptándose acuerdo por el que se ordene la exposición al público, en los plazos previstos en la ley, de este Programa de Actuación Integrada y su alternativa de planeamiento. Una vez concluido el trámite de exposición, informadas las alegaciones que, en su caso, hayan podido presentarse, deberá someterse de nuevo este asunto a la consideración del Pleno Municipal para su aprobación provisional, si resulta procedente, y remisión a órgano correspondiente para su aprobación definitiva. En cualquier caso, este acuerdo de admisión a trámite e información pública, se adopta bajo la condición de que se suscriba de modo efectivo el convenio de carácter urbanístico que afecta a esta actuación, por lo que, de no aprobarse o suscribirse éste, quedará sin efecto el acuerdo que ahora se adopte.”

Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios, en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 2005, en relación con el expediente que se sigue, a instancias de la mercantil “Sierra del Príncipe, S.L.” para la aprobación de un programa de actuación integrada, que incluye documento de homologación modificativa del Plan General de Ordenación Urbana, así como plan parcial de desarrollo del sector 3 del Área de Reparto “Sochantre” de suelo urbanizable. Se da lectura a la moción presentada por el Concejal Delegado de Urbanismo sobre admisión a trámite de esta propuesta y sometimiento a exposición pública, dándose cuenta a continuación del informe emitido por los servicios técnicos.

Deliberado el asunto y sometido a votación, lo hacen a favor de la Moción presentada los cuatro Concejales del Grupo Socialista, y los dos concejales del Grupo Los Verdes-Izquierda Unida y se abstienen el resto de concejales de los Grupos Popular e Iniciativa Independiente, por lo que, por mayoría y bajo el cumplimiento de la condición expresada en la Moción, queda dictaminada favorablemente la admisión a trámite de la documentación presentada por Sierra del Príncipe y el sometimiento de la misma al correspondiente período de información pública.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

No produciéndose ninguna intervención, la Sra. Alcaldesa somete a votación este asunto. Votan a favor los once Concejales de los Grupos Políticos PSOE y la Coalición LV-IU, además de los cinco Concejales del Partido Popular, D^a Celia Lledó Rico, D. Francisco Mas Esteban, D. José Francisco Navarro Gabaldón, D. Evaristo Velló Todolí y D. Antonio Martínez Vicente. Votan en contra los dos Concejales de Iniciativa Independiente, así como D. Juan Palao Menor y se abstienen los Concejales del Partido Popular D. Vicente Rodes Amorós y D. Jesús Martínez Martínez. Por tanto, por mayoría, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Admitir a trámite la solicitud de la mercantil Sierra del Príncipe, S.L., sobre propuesta de Programa de Actuación Integrada que incluye documento de Homologación Modificativa, Plan Parcial de Desarrollo de un sector y anteproyecto de urbanización, en definitiva, se pretende la configuración de una nueva Area de Reparto denominada Sochantre.

Segundo.- Ordenar la exposición al público de este Programa y su alternativa de planeamiento, por plazo de un mes, mediante anuncios que se insertarán en el Diario Oficial de la Generalidad Valenciana y en un Diario de amplia difusión, una vez ha sido firmado el Convenio de carácter urbanístico que afecta a esta actuación.

Tercero.- Concluido el trámite de exposición pública e informadas las alegaciones que, en su caso, hayan podido presentarse, deberá someterse de nuevo este asunto a la consideración del Pleno Municipal para su aprobación provisional y remisión al órgano correspondiente para su aprobación definitiva.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la citada mercantil, así como al departamento municipal de Urbanismo.

5.- Homologación y Plan Parcial del sector Alrededores de Factoría Forte-Bulilla, promovida por Promociones y Urbanizaciones del Vinalopó, S.A.

5060_5_1

Se da lectura a la Moción presentada por el Concejal de Urbanismo, D. José Pérez Ayelo, que transcrita literalmente, dice:



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

“Por acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30 de marzo de 2005, se resolvió la aprobación provisional del Documento de Homologación y Plan Parcial del Sector Bulilla, tramitado a instancias de la mercantil “Promociones y Urbanizaciones del Vinalopó, S.A.”. Este acuerdo trae causa de la sentencia 1432/04 del TSJ de la C.V. por la que se estimó el recurso contencioso interpuesto contra los acuerdos municipales aprobatorios del Programa de Actuación Integrada y Plan Parcial del sector, y pretendía llevar a cabo las actuaciones precisas para el cumplimiento de los términos de la resolución judicial.

Con vista a la remisión de tales documentos para su aprobación definitiva, se solicitó informe preceptivo de la Unidad de Carreteras del Ministerio de Fomento, que no ha sido emitido por los motivos que constan en escrito de dicha Unidad de 05/04/05. Por otro lado, las gestiones realizadas con los promotores de los recursos contenciosos, a la búsqueda de una solución convenida, han sido positivas, habiéndose resuelto las diferencias existentes.

Con estos antecedentes, Prouuvi, S.A., presenta nueva documentación, comprensiva de Documento de Homologación, Plan Parcial y Separata de Antecedentes Justificativos para su tramitación y aprobación.

Por lo tanto, de conformidad con lo que se dispone en el apartado III.1 de la Instrucción 1/96, sobre Homologación de Planes, en relación con lo establecido en la Disposición Transitoria 1ª y artículos 38 y 52 de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística, al Pleno de la Corporación, propongo:

- a) Que se adopte acuerdo sometiendo a información pública por plazo de un mes, mediante anuncios que se insertarán en el Diario Oficial de la Generalidad Valenciana y en un diario de amplia difusión, el Documento de Homologación y Plan Parcial del sector “Alrededores de Factoría Forte-Bulilla”. Para la mejor información de los propietarios del sector, se les remitirá aviso previo.
- b) Que se solicite del Ministerio de Fomento, Servicio de Carreteras, el informe a que se refiere el artículo 38.2.b) Ley Reguladora de la Actividad Urbanística.
- c) Que transcurrido el periodo de información, e informadas las alegaciones que hayan podido presentarse, se traslade el expediente al Pleno para su aprobación.”



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

No produciéndose ninguna intervención, la Sra. Alcaldesa somete a votación este asunto y por unanimidad de todos los miembros asistentes, la Corporación Municipal, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios, acuerda:

Primero.- Someter a información pública, por plazo de un mes, mediante anuncios que se insertarán en el Diario Oficial de la Generalidad Valenciana y en un diario de amplia difusión, el Documento de Homologación y Plan Parcial del sector “Alrededores de Factoría Forte-Bulilla”. Para la mejor información de los propietarios del sector, se les remitirá aviso previo.

Segundo.- Solicitar al Ministerio de Fomento, Servicio de Carreteras, el informe a que se refiere el artículo 38.2.b) Ley Reguladora de la Actividad Urbanística.

Tercero.- Transcurrido el periodo de información pública, e informadas las alegaciones que hayan podido presentarse, se traslade el expediente al Pleno para su aprobación.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la mercantil Promociones y Urbanizaciones del Vinalopó, S.A., así como al departamento municipal de Urbanismo.

6.- Moción del Grupo Político Municipal Iniciativa Independiente sobre arreglo del parque Ruperto Chapí.

6061_6_1

Se da lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal de Iniciativa Independiente, que transcrita literalmente, dice:

“Hace varios meses que este Grupo Político presentó preguntas a la Junta de Gobierno Local. Las mismas fueron contestadas con referencia al arreglo del Paseo de Chapí, dicha contestación dice “que tienen en proyecto el arreglar dicho paseo, pero con mucha calma”.

Todos los jardines son importantes y, naturalmente, todos los barrios deben tener paseos y jardines en condiciones, puesto que todos los vecinos de



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Villena tenemos el mismo derecho a tener zonas verdes y jardines en condiciones para nuestros hijos. Ahora bien, en todas las poblaciones grandes y pequeñas, siempre existe un jardín o paseo principal, y en este caso, tenemos nosotros el Paseo de Chapí. El mismo es el centro de mirada de todos los viajeros, tanto de los que viajan por ferrocarril, como de los que lo hacen en autobús, también y principalmente por orgullo de tener un jardín en condiciones del que podamos presumir todos los villeneros, ya que durante primavera-verano, casi, lo visitamos todos en general.

Vamos a hablar en las condiciones que se encuentra dicho parque:

PRIMERO.- El pavimento es desastroso, está en unas pésimas condiciones, lleno de socavones, rayas y zonas de cemento, que dan una mala impresión, y suponen un peligro de caídas para gente de edad, niños pequeños y en general todas las personas. Que, por cierto, estas partes de cemento se deben al cambio de tubería del agua, por lo que este coste de arreglo, lo tendría que pagar la compañía de abastecimiento de agua potable. Debido a las raíces, hay muchos abultamientos del pavimento, fácil para caerse cualquier persona. Cuando llueve o se moja por distintos conceptos, resbala cantidad, por lo que a mucha gente le da miedo pasar por temor, como indico, a caídas.

SEGUNDO.- La limpieza deja mucho que desear. Tendríamos que vigilar más la higiene, hacer la limpieza baldeando y rascar el suelo con cepillos. Existen papeleras rotas, que tendríamos que cambiar, puesto que hace mal efecto verlas en el estado que están y, además, los bancos están sucios y faltos de limpieza y pintura.

TERCERO.- Los juegos de los niños están para cambiarlos todos, porque están en malas condiciones, con el peligro de caída que supone para cualquier niño, disgustos para sus familiares, y la Corporación los culpables, sobre todo la Sra. Alcaldesa y el Concejal responsable del área.

CUARTO.- La plantación de zona verde y la jardinería es francamente mala y escasa, por lo tanto también brilla por su ausencia y, además, los árboles están poco cuidados. Esto quiere decir, que como jardín está muy mal, como parque de niños está, también, en mal estado y para paseo de mayores está francamente mal.

Por todo ello, creemos que es el momento de solucionar y arreglar el Paseo de Chapí. Naturalmente, hay que realizar un proyecto y valorarlo para ponerlo en los nuevos presupuestos a realizar del próximo año 2006, por todo lo



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

expuesto, solicitamos, se tome el siguiente acuerdo:

Que por los servicios técnicos municipales, se realice un anteproyecto o bien el proyecto, con referencia al arreglo del Paseo de Chapí.”

Seguidamente, se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios, en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 2005, en relación con una Moción presentada por los Concejales del Grupo Político Iniciativa Independiente, en la que se propone la redacción por los servicios técnicos municipales de un proyecto que detalle las mejoras que deben efectuarse en el Paseo de Chapí.

D. José Ayelo Pérez, dice, que entre las previsiones para la zona del Paseo, se encuentra la de ejecución de un aparcamiento subterráneo, por lo que cualquier actuación que se plantee debería demorarse hasta ese momento. No se trata ahora de que no se reconozca el estado de las instalaciones del Paseo, sino que no es el momento oportuno para plantearse la realización de mejoras, resultando innecesaria la previsión de partida presupuestaria a que se refiere la Moción.

D. Antonio Martínez Vicente, recuerda, que en el gobierno del Partido Popular se realizó un anteproyecto de las mejoras que sería preciso realizar en el Paseo de Chapí, que en principio no llegó a llevarse a la práctica, pero que puede ahora recuperarse y efectuar una valoración de las propuestas que se contenían, y estudiar su puesta en práctica. Coincide con los firmantes de la moción, que el Parque se encuentra en malas condiciones y que es la primera visión que tienen de Villena muchos visitantes, por lo que deben mejorarse su estado actual.

D. Antonio Pastor López, en referencia a dos aspectos planteados en la Moción, apunta que no es cierto que los juegos infantiles estén deteriorados, ya que se efectúa un mantenimiento constante y detallado de las instalaciones, encontrándose las mismas en unas adecuadas condiciones de uso. De igual modo niega el mal estado del arbolado y jardinería, ya que se actúa de manera frecuente, existiendo un único árbol que presenta problemas, y sobre el que se está estudiando el tratamiento que debe adoptarse para mejorar su estado.

D. Antonio Martínez Vicente, propone, que se cree una partida presupuestaria, aunque sea con un euro, aunque luego se tramitara su ampliación, ya que considera que es la única forma de que cualquier actuación que pudiera pretenderse sobre el parque se llevara a la práctica.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

D. Antonio José Sánchez Soriano, como firmante de la moción, dice que la petición de la misma debe entenderse en un doble sentido: por un lado la realización por los servicios técnicos del proyecto o anteproyecto de las obras de arreglo del parque y por otro, el desarrollo constante de todas las labores de mantenimiento que el parque precisa.

Deliberado el asunto y sometido finalmente a votación, en los términos apuntados por el Sr. Sánchez Soriano, se pronuncian a favor su firmante y los cuatro Concejales del Grupo Popular; los Concejales del Grupo Socialista indican, que están conformes con el segundo de los pedimentos detallados, no así con el primero de ellos; y se abstienen los dos Concejales de la Coalición Los Verdes e Izquierda Unida, por lo que, por mayoría, queda dictaminada favorablemente la Moción.

D. Antonio García Agredas, expone, que se habló de que había un planteamiento de hacer en el Paseo Chapí un aparcamiento de coches. También recuerda que había un proyecto en terrenos propiedad del Ayuntamiento y Renfe de hacer otro aparcamiento y que, asimismo, hay otro respecto del que se hizo un estudio por parte de unas empresas debajo de lo que es el Paseo Chapí, pero observaron que había que gastar mucho dinero, porque el espacio que quedaba al existir una canal de desagüe que es alta y amplia, al tener que hacer la entrada y salida, no daba para obtener resultados económicos, por ello, esas empresas dijeron que no les interesaba ese lugar, ya que había que esperar muchos años para conseguir un beneficio. Piensa, que si se ha de hacer ese aparcamiento en los terrenos de Renfe, según un proyecto que hay en el departamento de Urbanismo, que lo hicieron ellos cuando estaban en el gobierno, considera, que el Paseo Chapí es el espejo de lo que es Villena por donde pasa Renfe y los autobuses, sin embargo, el estado del pavimento es verdaderamente penoso. Recuerda que el gobierno anterior se planteó arreglarlo, pero previamente había que pasar las tuberías, cosa que se hizo, aunque quedó pendiente, porque en el ánimo de ellos estaba ver lo que había debajo, donde podían encontrarse con alguna sorpresa. Por esto, cree que se debía consignar una partida presupuestaria para arreglar el pavimento del Paseo Chapí. En segundo lugar, piensa que el Concejale de Parques y Jardines miente cuando afirma que los árboles del Paseo Chapí están bien cuidados y es un jardín que merece la pena, él lo que quiere poner de manifiesto es que los bancos de hierro hay que pintarlos como mínimo cada año, baldear y limpiar lo que es el Paseo, que se hace cuando se hace, por mucho que lo afirme el Concejale de Parques y Jardines, porque su compañero de Grupo sí que pasea por allí con su hijo, pero él lo hace poco. Por otra parte, hay



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

una ausencia de plantas. Está de acuerdo en que todos los barrios tendrían que tener un buen paseo, pero éste es el principal y el que da la cara en Villena. Reconoce, que se está atendiendo en cierta forma, pero se debería definir por la Corporación, el que se lleve a cabo un pavimento que merezca la pena, no dice que se haga en tres meses, puede ser a lo largo de todo el año 2006 e inaugurarlos, por ejemplo, para las próximas fiestas, eso lo agradecerían infinidad de vecinos y personas que van a ver el Monumento a Chapí, el cual también se podría limpiar un poco. Entiende que si se arreglara ese Paseo, se le daría prestigio a Villena y ruega que lo reflexionen, ya que la excusa del aparcamiento, no va a ser fácil que alguien se lo quede por los inconvenientes que ha comentado, pues, debe tenerse en cuenta que está lleno de raíces muy profundas el Paseo y va a ser difícil poder hacer un aparcamiento por el alcantarillado y otros defectos que pueden haber en ese lugar.

D. José Ayelo Pérez, puntualiza, que en la Comisión Informativa, le planteó a D. Antonio José Sánchez Soriano que ellos estarían dispuestos a aprobar una parte de la Moción sin ningún problema, el referente a que se incremente el mantenimiento del Paseo Chapí, pero no pueden aprobar algo que ya está hecho. Recuerda que el PP aprobó un anteproyecto del Paseo, que ellos estarían de acuerdo en considerar y estudiar cuando llegue el momento, pero no creen que ahora se pueda trabajar en ese lugar, cuando han propuesto una modificación del Plan General que está en exposición pública y cuando se ha planteado a Renfe una expropiación de los terrenos, porque es intención de su Grupo que ese parking abarque lo que son los terrenos desde la antigua bodega de Luis García hasta el propio Paseo, pero también toda la zona de las palmeras del Paseo. Por tanto, no pueden aprobar lo que se propone, cuando, por un lado, hay un anteproyecto que habría que considerar y, por otro, en la mente de su Grupo está la posibilidad y en esa dirección se trabaja, de que se construya un parking. Por ello, si a Iniciativa Independiente le parece bien y dividen la Moción en dos partes, votarían a favor de incrementar el mantenimiento del Paseo Chapí y en contra de la redacción de ese proyecto.

D. Antonio Pastor López, considera, que el talante de la Moción y el pedimento de la misma no tienen nada que ver con la realidad. Cree que, al final, oyendo al Sr. García Agredas, destacaría una cosa que sobresale de su intervención, que el pavimento está que da pena, es verdad en la zona aneja a la explanada principal, pero de esa actuación este equipo de gobierno no es responsable lo más mínimo. Entiende, que el que el Concejal Sr. García Agredas plantee como justificación que eso se dejó pendiente en la anterior legislatura,



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

cuando gobernaba el PP e Iniciativa Independiente, donde el Sr. García Agredas tenía una responsabilidad como miembro del equipo de gobierno, de que se hiciera una remodelación completa del Paseo Chapí y si además se le añade a esa afirmación que este Concejal piensa que es poco viable la construcción de un parque subterráneo por los estudios a que ha hecho referencia, esto les llevaría a que esta obra de remodelación del Paseo Chapí hubiera sido una de las obras emblemáticas de haber conseguido revalidar su posición como gobierno municipal en el Ayuntamiento, cosa que afortunadamente no fue así. Piensa, que el pedimento de la Moción es uno solo, que se realice por los servicios técnicos un anteproyecto o proyecto sobre el arreglo del Parque Ruperto Chapí, se imagina que será el proyecto que tendrían in mente y que no sabe si estará en algún lugar de este Ayuntamiento. Como Concejal responsable de Jardines, lo que ha de decir respecto de esta Moción es lo siguiente:

- En primer lugar, el parque del Paseo Chapí es probablemente el que más se limpia y más se atiende, con diferencia en relación a otros. Lo afirmó en la Comisión Informativa, aunque no consta en el dictamen, que hay dos o tres jardineros todos los viernes limpiando ese Paseo, cosa que no ocurre en todos los parques, porque no existe más disponibilidad de personas y porque entiende que había una situación promovida por los criterios del anterior equipo de gobierno del PP e Iniciativa Independiente de sesgar y dar mucha más importancia al parque del Paseo Chapí que a otros parques. Personalmente, cree que es una equivocación y que los servicios que los parques deben dar, es lo primero que hay que vigilar, servicios que se están dando y con suficiencia.

- En segundo lugar, los juegos infantiles se han mantenido en perfecto estado, el único problema son los actos vandálicos, soltando los tornillos del juego principal y desde el momento en que se dieron cuenta, se están revisando prácticamente todas las semanas, para verificar que no ocurre ningún tipo de problema, puede dar fe de que eso se hace, además de que no hay ningún tipo de riesgo en ese juego para los niños, simplemente, hubo alguien que pintó de azul celeste un lateral del rocódromo y uno de los bancos, lo que se subsanará lo antes posible. Sobre la referencia a completar los servicios infantiles que hay en juegos, ha de decir que antes de final del mes de enero de 2006, habrá algún juego más introducido dentro de esa unidad de juegos.

- En tercer lugar, sobre el estado de los jardines, la actuación planificada bajo estudio de realización de un parque, cree que afectaría solo a la zona donde se encuentra la explanada y las palmeras, lo que permitiría el trasplante de esas palmeras mientras se realizara la obra y su posterior incorporación al diseño definitivo de la zona con parking, nuevo pavimento y alcorques en esa posición,



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

sin afectar en absoluto la zona del Panterre. Señala, que los problemas del Panterre que él fundamentalmente centraría a nivel del pavimento, ya que las raíces lo están resquebrajando, también se resolvería como consecuencia de la obra del parking, puesto que se tendría en cuenta la reposición de ese pavimento y su sustitución, con lo que ese problema se acabaría. Básicamente, lo que quiere decir es que este equipo de gobierno, considera, que con la alternativa de un proyecto de realización de un parking, se resolverá el problema del pavimento completo, tanto de la explanada como de la zona del Panterre a coste nulo para este Ayuntamiento, lo que entiende que es importante. Sobre la referencia a la ausencia de plantas o piedrecitas en el Panterre, aclara que él no las colocó porque ya estaban con anterioridad y se repusieron durante el equipo de gobierno anterior del PP e Iniciativa Independiente, lo que han hecho es mantener básicamente el estado sanitario de los árboles que había, eliminando una magnolia que estaba infectada, pero ahora hay un problema con una conífera de gran tamaño que está enfrente del Teatro Chapí y están viendo si la pueden recuperar, porque no se le ha hecho ningún tipo de tratamiento previo y ahora está muy deteriorada, pero cree que se podrá resolver.

- En cuarto lugar, sobre el Monumento a Chapí, no sabe si es que se acumulan cosas, pero se ha tenido especial cuidado en mantener la piscina y el entorno del Monumento en un estado que él considera impecable. Si esto no se entiende así, él estaría dispuesto a escuchar argumentaciones concretas, pero piensa que esto no se ajusta a la realidad. Por otra parte, este año se van a incorporar más bulbosas, ya que el año pasado solo se pusieron gladiolos dentro de los Panterres. Está claro que se pueden tomar más alternativas, habría que hacer un sistema de riego completo, que ellos creen que no se debería abordar hasta que no se haga la remodelación.

En resumen, desde su punto de vista como Concejal de Parques y Jardines, entiende, que el parque del Paseo Chapí está dando los servicios necesarios para los usuarios de esa zona, considerablemente bien, el problema del pavimento y de la remodelación del parque, es una decisión de este equipo de gobierno de ligarlo a la construcción de ese parking y entienden que es una apuesta a un coste mucho más bajo y priorizando otras iniciativas o actuaciones en esta ciudad, que consideran más importantes.

D. Juan Palao Menor, expresa, que el PP no va a entrar en esa manía obsesiva que el Sr. Pastor López les tiene a ellos. Quede claro que su Grupo desarrolló un proyecto de arreglo del Paseo Chapí que, evidentemente, no se llevó a cabo porque se recibió en unas condiciones distintas a las que el equipo



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

de gobierno había establecido, ya que tenía una decoración excesiva, unas luces también excesivas, el suelo de todo el Panterre era la partitura de La Revoltosa y no se pudo realizar, porque el proyecto no se ajustaba a un gasto contenido y posible, No obstante, piensa, que la historia del parque no parte de ellos, porque también se lo encontraron así y tuvieron que actuar sobre él. Recuerda al Concejal de Parques y Jardines que lleva ya dos años y medio con la gestión y responsabilidad y volver a recordar el pasado de forma obsesiva como lo hace, es signo de que subyace algún planteamiento inequívoco. Como quiera que este punto se está hablando mucho del parking, recuerda que hay aún una pregunta pendiente sobre qué arquitecto lo va a desarrollar, porque el Concejal de Urbanismo no ha contestado todavía y hace ya varios meses que esa pregunta se lanzó en el Pleno. Sobre los juegos infantiles, cree que el lunes va la Junta de Gobierno Local una propuesta del Sr. Pastor López sobre adquisición de unos juegos infantiles. Por otra parte, ha de poner de manifiesto que el rocódromo está incompleto, la última noticia que salió en prensa en este municipio era el abandono de la zona de juegos de la Plaza del País Valenciano, el Sr. Pastor López al igual que ellos, es conocedor de cuál es el descontento que tiene la ciudad de Villena con su gestión, están hartos de grandes planes y proyectos y en vez de gastarse 3.000 euros para hacer un estudio de cómo viven los mosquitos, sugiere que ese dinero lo podría destinar a pintar los bancos que son necesarios, porque a ellos no les interesa saber cómo viven los mosquitos aquí, posiblemente, al Concejal de Parques y al que redactó el estudio sí, sin embargo, a ellos lo que les importa es que no causen perjuicios, pero ésa es la actitud que mantiene este Concejal, negar lo que es evidente. Cree que no merece la pena entrar en más comentarios a este respecto, ya que todos saben cuál es el descontento de su gestión durante los dos años y medio que lleva al frente de la misma.

Replica el Sr. García Agredas, que lo que él quería matizar, es que en la Moción también se refleja que todos los jardines son importantes y que de hecho tenían que arreglarse todos, pero el del Paseo Chapí, en estos momentos, está en muy malas condiciones. Se alegra mucho de que se vayan a plantar flores y puedan disfrutar de ellas este próximo verano. El Concejal ha hecho muchas afirmaciones, algunas de las cuales tiene que rebatirle, ya que hace unas fechas lo que es el mural donde se suben los niños, estaba todo roto, cosa que vio personalmente. También se alegra de que haya ahora un servicio de mantenimiento y como sabe que el equipo de gobierno tiene once votos y la oposición diez, si el PP la vota a favor, por el bien del Paseo, está de acuerdo en que se voten por separado los dos puntos de la Moción.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

La Sra. Alcaldesa, concreta que un punto sería que por los servicios técnicos municipales se realice un anteproyecto o bien el proyecto, con referencia al arreglo del parque Ruperto Chapí y el otro punto sería que se continúe con el desarrollo constante de todas las labores de mantenimiento que el parque precisa.

Por alusión, el Sr. Pastor López, quiere decir que las intervenciones del Portavoz del PP, cada vez se aproximan más a esa especie de ola de propaganda sin sentido a que les está sometiendo el Partido Popular, no solamente aquí, sino también a nivel nacional y en todos los foros, locales, autonómicos, estatales y europeos.

La Sra. Alcaldesa le interrumpe en este punto y le pide que se centre en el contenido de la Moción.

Continuando con su intervención, el Sr. Pastor López, comenta, que el Portavoz del PP ha hecho referencia a su gestión en parques y jardines y a la opinión que se tiene sobre la misma, él lo que preguntaría en voz alta es qué debería pensar la ciudadanía sobre la gestión del anterior equipo de gobierno en parques y jardines, cuando la inversión mayor que realizaron fue casi exclusivamente en la Plaza Martínez Olivencia, con un gasto alrededor de veintidós millones de pesetas y con un resultado verdaderamente penoso. Recomendaría al Sr. Palao Menor, que revisara el coste de los gastos de los parques que se han reformado y mejorado en cuanto a los servicios que dan desde que están en este equipo de gobierno y él es Concejal de Parques y Jardines y le gustaría saber con número si sería capaz de indicar cuáles serían los arreglos que con esos recursos se podían haber realizado, porque es evidente que los medios de que dispone son bastante más limitados que los del anterior equipo de gobierno, que los gastó en un único jardín con unos resultados bastante poco deseables, desde luego, en cuanto servicio a los ciudadanos, que entiende que es al fin y al cabo ante quienes han de responder, considerando que hay servicios muy mejorados. Por último, sobre la obsesión del Sr. Palao Menor a los mosquitos, cree que es una cuestión difícil de resolver, sin embargo, lo que sería conveniente es que leyera con más atención el estudio que se ha realizado y preguntara a alguno de los especialistas en el área de biología, la relevancia que ese estudio podría tener sobre la gestión de un problema, que parece ser por sus afirmaciones y referencias, que es esencial en este término municipal.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Recomienda al Portavoz del PP, que sería conveniente que revisara todas aquellas zonas que son de su propiedad, por si debe hacer tratamientos para algún tipo de ser vivo que pueda convertirse en plaga.

D. Vicente Rodes Amorós, puntualiza, que él recuerde, en este momento, gobernando el PP actuaron en más de un jardín, por ejemplo, en el Paseo Chapí, sustituyeron todos los bancos, porque los bancos primitivos con que se encontraron estaban francamente deteriorados, ya que eran de madera y estaban rayados, anteriormente eran unos bancos de piedra que la mayoría de ellas estaban rotas por los actos vandálicos, se instalaron unos arcos para que los rosales pudieran trepar por ellos, se sustituyó también la iluminación poniendo la madera más práctica y más económica, unas farolas que todavía se conservan, se cambió del Monumento a Chapí la piedra que estaba realmente deteriorada por las figuras fundidas en bronce, se arregló la piscina, porque perdía agua y se hizo un adorno al Monumento a Joaquín María López creando también una rocalla conveniente. En el parque María Auxiliadora, se modificaron todas las paredes, chapándolas de piedra, para impedir con eso que cada año, como eran de pintura a la cal, se fueran deteriorando con los humos y la suciedad, esto les obligó a adoptar esta alternativa, que fue satisfactoriamente aceptada, ya que daba una imagen bella y así figura con la piedra puesta. Se sembró de césped los Panterres que había en el parque de María Auxiliadora. También se actuó en el parque de Martínez Olivencia, con una actuación que duró más de la cuenta porque era enormemente cara. Para concluir, pone de manifiesto que estas actuaciones no fueron las únicas que se hicieron, como se ha podido comprobar, ha citado varias, pero también ha olvidado referirse a otras que también se realizaron y que ahora no recuerda.

Por alusión, el Sr. Palao Menor, dice, que su Grupo sigue pensando que D. Antonio Pastor López tiene un problema con el PP y con lo que representa, diez millones de votantes en España. Se reitera en que los juegos infantiles están rotos y que el lunes este Concejal lleva a la Junta de Gobierno Local la adquisición de unos juegos infantiles. Quede claro que este problema no se lo han sacado ellos de la manga, lo publican los medios de comunicación y el descontento está ahí. Con respecto al dinero bien o mal aprovechado, cree que a lo mejor este estudio sirve para algo, pero el último que se hizo sobre el día sin el coche, que tardó siete meses en facilitarlo, no ha servido para nada, porque no se ha puesto ninguna solución en ese sentido. Sobre la credibilidad de las personas, se remite a la última encuesta que ha hecho Villena Diario, donde al Sr. Pastor López se le da un dos por cien y a él le ruega que lo mire en la propia



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

encuesta, en cuanto a qué piensa la ciudadanía, ¿no sabe qué Partido ganó las últimas elecciones?, ¿no conoce que fue el PP que es lo que piensa la ciudadanía? Para terminar, sobre la afirmación insidiosa y maledicente que ha hecho D. Antonio Pastor López con un terreno de su propiedad, le gustaría que le dijera si el terreno de su propiedad compartido es donde el Ayuntamiento año tras año pone la feria y le ha de agradecer a la Concejala de Fiestas que le haga llegar unas invitaciones para la misma, que él año tras año le devuelve porque no las usa, o si es el terreno donde el Ayuntamiento autoriza a instalar el circo, porque ese terreno es de su propiedad y jamás le ha puesto un problema al Ayuntamiento o ha cobrado un dinero por ello, así que le ruega que sea menos ligero con los terrenos de su propiedad en referenciarlos y comprenderá por qué en la última Junta de Gobierno Local se abstuvo con el tema del circo, pero quede claro que ni él ni su familia ha cobrado una sola peseta por la instalación del circo o cuando se pone la feria, a ver si es la mala gestión de su Concejalia la que deja pulgas u otros bichos en su terreno y ha de limpiarlos un particular, ya que todos no son iguales.

Por último, la Sra. Alcaldesa, quisiera hacer una aclaración sobre una pregunta pendiente a que ha hecho referencia el Portavoz del PP, en relación a qué arquitecto va a desarrollar el parking del Paseo Chapí, ella lo que también quiere recordarle es que el Sr. Palao Menor mostró un proyecto de parking con registro de entrada del Ayuntamiento y no han conseguido encontrar otro original en el departamento de Urbanismo. A continuación, manifiesta que va a someter a votación los dos puntos de la Moción, en la forma como anteriormente se ha propuesto.

Votan a favor del primer punto, los diez Concejales de los Grupos Políticos PP e Iniciativa Independiente y lo hacen en contra, los once Concejales de los Grupos Políticos PSOE y la Coalición LV-IU.

Votan a favor del segundo punto, los veintiún Concejales de los Grupos Políticos PSOE, PP, la Coalición LV-IU e Iniciativa Independiente.

En conclusión, con ambas votaciones, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Desestimar que por los servicios técnicos municipales, se realice un anteproyecto o bien el proyecto con referencia al arreglo del Parque Ruperto Chapí.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Segundo.- Aprobar que se continúe con el desarrollo constante de todas las labores de mantenimiento que el Parque precisa.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Concejal de Parques y Jardines.

7.- Moción del Grupo Político Municipal del Partido Popular sobre creación de zona ajardinada en Calle Ramón y Cajal.

6061_7_1

Se da lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular, que transcrita literalmente, dice:

“Tras el reciente derribo del edificio del Colegio Carmelitas, los villenenses y visitantes podemos disfrutar de unas vistas de la iglesia de Santiago hasta ahora inapreciables por los viandantes.

El Grupo Municipal del Partido Popular traslada a este Pleno, el sentir popular de gran parte de la población que desearía seguir disfrutando de parte de la fachada de la Iglesia de Santiago que ha dejado al descubierto la demolición. En concreto de la belleza de las dos ventanas del primer piso de la torre, de estilo renacentista y obra del genial Jacobo Florentín, discípulo del maestro Miguel Angel. No hay que olvidar que el templo Arciprestal de Santiago está catalogado como Bien de Interés Cultural dado su valor arquitectónico e histórico cultural que constituye uno de los centros con mayor atractivo turístico de nuestra ciudad.

Es de destacar que actualmente la calificación de gran parte del suelo de este solar es “equipamiento”, por tanto, cabría zonas verdes que dejasen despejada esta zona, no así, edificaciones para viviendas salvo que previamente se modifique por Pleno tal calificación.

Visto que se ha presentado un proyecto en nuestro Ayuntamiento que pretende edificar viviendas en este solar, e intentando perjudicar lo menos posible los legítimos intereses de quienes han adquirido la propiedad y pretenden su explotación, el Grupo Municipal del Partido Popular propone a este Pleno:



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

1. Que desde la Concejalía de Urbanismo se negocie con la promotora para conseguir un retranqueo de 20 m. De fachada a Calle Ramón y Cajal hasta estrechamiento del callejón de las revueltas, es decir, toda el área calificada como equipamiento según el vigente Plan General de Ordenación Urbana. Se adjunta plano para mayor claridad.
2. Que en el subsuelo de la misma zona se realicen aparcamientos pudiendo convenir para este menester con la empresa promotora para la construcción conjunta.”

A continuación, se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios, en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 2005, en relación con una Moción del Grupo Popular, en la que, y con ocasión del derribo del edificio del antiguo Colegio propone la realización de gestiones con vistas a la creación de una zona ajardinada en parte del solar resultante.

Interviene D. José Ayelo Pérez para manifestar la opinión contraria de su Grupo a esta propuesta por los siguientes motivos:

- Se encuentra hoy en tramitación el Plan Especial del Casco Antiguo, cuyo avance ya resultó aprobado en su día por la unanimidad del Pleno, y en el que no se contempla ninguna medida como la que ahora se solicita. Plantearse de nuevo una modificación de estos documentos, supondría introducir nuevos retrasos, que no pueden ser admitidos.
- El Casco Antiguo de Villena está Declarado Bien de Interés Cultural, entre otros puntos, precisamente por la configuración de su trama urbana, planteando la modificación una importante modificación de esa trama.
- Hay que dinamizar el casco antiguo, y dar a paso a promociones de la iniciativa privada que van en esa línea, fomentado su inversión en el casco, creando viviendas y servicios.

D. Francisco Mas Estevan, dice, que nos encontramos con una oportunidad única para actuar de un modo muy positivo y beneficioso. La demolición del edificio colindante ofrece una visión inesperada de un edificio tan valioso como es la Iglesia de Santiago, y no puede desaprovecharse este momento, por lo que plantea al equipo de gobierno que reconsidere su postura y reflexione sobre estas nuevas posibilidades.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

D. Antonio José Sánchez Soriano, opina, que lo que se propone en la Moción no es ningún capricho, sino una realidad que antes no se había podido apreciar, por lo que ahora es el momento de cambiar.

D. Antonio Martínez Vicente, señala, que en el gobierno del Partido Popular se invirtió mucho dinero en la compra de casas e inmuebles en el casco antiguo, lo que ha resultado una política muy positiva. De igual modo se puede actuar ahora, ya que siempre se está a tiempo de cambiar para mejorar.

D. José Francisco Navarro Gabaldón, apunta, que no se puede caer en una miopía política y que todos coincidiremos en que la ordenación urbanística del núcleo urbano de Villena deja mucho que desear, por lo que es necesario que se empiece a actuar en positivo, teniendo ahora por delante una gran oportunidad. Continúa haciendo referencia a otras actuaciones que serían necesarias para mejorar las condiciones del Teatro Chapí o del Museo Jerónimo Ferriz, planteando que vale la pena detenerse y considerar seriamente la propuesta que se hace, que solo necesita voluntad política.

D. José Ayelo Pérez, dice, que actuaciones como las propuestas en el Teatro Chapí son a un largo plazo, mientras que en el museo etnológico, se van a ver realizadas muy próximamente. Considera que no se trata sólo de voluntad política, sino que existe una visión técnica del asunto, plasmada en el Plan Especial, en el que los técnicos redactores no han considerado la inclusión de lo que ahora se propone, lo que fue refrendado en su día por el Ayuntamiento al aprobar el documento preliminar del plan.

Deliberado ampliamente el asunto y sometido a votación, se pronuncian a favor de la Moción, los cinco Concejales presentes de los Grupos Popular e Iniciativa Independiente; se pronuncian en contra los cuatro Concejales del Grupo Socialista y se abstienen los dos Concejales de la Coalición Los Verdes–Izquierda Unida, por lo que, por mayoría, queda dictaminada favorablemente la Moción.

Abierto el debate, D^a Celia Lledó Rico, explica, que la Moción recoge una opinión generalizada y popular en Villena de que las vistas que ahora están disfrutando de la iglesia de Santiago, es algo que no deben perder y es el momento de aprovechar esta oportunidad histórica, ya que edificaciones en Villena se harán y se hacen continuamente, sin embargo, el que puedan recuperar la visión de las ventanas de la primera planta de la iglesia es algo que se hace ahora o nunca, porque lo que les importa es proteger el patrimonio no la



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

edificación. Quede claro que el PP es totalmente respetuoso con los particulares que han adquirido esa propiedad, consideran que legítimamente tienen el derecho de poder explotarla, a ellos les hubiera gustado adquirir la propiedad de ese edificio, para lo que estuvieron en negociaciones antes de que acabara la anterior legislatura, pero al cambiar el signo político de la Alcaldía, es algo que evidentemente no se ha conseguido. Por tanto, piensa que una vez que la propiedad ha sido adquirida legítimamente por la iniciativa privada, ésta tiene todo el derecho a explotarla, no quieren perjudicarles en ningún momento y lo único que plantean es que, puesto que si propusieran destinar todo el solar a parque público le perjudicarían, como gran parte de la ciudadanía está demandando, lo que piden es que se haga un retranqueo, lo que supondría que se hiciera una valoración económica o compensación económica a la promotora para no perjudicarle en nada y de esta manera se beneficiaría mucho a toda la ciudadanía. Señala, que actualmente lo que está en vigor es el Plan General de Ordenación Urbana, porque no se ha aprobado aún definitivamente el Plan Especial del Casco Antiguo y el Plan General lo que establece para esos 20 metros de retranqueo que pide el PP es una zona de equipamiento, es decir, que no se puede construir en ese suelo una sola vivienda. Por ello, el PP entiende que no es descabellado lo que piden, que la edificación que se pretende realizar se retranquee 20 metros y se construya en lugar de patios interiores, un bonito parque en esta zona, lo que permitiría que se siguiera conservando esa visión de la iglesia de Santiago, que actualmente están disfrutando y el edificio podría seguir hacia delante. Ruega que reflexione el equipo de gobierno, ya que lo que propone el PP es que se proteja el patrimonio municipal como tantas veces han hecho y se les ha tirado hacia atrás en este Pleno, hoy una vez más están pidiendo que se proteja ese patrimonio, en este caso, son las vistas, pues, no debe olvidarse a la iglesia de Santiago en la promoción turística de la ciudad de Villena y el realizar ahí un parque sería muy positivo para esa promoción, ya que de esta manera las personas que vinieran de fuera, no sólo los villeneros, podrían disfrutarla. Su Grupo lo que dice, es que si se promociona Villena, se proteja el patrimonio, en definitiva, se benefician todos, pero si se construye un edificio, únicamente se benefician los que adquieren una vivienda y la promotora que lo explota. En virtud de lo expuesto, el PP pide que reflexione el equipo de gobierno y que piense que no es tan descabellado lo que están pidiendo.

D. Vicente Rodes Amorós, considera, que para ese edificio sería una mejora considerable el estar ubicado en el entorno de un jardín, cosa que en estos momentos no lo está.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

D. José Ayelo Pérez, dice, que después de escuchar las dos intervenciones que le han precedido, si no tuviera memoria diría que estas personas no estuvieron en la Corporación anterior. Ellos ya advirtieron en la Comisión Informativa que su Grupo votaría en contra de esta Moción y conste que también a ellos se les han acercado ciudadanos sugiriéndoles la alternativa que ahora presenta el PP, pero cuando se actúa en el casco antiguo y se libera algún solar, siempre suele ocurrir lo mismo. Recuerda, que cuando se liberaron los solares que hoy constituye el edificio de la Casa de Cultura y se veía San Antón y el Castillo, una parte de la población pedía que se quedara como parque, porque ahí estaban las vistas, también ocurría así con un edificio de la calle Corredera, junto a la cafetería Niza, que también estuvo parado mucho tiempo y tenía unas vistas del casco antiguo interesantes. Cree que es lógico que los ciudadanos y ciudadanas no estén obligados a conocer los pormenores de la protección del patrimonio, sin embargo, lo que no encuentra lógico, es que un Partido como el PP, que durante su mandato contrató el Plan Especial de la Rehabilitación del Casco Histórico, presente al Pleno esta Moción, no lo entiende, le ha dado muchas vueltas y lo único que se le ocurre siendo bien pensado es que se trate de un gesto de buena voluntad, de traer una iniciativa ciudadana sin pararse a reflexionar seriamente de qué están hablando, también les ha ocurrido a ellos, que han recibido visitas y les han comentado algunas personas la posibilidad de ese retranqueo en el antiguo edificio de las Carmelitas. Reconoce, que a algunas personas les han dicho que lo iban a pensar, porque era una cuestión a meditar, desde varios puntos de vista, no sólo del aspecto estético, sino también qué medida es la mejor para contribuir a la recuperación del casco histórico en definitiva. Esperaba, que a partir del cambio de ideas que fue muy enriquecedor en la pasada Comisión Informativa de Urbanismo, el PP hubiera recapacitado sobre las cosas que allí se expusieron, sobre aquello que les parecía que no era procedente traerlo ahora y que incluso podría ser contraproducente. Entiende, que esta Moción no toca ahora, trató de hacerlo ver en la Comisión Informativa, porque con lo que ha llovido desde el año 1999, en el que se contrata la redacción del Plan Especial del Casco Histórico, respecto del que se ha tenido multitud de oportunidades de intervenir sobre cuál es el modelo más acertado para proteger el casco histórico, cuando han tenido oportunidades mucho más que los Concejales que hoy conforman el equipo de gobierno de tener intercambio de ideas con los redactores del Plan que contrataron, le parece verdaderamente extraño que ahora se traiga esta Moción de retranqueo en un espacio como el que el PP plantea. Considera, que este Grupo conoce cuáles han sido las vicisitudes que ha sufrido este Plan del Casco Histórico desde que se contrató, en el momento que están, cómo se lo encontró el equipo de gobierno, ya que ese Plan lo tuvieron en un cajón más de un año sin que se hiciera



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

absolutamente nada sobre él y lo sacaron a la luz poco antes de las elecciones de 2003, así lo denunciaron y lo hicieron ver numerosas asociaciones, incluso los Partidos que hoy componen el gobierno municipal, pero a pesar de todo esto, no han querido quedarse solo con la opinión del equipo de gobierno, han tratado en estos días de contrastar la opinión de algunos técnicos especialistas en urbanismo y en la recuperación del patrimonio e incluso la oportunidad de mantener conversaciones con alguno de los redactores del Plan del Casco Histórico que el PP contrató y es curioso que todos hayan coincidido en lo mismo, que ni es el momento ni toca pedir este retranqueo, porque llevan casi seis años con el Plan Especial del Casco Antiguo, un Plan que, entre otras finalidades, tiene la ordenación urbanística del propio casco histórico, la recuperación de sus valores como conjunto histórico-artístico y tal como se plantea en la Moción, después de haber contratado ese Plan Especial, de haber trabajado el equipo redactor bastante en ese asunto, de haberse resuelto alegaciones ciudadanas, parece que ahora el Plan no sirva, sí que es cierto que, en estos momentos, sólo está en vigor el Plan General, pero no debe olvidarse que este Pleno aprobó por unanimidad el avance del Plan, pues, podían haberse planteado otra cosa, por qué no han reflexionado sobre si el edificio de la iglesia de Santiago tiene una vocación de exento, si realmente es un edificio que debe permanecer dentro de la trama urbana, si a lo mejor resulta como dicen algunos especialistas en patrimonio, que lo que habría que pedir a la iglesia es que quitara todos esos añadidos que están entorpeciendo, no única y exclusivamente la visión de las ventanas, lo cual no es del todo cierto, sino que además estorban al monumento y desde luego podría tener una mayor limpieza. Cree sinceramente, que en aras de su anterior gestión, lo que tendrían que hacer es no caer en el oportunismo político, retirar esta Moción, intentar que el Plan Especial del Casco Antiguo pueda aprobarse en el último Pleno de este año y enviarse a la Consellería, que es lo que se merecen los ciudadanos que viven en el casco histórico y también en Villena. Quiere traer a colación que, en este momento, es difícil acceder a numerosas subvenciones, precisamente, porque no son o porque no hay una rehabilitación, ha costado mucho encajar el Plan, porque es complejo, pero saben también que si el equipo redactor que el PP contrató y que ha hecho un buen trabajo, hubiera pensado que ese edificio tenía que ser retranqueado para ofrecer una mejor visión de las ventanas, lo hubiera planteado en los documentos que componen el Plan, el cual está a disposición del PP y puede ver si hay alguna alusión a ese retranqueo del edificio que ellos proponen.

Replica el Sr. Rodes Amorós, que el que no toque o no sea el momento ahora, es el punto de vista del Concejal de Urbanismo, porque cree que ese solar



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

lo que les ha puesto en evidencia es algo que antes se podía intuir o no, se podía prever o no, los técnicos que redactaron el Plan del Casco Histórico no lo previeron y nadie les culpa por ello, sin embargo, ahora se pone en evidencia y lo ven todos. Recuerda, que siendo él Alcalde, en más de tres ocasiones mantuvo conversaciones para la adquisición de ese edificio y tuvo contactos con la iglesia para derribar las edificaciones adosadas a la misma y que, evidentemente, deben demorarse porque son un pegado postizo. Por último, quiere dejar claro que todas estas gestiones se estaban realizando, pero se paralizaron por lo que todos ya saben.

D. Juan Palao Menor, manifiesta, que no quiere pensar que la intervención del Sr. Ayelo Pérez esté basada en la demagogia y no en una falta momentánea de memoria, como así lo va a tratar, porque no se les puede comparar las vistas del Castillo, que son visibles desde muchos puntos, con la vista en concreto de una ventana renacentista que tiene su valor y que se vislumbra en estos momentos. Piensa, que la vista del Castillo es amplia desde cualquier sector de la ciudad, no sólo desde el solar que se construyó en la calle Corredera, ya que se ve desde muchos otros puntos, menos uno, que es el monolito de la empresa concesionaria de transportes que todavía está instalado, aunque no le han replicado en ese sentido, pero que todavía no se ha quitado y se hizo un decreto para ello, sin embargo, poco caso les han hecho. Considera, que la ventana renacentista de la iglesia de Santiago, tiene un valor interesante y mucha gente, entre la que él se encuentra, se ha apercibido ahora de lo que vale la pena conservar esa visualización. Por otra parte, cree que quitar los añadidos de la iglesia puede ser una medida interesante, aunque deben ser primeros ellos los que actúen en este sentido, ya que piensa que el equipo de gobierno no va a quitar los añadidos que hay en el Teatro Chapí, lo han dicho por activa y por pasiva, por tanto, no deben ser tan demagogos en este tema. Coincide con el Concejal de Urbanismo en que los redactores del Plan del Casco Antiguo hicieron un buen trabajo, pero esto lo dicen cuando les interesa, porque los redactores de ese Plan dijeron que el centro de ocio de la Plaza de Toros que quiere este equipo de gobierno perjudicaba al Plan de Rehabilitación del Casco Histórico, es más, el equipo redactor protegió e hizo público un informe de actualización de las circunstancias constructivas de la Plaza Mayor, sacaron a licitación el Hotel de Asociaciones, lo cambiaron de sitio porque se iban a ganar 900 metros, todos estuvieron de acuerdo, en base al Plan Especial de Protección de la Plaza Mayor y al avance del Plan de Rehabilitación del Casco Histórico, pero curiosamente, a pesar de que el equipo redactor de este Plan hizo un buen trabajo, de los dos proyectos que quedaron finalistas, al que no cumple con la techumbre que define el Plan y tampoco con la liquidación de los huecos



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

abiertos a fachada, se le adjudica el premio, mientras al otro proyecto que cumplía con esas dos premisas y además preveía la construcción de la famosa Torre del Orejón, que está premiada y valorada en el Plan del Casco Histórico, se le castiga. Por esto, como ya ha dicho antes, el Sr. Ayelo Pérez no puede hacer esas afirmaciones, porque las personas saben de qué están hablando, porque ahora cree que es el momento de poder parar, analizar y sacar a colación algo que es en beneficio de la ciudad. Por esas afirmaciones, él preguntaría, ¿por qué no es el momento ahora?, ¿por qué ahora hay que hacer caso al equipo redactor cuando es manifiesto que el equipo de gobierno no lo hace cuando no le interesa? Expresa, que a las pruebas se remite y dicho sea de paso, ha de recordar que sobre ese proceso de adjudicación existe un recurso de reposición al que no se ha contestado, ése es el talante y la otra forma de gobernar.

La Sra. Alcaldesa, aclara, que ese recurso de reposición ya se comentó que se desestimaba por silencio administrativo, que es una fórmula totalmente legal de resolución de un recurso.

En el turno de réplica, el Sr. Ayelo Pérez recomienda al Portavoz del PP que se lea bien el Plan de Rehabilitación del Casco Histórico y se dará cuenta de que todas esas afirmaciones que acaba de hacer son absolutamente falsas, pues, cada vez que el Portavoz del PP se queda sin argumentos, utiliza la misma táctica, coger el rábano por las hojas, no entrar en lo que realmente interesa, porque sabe perfectamente que lo que está planteando el equipo de gobierno cuadra perfectamente con lo que el equipo redactor ha hecho, pero le parece mentira que el Sr. Rodes Amorós que fue Alcalde y que encargó dicho Plan de Rehabilitación cometa una falta de detalle al decir que el equipo redactor no previó esa medida, sin embargo, él le diría, ¿por qué no se ha molestado alguien del PP en llamar a alguno de los redactores del Plan de Rehabilitación del Casco Histórico para preguntarle qué piensa sobre la posibilidad de ese retranqueo?, ¿por qué son capaces de venir aquí y sembrar la duda afirmando que quizás no lo previeran? Cree que si hicieran esas preguntas al equipo redactor, se darían cuenta de que sí lo estudiaron, pero no lo creyeron conveniente, porque pensaron en las tres dimensiones y no única y exclusivamente en el aspecto estético. No entiende cómo se consideren los autores de ese Plan y cuando llega la hora de la verdad, lo desprecien, es decir, tratan de vender a todos que fueron los que tuvieron la iniciativa y cuando llega el momento se avergüenzan de ese Plan, no son capaces de defender las medidas que en el mismo figuran. Piensa que tendrían que aclararse y explicar al equipo de gobierno y opinión pública si creen de verdad en el citado Plan, porque si confían en él, una Moción como la



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

que se ha presentado, no tiene sentido, se tendrían que pensar mucho traer este tipo de Mociones, llevados más por el oportunismo político que por la reflexión. Lo ha comentado antes y se reitera ahora en las siguientes preguntas, ¿han llamado a los redactores del Plan?, ¿han consultado con algún especialista en patrimonio?, ¿se les ha ocurrido que podían elevar una consulta a la Dirección General de Patrimonio, que se imagina que enseguida les hubiera dado las razones por las que se protege el patrimonio? Pone de manifiesto que el PP ha afirmado que es el momento porque todavía no se ha aprobado ese Plan Especial, pero él les recordaría si saben el tiempo que llevan los vecinos esperando a que se puedan dar licencias de obras, porque están suspendidas, salvo alguna en concreto que se ha concedido por urgencia. Entiende, que el PP no ha querido caer en la cuenta de que no sólo están actuando en un conjunto histórico-artístico, sino que encima están tratando de poner en marcha un Plan de Rehabilitación que el PP contrató. Se reitera en que se podía dejar la Moción sobre la Mesa, que el PP consultara a expertos y que volvieran a este Pleno aclarando qué piensan, aunque ahora haría estas preguntas, ¿cuál es el retraso que sufriría la aprobación de ese Plan?, ¿qué perjuicios puede causar a los vecinos?, ¿qué subvenciones podrían perder en Planes de la Consellería de Infraestructuras como áreas de rehabilitación. Para terminar, cree que deberían pensarse mucho si el respeto al patrimonio histórico-artístico es única y exclusivamente el considerar sólo el aspecto estético y si es hacer demagogia, como el PP está haciendo con esta Moción, llevados por el oportunismo político fundamentalmente.

Rebate el Sr. Rodes Amorós, que no se trata de ningún oportunismo, sino de la realidad. El no ha hecho ningún reproche a los técnicos del Plan Especial, ¿acaso es algo malo decir que no se dieron cuenta?, ¿es que todos tienen la clarividencia para darse cuenta en todo momento de todo? Precisamente, ha de recordar que él en sus conversaciones con los antiguos propietarios, las Hermanas Carmelitas, asistió como asesor un técnico de Villena de acreditado prestigio, que formó parte también del Plan de Rehabilitación del Casco Histórico, o sea, que estaba perfectamente informado.

En su segunda intervención, la Sra. Lledó Rico, sobre las consideraciones que ha hecho el Concejal de Urbanismo en relación a que esta Moción se deje sobre la mesa para realizar consultas técnicas, ella quiere sacarle de dudas. En primer lugar, no lo han consultado con la empresa que va a realizar el proyecto de construcción de viviendas, porque han explicado que no le quieren perjudicar, sino que se le compense económicamente y, en todo caso, no están pidiendo un



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

parque en todo el solar, sino sólo un retranqueo. En segundo lugar, ha de recordar al Sr. Ayelo Pérez que él no consultó a todos los vecinos del Sorchantre y le parece que eso es más importante que no consultar a una empresa promotora o un arquitecto. En tercer lugar, considera, que esto no es una cuestión técnica, que se vean las vistas de la ventana encima de la Sacristía, sino una cuestión de oportunidad y, en este sentido, cree que sí que está acertado el Sr. Ayelo Pérez cuando habla de proteger o no el patrimonio. Aclara, que el PP no se queda sólo en lo estético cuando hablan de patrimonio, constantemente están recordando que conserve este equipo de gobierno la Plaza de Toros, que haga algo para que no se caiga y eso no es sólo estético, es una obligación del equipo de gobierno que no está cumpliendo, aunque el pueblo de Villena está cansado de esa actitud y se lo va a decir, ya que el responsable de que el edificio en cuestión se construya y de que esas vistas se pierdan para siempre, será el Concejal de Urbanismo y el resto del equipo de gobierno.

La Sra. Alcaldesa, puntualiza, que cuando el Concejal de Urbanismo ha sugerido al PP que hiciera alguna consulta, no era a la empresa constructora que va a realizar el proyecto, sino a los redactores del Plan de Rehabilitación del Casco Histórico.

Finalmente, el Sr. Ayelo Pérez, dice, que la muestra de que el PP se queda sólo en lo estético, son sus intervenciones a lo largo de todo este tiempo en la Plaza de Toros, pero sobre todo esta Moción no es una cuestión de oportunidad, sino de oportunismo político, porque no están considerando todas las variables que se deben tener en cuenta a la hora de proteger el patrimonio, cree que así les fue y así les ha ido en el casco antiguo, preguntando, ¿cuántos permisos pidieron a la Dirección General de Patrimonio para demoler las casas y qué opinión tiene ésta de la gestión del PP sobre el patrimonio?

Sometido a votación este asunto, votan a favor de la Moción, los diez Concejales de los Grupos Políticos PP e Iniciativa Independiente y lo hacen en contra los once Concejales de los Grupos Políticos PSOE y la Coalición LV-IU. Por tanto, por mayoría queda desestimada la Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular sobre retranqueo de 20 metros de fachada en la calle Ramón y Cajal para la creación de una zona ajardinada.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

8.- Moción del Grupo Político Municipal del Partido Popular sobre solicitud de declaración de Parque Natural de la Sierra de Salinas.

6062_8_1

Se da lectura a una Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular, que transcrita literalmente, dice:

Una de las riquezas más importantes de nuestra ciudad es su diversidad natural, endemismos y especies animales o vegetales presentes en nuestro territorio y que son escasas en la Comunidad Valenciana.

El mayor reducto natural de nuestro territorio se encuentra en la Sierra de Salinas. Esta sierra se caracterizó por la presencia combinada de Pino Carrasco y Pino Piñonero con arenales y en las partes altas de la Sierra con encinar. A los pinares acompaña vegetación de matorral muy variada como la coscoja, aladierno, romero, esparto, aliagas, sabinas, madre selvas, etc.

Según el informe de los técnicos del Proyecto Life de microrreservas de vegetación, realizado para el Ayuntamiento de Villena:

*“La Sierra alberga diferentes tipos de hábitats contemplados en el Anexo I de la Directiva 97/62/CE del Consejo: Vegetación gipsícola ibérica (1520), dunas continentales con pastizales abiertos (2330), formaciones estables xerotermófilas de *buxus sempervirens* en pendientes rocosas, matorrales termomediterráneos y preestépicos (533), zonas subestépicas de gramíneas y anuales del *Therobrachypodietea* (6220), Desprendimientos mediterráneos occidentales y termófilos (8130), pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmofítica (8210), y encinares de *Quercus ilex* y *Quercus rotundifolia* (9340). Es además interesante citar la Laguna de Salinas, donde drena la vertiente oriental de la Sierra, cuya protección también se puede considerar por su inclusión como hábitat de interés comunitario bajo la figura de estanque temporal mediterráneo (3170)”.*

“También se consideran relevantes las comunidades faunísticas representadas en la Sierra. Entre ellas cabe mencionar por su buena estructuración, la de las rapaces, cuyas especies más representativas son: águila real, águila perdicera, halcón peregrino, azor, gavilán, águila culebrera, búho real, cárabo, búho chico, etc., lo que pone de manifiesto la buena estructuración de esta comunidad. Otras aves de interés son aquellas cuya área



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

de distribución a nivel de la Comunidad Valenciana resulta bastante restringida, pudiéndose mencionar, entre otras, a la golondrina dáurica, el críalo, el papamoscas cerrojillo, o el reyezuelo listado. Por lo que respecta al Orden Carnívora hay que hacer constar la presencia de especies tales como el gato montés, la garduña, la jineta, la comadreja, el tejón y el zorro. Otros mamíferos que merecen especial mención son Myotis myotis y Myotis Blythii, ambos incluidos como especies de interés comunitario en la anexo II de la citada Directiva”.

Otras sierras de interior de nuestra Comunidad, ya ostentan la protección que les otorga la calificación de “parque natural de la Comunidad Valenciana”, como es el caso de “La Font Rotja” o la “Sierra de Mariola”.

En 1998 el Concejal de Medio Ambiente, D. Manuel Carrascosa, ya tramitó la inclusión de esta Sierra en la Red Natura 2000 siendo aprobado por la Consellería de Medio Ambiente.

Por todo ello, el Grupo Municipal del Partido Popular, proponemos avanzar en la protección de nuestra Sierra de Salinas y en este sentido proponemos:

1. Poner en conocimiento de los Ayuntamientos de Salinas, Pinoso, Yecla y Monóvar, la intención del Ayuntamiento de Villena para tramitar la solicitud de protección de la Sierra de Salinas para que si lo desean se sumen a la propuesta.
2. Solicitar a la Consellería de Medio Ambiente inicie el procedimiento para la declaración de Parque Natural de la Sierra de Salinas.”

A continuación, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios, en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 2005, en relación con la Moción del Grupo Popular en la que se propone el inicio de los trámites para la declaración de la Sierra de Salinas como Parque Natural.

D. José Ayelo Pérez, tras indicar que su Grupo se pronunciará en el Pleno sobre esta propuesta, quiere informar a la Comisión de que, a la vista del resultado favorable al Ayuntamiento del Contencioso que la Consellería de Agricultura planteó como consecuencia de los acuerdos municipales denegatorios de una licencia de segregación en parcelas de la Sierra, se ha



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

mantenido una reciente reunión con el Secretario Autonómico, considerando que existen posibilidades de que se llegue a una solución satisfactoria para todos de este problema.

D. José Francisco Navarro Gabaldón, expresa su opinión de que la declaración como Parque Natural de la Sierra traerá consigo la solución de los problemas que viene arrastrando la Sierra desde hace muchos años, ya que considera que una gran mayoría de los colonos que aspiran a ver consolidados sus títulos de propiedad, estarían a favor de una solución amistosa que pusiera los terrenos comunales como propiedad pública. Por este motivo, y con independencia de que se iniciasen los trámites para la declaración de parque natural, debería llegarse a unos acuerdos preliminares con estos colonos.

D. Antonio Pastor López, dice, que la situación actual nos encamina a una negociación forzosa con colonos y Consellería. Recuerda que él participó en la primera propuesta que se hizo para la declaración de Parque Natural de la Sierra, en los años 1986–1987, para aunar las voluntades de los cinco municipios afectados, que se encontró con la oposición de la Consellería correspondiente. Considera inoportuna la presentación de esta propuesta en el momento actual, ya que puede tener resultados perjudiciales, indicando que, no obstante, se pronunciará en el Pleno.

D. José Francisco Navarro Gabaldón, reitera que la voluntad de unos colonos no puede impedir que el Ayuntamiento tome ahora las resoluciones que deba adoptar y que en todo el largo proceso de este asunto, desde el Ayuntamiento se ha actuado haciendo lo posible para que los beneficios de una gran mayoría de los colonos puedan verse satisfechos.

Deliberado el asunto y sometido a votación, se pronuncian a favor de la Moción los cuatro Concejales del Grupo Popular y se abstienen el resto de los presentes, por lo que, por mayoría, queda dictaminada favorablemente la Moción.

Abierto el debate, D^a Celia Lledó Rico, explica, que el PP lo que plantea en esta Moción es la protección como Parque Natural de la Sierra de Salinas. Como conocen, la declaración de Parque Natural es la máxima protección que contempla la ley dentro de los espacios protegidos. Recuerda, que son muchos los Partidos Políticos que a lo largo de la historia han solicitado en este Ayuntamiento esta protección de la Sierra de Salinas, en concreto, Los Verdes en los años 1986 y 1987, Izquierda Unida en el año 2000, el PSOE en el año



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

1998 y el PP en los años 1998 y 2000, previamente, a que lo hiciera el PSOE. Espera que todos voten a favor de esta Moción.

D. José Ayelo Pérez, pone de manifiesto, que a decir verdad, coinciden en una buena parte de lo que expresa la Moción que presenta el PP. Es una Moción que a diferencia de otras, tiene la voluntad de construir, de aportar pensamientos y acciones para construir una ciudad mejor. La Sierra de Salinas merece ser declarada Parque Natural, en eso están todos de acuerdo, así lo han venido demandando los diferentes Partidos de la izquierda desde el año 1996, en que el Grupo de Esquerra Unida-Els Verds instaban al Consell a que declarara esta Sierra como Parque Natural y que se iniciaran los estudios pertinentes encaminados a la declaración, pero pasó el año 1996 y la mitad del 97, fue entonces cuando el Diputado Socialista Alfonso Arenas, preguntaba al Conseller de Medio Ambiente, sobre el estado en que se encontraba la posible declaración, respondiéndole el entonces Conseller, José Manuel Castellá, que esperaba que los estudios estuvieran concluidos en el plazo de un mes. Pasó desde esta pregunta más de un año, no un mes como indicara el Conseller y fueron entonces los diputados de IU Joan Ribó y Gloria Marcos, cuando piden una comparecencia del Conseller de Medio Ambiente, para que les informara de la situación en la que se encontraba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Sierra de Salinas, que en palabras del propio Conseller iba a ser acabado un año antes. En esta comparecencia el Conseller de Medio Ambiente ya anuncia lo complicado que resultaría, según sus palabras, declarar un Parque Natural que afecta a dos Comunidades Autónomas, Valencia y Murcia, inclinándose entonces por la figura de espacio natural de carácter municipal, sin embargo, la memoria traicionó al señor Conseller de Medio Ambiente, ya que poco antes se había declarado el Parque Natural de las Hoces del Gabriel que también afecta a dos Comunidades Autónomas Castilla-La Mancha y Valencia. No obstante, para la declaración de Parque Natural de la Sierra de Salinas todo eran problemas, y para el de las Hoces del Gabriel no, ni siquiera se planteó entonces en el año 1998 declarar Parque Natural a la parte que corresponde a la Comunidad Valenciana, que por cierto comprende el 81% de los terrenos, cuestión que si se plantea la propia Comunidad Murciana que ya tiene, prácticamente, acabado el PORN, luego la declaración de Parque Natural de la porción de la Sierra de Salinas que corresponde a Murcia será inminente. Finalmente, a principios del año 1998 vuelve a ser el Diputado Socialista, Alfonso Arenas, quien presenta una proposición no de ley, para que una vez acabado el PORN, se publicase, cosa que siete años después no ha visto la luz. También solicitaba al Consell que se iniciase el proceso de declaración de Parque Natural, pero nunca obtuvo respuesta. A lo largo de todos estos años ha



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

seguido en nuestra ciudad un proceso paralelo, para tratar de solucionar las diferentes problemáticas que afectan a la Sierra de Salinas, especialmente las referentes a las propiedades públicas y las que corresponderían a los descendientes de los colonos. En todos estos años no ha sido posible, merced a la dejación de funciones que ha hecho el gobierno autonómico al respecto, dilucidar lo que es público y lo que es privado en la Sierra de Salinas, llegando incluso los descendientes de los colonos, a presentar una demanda en los tribunales para que se les concediese la segregación de sus tierras por silencio administrativo, sin que la Consellería hiciera nada al respecto. Ha tenido que ser el Ayuntamiento de Villena, quien defendiera ante los tribunales la vocación pública de la Sierra de Salinas, respetando aquellas propiedades que hubiera que respetar. Finalmente y en sentencia firme de hace escasas semanas, los tribunales les han dado la razón, instándoles tanto al Consell, como al propio Ayuntamiento a dilucidar lo público de lo privado y conceder entonces las segregaciones. Ha contado todo esto para que se hagan una idea del momento en que se encuentran. Quizás no sea el momento de demandar la declaración de la Sierra de Salinas como PNAT. Quizás valga la pena esperar a que se aclare la cuestión de la antigua Colonia, para después seguir con la demanda de la declaración de Parque Natural. No obstante, si el PP no quiere esperar a que se solucionen estas problemáticas, su Grupo va a votar favorablemente, siempre y cuando se realice una pequeña modificación, en la redacción del punto segundo de la Moción, que venga a reconocer todo el trabajo que en defensa de la declaración de Parque Natural han hecho sus parlamentarios. La redacción que proponen quedaría así: “Solicitar a la Consellería de Territori i Habitatge, que publique el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Sierra de Salinas y que continúe con el procedimiento para la declaración de Parque Natural a la Sierra de Salinas, iniciado en el año 1996 por los Grupos de EU-Els Verds y PSOE.”

D. Juan Palao Menor, manifiesta, que ellos no van a quitar veracidad histórica a quien la tenga, les parece bien, pero no van a consentir que se la quiten a ellos tampoco, porque el Ayuntamiento de Villena luchó para conseguir esos terrenos, pregúntesele al anterior Alcalde, porque ellos van a reconocer que los Diputados de izquierda promovieron esa cuestión de la Sierra de Salinas, ¿por qué no?, pero ¿se ha preguntado a D. Vicente Rodes que el que luchó fue un gobierno de derechas?, luchó el Ayuntamiento de Villena, que no se olvide. Van a dar conformidad a la propuesta de D. José Ayelo Pérez, pero que se incluya también lo que él está subrayando, porque es de justicia. Va a obviar algunas afirmaciones del Sr. Ayelo Pérez porque les gusta el sentido de su voto, sin embargo, independientemente de luchar por la titularidad de la Sierra de



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Salinas, este equipo de gobierno o el Ayuntamiento de Villena, consiguió la inclusión de la Sierra de Salinas como lugar de interés comunitario mediante la red natura 2000. Piensa que se podía haber debatido este asunto mucho antes, porque hay una comunicación del Ayuntamiento de Yecla de un acuerdo de Pleno, con registro de entrada de primeros de septiembre, al que han tenido acceso por el registro general y por el Ayuntamiento de Yecla, porque el Ayuntamiento de Villena ha sido incapaz de darles una copia o de llevar a la Junta de Gobierno Local ese escrito, ésa es la diferencia y el citado escrito es significativo, no dice más que lo que acaba de referenciar el Sr. Ayelo Pérez, que se ordenen los recursos, sin embargo, pregunta por qué habiéndose recibido el escrito el 14 de septiembre no se ha facilitado y no se ha dado cuenta en correspondencia de la Junta de Gobierno Local.

La Sra. Alcaldesa, ruega al Portavoz del PP que no haga afirmaciones tan tajantes, porque se dio cuenta en el Pleno de septiembre del acuerdo del Ayuntamiento de Yecla en el que se pedía la adhesión al mismo. Por otra parte, está haciendo referencia el Sr. Palao Menor, a la labor que se realizó con la Sierra de Salinas y la referencia que se ha hecho por parte del Sr. Ayelo Pérez a la inclusión no tiene nada que ver con los colonos, sino que estrictamente la petición es como continuación a la Moción sobre la solicitud que se plantea.

El Sr. Palao Menor, replica que si se ha equivocado, pide disculpas. Cree que tiene un matiz lo de la aficción de los colonos, pues, está recogido en el acta de la Comisión Informativa en ese sentido, pero por parte de un miembro del equipo de gobierno, se manifestó en la Comisión Informativa que era inoportuna la presentación de esta propuesta en el momento actual, ya que puede tener resultados perjudiciales. Entiende, que para la resolución del conflicto con los colonos y si como se acaba de comentar por el Sr. Ayelo Pérez, la sentencia es favorable al Ayuntamiento de Villena ¿a quién perjudica la presentación de esta Moción? Ruega que se les aclare, no obstante, si están todos de acuerdo, se congratula por ello, por fin, tanto los Diputados socialistas como los de IU que promovieron esta cuestión, como los del PP que la tramitó, han conseguido un objetivo. Se reitera en que se va a incluir en la Moción la propuesta del PSOE y también lo que él ha expuesto en su intervención.

D. Antonio Pastor López, considera, que hay veces que cuando reciben las Mociones que les presenta el PP, tienen serias dudas para entender los motivos que las justifican. Señala, que al leer las dos peticiones que se proponen, se



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

puede deducir automáticamente, que el PP a nivel local de Villena no está de acuerdo con los criterios definidos sobre la figura de protección a asignar a la Sierra de Salinas, no saben a qué parte según la intervención del Sr. Ayelo Pérez a que se ha hecho referencia, en octubre del año 1998, en la que siendo responsable el gobierno autonómico, que es el que tiene competencia para definir figuras de protección de espacios naturales, el Conseller correspondiente afirma que después de haber sido analizada la situación que incluye ya la redacción del Plan de Ordenación de Recursos Naturales, que es el estudio técnico que justifica los valores concretos que tiene la Sierra de Salinas, para motivar su protección y las propuestas de conservación o de consideración de los distintos usos que se hacen de la Sierra de Salinas, después de haber analizado todo esto y de hacer una reflexión sobre la relación de la Comunidad Autónoma de Murcia, que es difícil de entender estrictamente hablando, el Conseller del Gobierno Autonómico del PP decide que la figura de protección no es la de Parque Natural de la Comunidad Valenciana, que es la más alta figura de protección de un espacio protegido, equivalente a la que últimamente ha conseguido la Sierra de Mariola y con anterioridad El Carrascal de la Font Rotja, sino que sugiere que la figura de protección sea una menor que es la de Paraje Natural Municipal. Entiende, que si la intención del PP de Villena es rectificar esa figura, ha de destacar que esa diferencia de posición con una institución de rango autonómico, va a representar dificultades de tipo técnico en la elaboración de la propuesta que habrá que subsanar. Por otra parte, el Sr. Palao Menor, en su forma de presentar la realidad, intencionadamente o no, ya que es difícil de saberlo por sus últimas frases, hace referencia a un documento que llega al Ayuntamiento en el mes de septiembre, en el que se solicita el apoyo para la protección de la Sierra de Salinas. Como quiera que no se ha mencionado aquí, aunque cree que es justo en honor a la verdad, que se diga que desde el año 1987, un colectivo de biólogos y naturalistas entraron con una iniciativa que está documentada en la biblioteca municipal, consiguieron financiación para que se realizaran las primeras jornadas científicas sobre la Sierra de Salinas, hablaron con todos los responsables políticos de las cinco poblaciones a que se hace referencia en el escrito, desde entonces, a pesar de los muchos trámites e iniciativas, por diferentes parlamentarios autonómicos, a parte de los cuales se ha hecho referencia por D. José Ayelo Pérez y a pesar de que un villenero que trabaja en la estación biológica del Saler, fuera como concedor concreto de la Sierra de Salinas, quien redactó el Plan de Ordenación de Recursos Naturales que nunca llegó a publicarse ni a utilizarse para el trámite de declaración de Parque Natural de la Sierra de Salinas, la Comunidad Autónoma Murciana, independientemente declaró la parte de la Sierra de Salinas que está en el término de Yecla y que, por tanto, pertenece a la Comunidad Murciana, Parque Natural. Sin embargo, el problema ha sido que el PP que gobierna en la



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Comunidad Murciana ha decidido recientemente desclasificar Parajes Naturales Protegidos, en una iniciativa que es excepcional y la primera vez, probablemente, en la historia de la protección de Parajes Naturales en el Estado español y contra se iniciativa completamente desorbitada y fuera de talante de desclasificación de Parajes Naturales, el Ayuntamiento de Yecla responde a esa iniciativa de la Comunidad Autónoma Murciana y, por eso, se justifica esta petición de ahora. Piensa, personalmente, que sobre la Sierra de Salinas hay que decir dos cosas, en primer lugar, algo parecido a lo que ocurrió el otro día con el debate del agua, hay una especie de mito de que la Sierra de Salinas es uno de los grandes tesoros del patrimonio natural que tiene Villena, eso es verdad, pero hay otra verdad también, que este Ayuntamiento no ha invertido nada de dinero en conseguir demostrar que ese mito se corresponde con la inversión que realiza, de tal manera, que en estos momentos, la Sierra de Salinas ocupa, aproximadamente, una extensión de 64 kilómetros cuadrados, algo más del 58% es de propiedad privada, a excepción de una parcela que compró la Diputación de Alicante siendo gobernada por el PP y que le costó al anterior Diputado de Medio Ambiente el puesto por utilizarla, en determinado momento, como coto particular de caza, es la finca que incluye la zona conocida como las Peñas del Sol y la casa del guarda, que muchos conocerán, que debería ser una de las zonas esenciales de protección del núcleo de la Sierra, pero que está en manos de la Diputación y habiéndose construido en ella un albergue para uso que gestiona la Diputación. Dicho esto, el tramo de terreno que está en litigio, porque acaban de salir de un contencioso con personas que tienen derecho a reclamar esas tierras por haber mantenido una actividad dentro de la Sierra de Salinas, corresponde a lo que se conoce como Colonia Sierra de Salinas, una Colonia que se estableció a principios del siglo XX con el fin de resolver problemas de hambre existente entonces y que el Estado resolvió de forma inadecuada para el Ayuntamiento de Villena. Como consecuencia de esto y de una actitud por parte de técnicos del Servicio Territorial de la Consellería de Agricultura de Alicante, ese problema, en vez de solucionarse, se ha ido enquistando cada vez más. Recuerda, que en la Comisión Informativa de Urbanismo, D. José Francisco Navarro Gabaldón hizo una afirmación que venía a decir que esta solicitud de declaración de Paraje Natural era como la solución definitiva a todos los males que tiene la Sierra de Salinas, sin embargo, cree que esto no es cierto, que no es ninguna solución y lo que se teme, aunque no quisiera que eso ocurriera en absoluto y lo dice públicamente para que las personas que puedan tener algún interés lo entiendan y lo oigan de su boca, porque hay un conflicto con personas muchas de ellas vecinas de Villena que hay que resolver adecuadamente, que hay unas propiedades que son públicas y confía que el apoyo a esta Moción sobre la solicitud a la Consellería de Territorio y Vivienda de que publique el Plan de Ordenación de los Recursos



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Naturales de la Sierra de Salinas y continúe con el procedimiento de la declaración de Parque Natural, acabe en mejor puerto que cualquiera de las anteriores. Para terminar su intervención, agradecería a los miembros del PP de Villena que inicien conversaciones con los responsables de la Consellería de Agricultura, dado que son de su Partido, para explorar cuáles serían las vías para acelerar esa declaración, porque desde luego, por lo que recogen las actas del Diario Oficial de la Generalidad Valenciana, esa voluntad no se ha visto por ninguna parte y personalmente se alegraría de que cambiara la trayectoria de esta cuestión.

En una nueva intervención, el Sr. Palao Menor, quiere dejar claro algunas cuestiones, primeramente, ¿cree D. Antonio Pastor López que cuando la Diputación Provincial va a comprar suelo en la Sierra de Salinas no les llama ni les pregunta?, ¿es un caso aislado de la Diputación? Considera que el Partido Popular no funciona así. En segundo lugar, el Concejal de Los Verdes ha hablado de coto de caza, pero él sabe que es una residencia para niños discapacitados y que se hacen cursos ahí. Coincide con el Sr. Pastor López, en que es absolutamente cierto que se ha invertido muy poco en la Sierra de Salinas, ha habido una falta de atención con respecto a dicha Sierra, pero lo que no ha hecho el PP es instalar una reserva de monos allí.

La Presidencia interrumpe la intervención del Portavoz del PP y manifiesta que si el Sr. Palao Menor hubiera hablado con algún colono se daría cuenta de la barbaridad que está cometiendo. Le ruega que se ciña al contenido de la Moción, pero no inicie un nuevo debate que considera que no es oportuno, si no se verá obligada a pedirle que cambie su tono de intervención.

Continuando con su intervención, el Sr. Palao Menor, dice, que conocen el estudio de D. Antonio Pastor López, lo sacaron a la luz hace cuatro o cinco meses y estuvo callado, pero le ruega que diga las cosas como son, porque en ese estudio no se pedía la declaración de Paraje Natural, sino de Espacio Protegido, que no es lo mismo. Aclara, que está haciendo referencia a un informe del año 1986, encargado por unas jornadas del Ayuntamiento de Yecla en defensa de la instalación de una zona de acampada en aquel lugar. Para terminar, le va a rogar al Sr. Pastor López, que sea tan amable, tan cordial, tan buen compañero y a ver si les puede pasar su Ponencia, porque de todas las Ponencias de ese Congreso, la única que no está en el libro es la que dio D. Antonio Pastor López, figurando las hojas en blanco. Por tanto, si la guarda, le



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

ruega tenga la amabilidad de hacérsela llegar para comprobar si en estos momentos sigue pensando lo mismo que decía en el año 1986, porque se leen los libros y buscan las Ponencias, pero la suya no está, aunque efectivamente realizó el trabajo y fue retribuido por ello.

Por alusión, el Sr. Pastor López, explica, que las jornadas se realizaron con financiación del Ayuntamiento de Villena, con el esfuerzo de muchas personas sin cobrar nada su dedicación y él no dio solo esa Ponencia, sino más de una y ésta que hacía referencia a geología no le dio tiempo a elaborarla por escrito, aunque la impartió y es evidente que el Sr. Palao Menor no estaba allí, entonces le debían preocupar otras cosas, ahora no sabe lo que le preocupa, porque antes tenía alguna duda, pero ahora sabe que esta Moción la ha presentado no para solicitar la declaración de Parque Natural de la Sierra de Salinas, sino para volver a sacar el problema de Prima Domus encima de la mesa.

La Sra. Alcaldesa, somete a votación este asunto con la inclusión en el punto 2 de la propuesta que ha hecho D. José Ayelo Pérez, votando a favor de la Moción del Grupo Municipal del Partido Popular todos los miembros asistentes.

A continuación, la Sra. Alcaldesa, aclara, que cuando se habla de declaración como Espacio Natural Protegido, se refiere a una protección que le asigna el Estado y es de nivel superior a la figura de Paraje Natural.

En relación con esta aclaración, D. Antonio Pastor López, puntualiza, que en aquel momento se pretendía una figura de rango superior que pudiera incluir a las dos Comunidades Autónomas.

La Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Poner en conocimiento de los Ayuntamientos de Salinas, Pinoso, Yecla y Monóvar, la intención del Ayuntamiento de Villena de tramitar la solicitud de protección de la Sierra de Salinas para que, si lo desean, se sumen a la propuesta.

Segundo.- Solicitar a la Consellería de Territorio y Vivienda, que publique el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Sierra de Salinas



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

y que continúe con el procedimiento para la declaración de Parque Natural a la Sierra de Salinas, iniciado en el año 1996 por los Grupos de IU-Los Verdes y PSOE, así como en el año 1995 por el equipo de gobierno de entonces del PP.

9.- Convenio colectivo para el personal laboral del Ayuntamiento de Villena.

2071_9_1

Se da lectura a la Propuesta presentada por el Concejal Delegado de Recursos Humanos, que transcrita literalmente, dice:

“Con fecha 11 del pasado mes de octubre, fueron aprobados los textos del Acuerdo Marco y Convenio Colectivo para el personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Villena, finalizando con ello, por lo tanto, el curso de las negociaciones iniciadas en su día y que suponen la regulación y puesta al día de determinados preceptos sociales, todo ello, en el ámbito del marco legal que determina la Ley 9/1987 y la Ley 7/1990, sobre negociación colectiva y participación en la determinación de las condiciones de trabajo de los empleados públicos.

En dicha reunión, fue también aprobado el Reglamento del colectivo de la Policía Local, de conformidad con la Ley Orgánica 2/1986 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y otros preceptos legales.

Tomando en consideración lo expuesto y con el fin de seguir el curso legal que dé validez definitiva a dichos textos, es por lo que tengo a bien someter a la consideración del Pleno Municipal la aprobación definitiva de los mismos y se lleven a cabo los trámites correspondientes que procedan.”

A continuación, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 2005, en relación con la propuesta de aprobación del Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Ayuntamiento de Villena, seguidamente es sometido a dictamen votando a favor del mismo los Concejales del Grupo Municipal Socialista y el Concejal de Grupo Municipal Los Verdes-Izquierda Unida, absteniéndose los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, el Concejal del Grupo Municipal de Iniciativa Independiente y la Concejal de la Coalición Grupo Municipal Los Verdes-Izquierda Unida, quienes se



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

manifestarán en el Pleno, por lo que por cuatro votos a favor y cinco abstenciones es dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal.

Abierto el debate, D^a Celia Lledó Rico, en primer lugar, pide a la Presidencia que el debate de los puntos números 9, 10 y 11, ya que están relacionados entre sí, sea conjunto, de esta forma, la intervención que ella va a hacer ahora en este punto, será válida para los otros dos puntos.

La Presidencia acepta esta sugerencia de la Sra. Lledó Rico y que la intervención de este punto, sea la misma de los otros dos.

A continuación, D^a Celia Lledó Rico, expone, que tanto el Convenio Colectivo como el Acuerdo Marco y Reglamento de la Policía Local, su Grupo los ha podido ver el día que se les invitó a la Mesa General de Negociación, pese a que lo solicitaron por escrito al iniciarse todo el proceso de negociación, pero no se les ha dado ninguna participación en esta negociación y en el Comité que no se nombró, por supuesto, en la Mesa General de Negociación, tampoco se dejó participar al PP y, por tanto, como ya hicieron en la Mesa General de Negociación, votaron en contra simplemente porque no se les ha dejado participar, no entendiéndolo por el porqué de ello. Considera, que dada la importancia y trascendencia que tienen estos documentos y puesto que podría vincular al personal del Ayuntamiento y a Corporaciones presentes y futuras, el Concejal de Personal debería comprender la importancia de que participara toda la Corporación, todos los Concejales y todos los Grupos Políticos, sin embargo, no se ha querido que fuera así y, por ello, cree que el Concejal de Personal ha cometido un gran error al negar que ellos pudieran participar. En consecuencia, cabría hacerse las siguientes preguntas, ¿a quién vincula este documento, a la Corporación o al equipo de gobierno?, ¿vinculará a Corporaciones posteriores? Entiende, que si sigue gobernando este equipo de gobierno, evidentemente, pero de no ser así, ¿qué pasaría?, ¿qué seguridad se les está dando a los trabajadores? Por otra parte, resulta chocante que el Convenio que hasta ahora estaba en vigor hubiera sido aprobado por todos los sindicatos y Grupos Políticos, mientras que este Convenio que hoy se trae a aprobación, Comisiones Obreras se ha desvinculado del mismo, al no estar de acuerdo con el documento, por lo que, tampoco vincula a todos los trabajadores, ni se van a sentir obligados por el Convenio, porque parece ser que se han sentido mal tratados por el Concejal de Personal. Por otra parte, advierte que se omite otra información, porque hoy se trae a aprobación el Convenio, pero no hay ningún documento sobre la



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

repercusión económica que esto tiene para el Ayuntamiento, porque la propuesta cree que ha supuesto un buen aumento económico y, sin embargo, no aparecen reflejados esos incrementos, de manera que si hay una modificación en el Presupuesto Municipal que este acuerdo les podría vincular, su Grupo le exige que acompañe esos datos, ya que de lo contrario, no saben lo que están votando esta noche.

D. Fernando Úbeda Lillo, en primer lugar, puntualiza, que los niveles de participación para unos son muchos y para otros pocos, es una opinión respetable, aunque cada uno entiende una manera de trabajar y hacer las cosas. En segundo lugar, sobre la vinculación del Convenio, ha de decir que el Convenio tiene una vigencia limitada, hasta el 31 de diciembre de 2007, por ello, no va a vincular a otra Corporación Municipal posterior, en todo caso, seis meses, no más y no cree que ese plazo sea preocupante. En tercer lugar, están hablando de un Convenio Colectivo, que el último que se firmó en esta Casa fue en los años 1998 y 1999, ha pasado ya bastante tiempo y piensa que ya es hora de aprobar otro Convenio. En cuarto lugar, señala que el tiempo que ha tenido el PP para estudiar el documento y discutirlo con su Grupo, ha sido desde el 11 de octubre, por lo que cree que ha habido bastante tiempo. Finalmente, le parece que se ha conseguido un acuerdo que, evidentemente, como ha dicho públicamente de manera reiterada, no es el Convenio que uno hubiera querido, pero en definitiva, tampoco es el Convenio que hubieran deseado los trabajadores, no obstante, el punto de encuentro es el que se presenta aquí. Aclara, que tanto el Convenio Colectivo como el Acuerdo Marco, establece un incremento del 2 por cien, que es lo que se recoge en la Ley General de los Presupuestos del Estado y nada más, aquellos anexos de posible mejora, tendrán su repercusión en el Presupuesto Municipal de 2006, donde podrán verse con total y nítida claridad.

Replica, la Sra. Iledó Rico, que no cree que el Sr. Úbeda Lillo quiera mentir ante el Pleno, tal vez se haya equivocado, porque ha afirmado que el documento solo vincula hasta diciembre de 2007, pero el que ella tiene dice otra cosa, aunque desconoce los acuerdos tácitos o verbales, en los que no se les ha dejado participar o los acuerdos escritos en otros documentos que no se quieren traer a este Pleno, pero sobre los que hay rumores en la Casa, que dicen otra cosa. A este respecto, hace referencia al punto undécimo del acuerdo de la Mesa General de Negociación, en el que además de establecerse con carácter excepcional, mediante promoción interna, el pase de los empleados del Grupo E al Grupo D, se recoge que se procederá de igual manera, en los actuales Grupos



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

D para su paso al Grupo C, siendo en este caso a partir de 1 de enero de 2008. Por tanto, cómo ha comentado el Concejal de Personal que el Convenio solo vincula hasta diciembre de 2007, si de acuerdo con este punto anteriormente citado obliga a futuras Corporaciones a sus falsas promesas. Entiende, que si el Concejal de Personal tuviera un mínimo de ética política, debería comprometerse en su legislatura, pero no llevar con falsas palabras a los trabajadores y decirles que no se preocupen que en el año 2008 se les va a subir de Grupo sin que realicen más funciones a cambio, porque además de ser una irresponsabilidad y una falta de ética política, no sabe si va a estar gobernando en esa fecha. En virtud de lo expuesto, considera, que esto no vincula a nadie y es papel mojado.

Replica el Sr. Úbeda Lillo, que si bien es cierto lo que acaba de afirmar la Sra. Lledó Rico, sin embargo, para cambiar de Grupo hace falta hacer una serie de pruebas y convocatorias, por lo que, nadie pasará a las bravas.

D. Antonio García Agredas, adelanta el voto en contra de su Grupo, porque como ha indicado la Sra. Lledó Rico, han sido como invitados de piedra y eso lo sabe el Concejal de Personal. Por tanto, no le va a extrañar que le digan dictador, como ya sabe y que le pidan la dimisión, porque francamente el equipo de gobierno está haciendo lo que quiere, sin contar con los sindicatos ni con la oposición. Se reitera en que no van a votar a favor este documento, porque ¿cómo puede prever el Concejal de Personal que van a estar gobernando en el año 2008? Piensa que no lo van a estar y el Sr. Úbeda Lillo no puede hipotecar a la nueva Corporación, por lo que, francamente, cree que están haciendo lo que quieren, cosa que no se puede permitir. Considera que el Concejal de Personal debe comprender la situación, porque está actuando de una manera dictatorial frente a la oposición, que está de invitados de piedra y no cuentan con ellos para nada.

Finalmente, la Sra. Alcaldesa, ruega a los Grupos Políticos de la oposición que asistan a todas las reuniones a las que se les convoque, aunque por circunstancias, tal vez no hayan podido asistir. Sobre las referencias que se han hecho de que este equipo de gobierno quiere vincular a Corporaciones municipales posteriores, ha de decir que lo primero que se encontraron cuando tomaron posesión del gobierno municipal, fueron una serie de acuerdos realizados por el equipo de gobierno anterior, que no estaban plasmados en ningún acuerdo ni anexo y no tenían conocimiento de ellos todos los sindicatos,



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

aunque no se va a extender sobre esto, pero algunos de los Concejales presentes sabrán a qué se está refiriendo.

Sometido a votación este asunto, votan a favor los once Concejales de los Grupos Políticos PSOE y la Coalición LV-IU. Votan en contra los diez Concejales de los Grupos Políticos PP e Iniciativa Independiente. Por tanto, por mayoría, la Corporación Municipal, acuerda aprobar definitivamente el Convenio Colectivo para el personal laboral del Ayuntamiento de Villena, cuyo texto queda unido a este acuerdo y que por el departamento municipal de Personal, se lleven a cabo los trámites legales correspondientes para su entrada en vigor.

10.- Acuerdo Marco para el personal funcionario del Ayuntamiento de Villena.

2070_10_1

Se da lectura a la Propuesta presentada por el Concejal Delegado de Recursos Humanos, que transcrita literalmente, dice:

“Con fecha 11 del pasado mes de octubre, fueron aprobados los textos del Acuerdo Marco y Convenio Colectivo para el personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Villena, finalizando con ello, por lo tanto, el curso de las negociaciones iniciadas en su día y que suponen la regulación y puesta al día de determinados preceptos sociales, todo ello, en el ámbito del marco legal que determina la Ley 9/1987 y la Ley 7/1990, sobre negociación colectiva y participación en la determinación de las condiciones de trabajo de los empleados públicos.

En dicha reunión, fue también aprobado el Reglamento del colectivo de la Policía Local, de conformidad con la Ley Orgánica 2/1986 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y otros preceptos legales.

Tomando en consideración lo expuesto y con el fin de seguir el curso legal que dé validez definitiva a dichos textos, es por lo que tengo a bien someter a la consideración del Pleno Municipal la aprobación definitiva de los mismos y se lleven a cabo los trámites correspondientes que procedan.”



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

A continuación, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 2005, en relación con la propuesta de aprobación del Acuerdo Marco para el Personal Funcionario del Ayuntamiento de Villena, seguidamente es sometido a dictamen votando a favor del mismo los Concejales del Grupo Municipal Socialista y el Concejales de Grupo Municipal Los Verdes-Izquierda Unida, absteniéndose los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, el Concejales del Grupo Municipal de Iniciativa Independiente y la Concejales de la Coalición Grupo Municipal Los Verdes-Izquierda Unida, quienes se manifestarán en el Pleno, por lo que por cuatro votos a favor y cinco abstenciones es dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal.

Abierto el debate, D^a Celia Lledó Rico, en primer lugar, pide a la Presidencia que el debate de los puntos números 9, 10 y 11, ya que están relacionados entre sí, sea conjunto, de esta forma, la intervención que ella va a hacer ahora en este punto, será válida para los otros dos puntos.

La Presidencia acepta esta sugerencia de la Sra. Lledó Rico y que la intervención de este punto, sea la misma de los otros dos.

A continuación, D^a Celia Lledó Rico, expone, que tanto el Convenio Colectivo como el Acuerdo Marco y Reglamento de la Policía Local, su Grupo los ha podido ver el día que se les invitó a la Mesa General de Negociación, pese a que lo solicitaron por escrito al iniciarse todo el proceso de negociación, pero no se les ha dado ninguna participación en esta negociación y en el Comité que no se nombró, por supuesto, en la Mesa General de Negociación, tampoco se dejó participar al PP y, por tanto, como ya hicieron en la Mesa General de Negociación, votaron en contra simplemente porque no se les ha dejado participar, no entendiendo el porqué de ello. Considera, que dada la importancia y trascendencia que tienen estos documentos y puesto que podría vincular al personal del Ayuntamiento y a Corporaciones presentes y futuras, el Concejales de Personal debería comprender la importancia de que participara toda la Corporación, todos los Concejales y todos los Grupos Políticos, sin embargo, no se ha querido que fuera así y, por ello, cree que el Concejales de Personal ha cometido un gran error al negar que ellos pudieran participar. En consecuencia, cabría hacerse las siguientes preguntas, ¿a quién vincula este documento, a la Corporación o al equipo de gobierno?, ¿vinculará a Corporaciones posteriores? Entiende, que si sigue gobernando este equipo de gobierno, evidentemente, pero



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

de no ser así, ¿qué pasaría?, ¿qué seguridad se les está dando a los trabajadores? Por otra parte, resulta chocante que el Acuerdo Marco que hasta ahora estaba en vigor hubiera sido aprobado por todos los sindicatos y Grupos Políticos, mientras que este Acuerdo Marco que hoy se trae a aprobación, Comisiones Obreras se ha desvinculado del mismo, al no estar de acuerdo con el documento, por lo que, tampoco vincula a todos los trabajadores, ni se van a sentir obligados por el Acuerdo Marco, porque parece ser que se han sentido mal tratados por el Concejal de Personal. Por otra parte, advierte que se omite otra información, porque hoy se trae a aprobación el Acuerdo Marco, pero no hay ningún documento sobre la repercusión económica que esto tiene para el Ayuntamiento, porque la propuesta cree que ha supuesto un buen aumento económico y, sin embargo, no aparecen reflejados esos incrementos, de manera que si hay una modificación en el Presupuesto Municipal que este acuerdo les podría vincular, su Grupo le exige que acompañe esos datos, ya que de lo contrario, no saben lo que están votando esta noche.

D. Fernando Úbeda Lillo, en primer lugar, puntualiza, que los niveles de participación para unos son muchos y para otros pocos, es una opinión respetable, aunque cada uno entiende una manera de trabajar y hacer las cosas. En segundo lugar, sobre la vinculación del Acuerdo Marco, ha de decir que el citado Acuerdo tiene una vigencia limitada, hasta el 31 de diciembre de 2007, por ello, no va a vincular a otra Corporación Municipal posterior, en todo caso, seis meses, no más y no cree que ese plazo sea preocupante. En tercer lugar, están hablando de un Acuerdo Marco, que el último que se firmó en esta Casa fue en los años 1998 y 1999, ha pasado ya bastante tiempo y piensa que ya es hora de aprobar otro Acuerdo Marco. En cuarto lugar, señala que el tiempo que ha tenido el PP para estudiar el documento y discutirlo con su Grupo, ha sido desde el 11 de octubre, por lo que cree que ha habido bastante tiempo. Finalmente, le parece que se ha conseguido un acuerdo que, evidentemente, como ha dicho públicamente de manera reiterada, no es el Acuerdo Marco que uno hubiera querido, pero en definitiva, tampoco es el Acuerdo Marco que hubieran deseado los trabajadores, no obstante, el punto de encuentro es el que se presenta aquí. Aclara, que tanto el Convenio como el Acuerdo Marco, establece un incremento del 2 por cien, que es lo que se recoge en la Ley General de los Presupuestos del Estado y nada más, aquellos anexos de posible mejora, tendrán su repercusión en el Presupuesto Municipal de 2006, donde podrán verse con total y nítida claridad.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Replica, la Sra. Lledó Rico, que no cree que el Sr. Úbeda Lillo quiera mentir ante el Pleno, tal vez se haya equivocado, porque ha afirmado que el documento solo vincula hasta diciembre de 2007, pero el que ella tiene dice otra cosa, aunque desconoce los acuerdos tácitos o verbales, en los que no se les ha dejado participar o los acuerdos escritos en otros documentos que no se quieren traer a este Pleno, pero sobre los que hay rumores en la Casa, que dicen otra cosa. A este respecto, hace referencia al punto undécimo del acuerdo de la Mesa General de Negociación, en el que además de establecerse con carácter excepcional, mediante promoción interna, el pase de los empleados del Grupo E al Grupo D, se recoge que se procederá de igual manera, en los actuales Grupos D para su paso al Grupo C, siendo en este caso a partir de 1 de enero de 2008. Por tanto, cómo ha comentado el Concejal de Personal que el Acuerdo Marco solo vincula hasta diciembre de 2007, si de acuerdo con este punto anteriormente citado obliga a futuras Corporaciones a sus falsas promesas. Entiende, que si el Concejal de Personal tuviera un mínimo de ética política, debería comprometerse en su legislatura, pero no llevar con falsas palabras a los trabajadores y decirles que no se preocupen que en el año 2008 se les va a subir de Grupo sin que realicen más funciones a cambio, porque además de ser una irresponsabilidad y una falta de ética política, no sabe si va a estar gobernando en esa fecha. En virtud de lo expuesto, considera, que esto no vincula a nadie y es papel mojado.

Replica el Sr. Úbeda Lillo, que si bien es cierto lo que acaba de afirmar la Sra. Lledó Rico, sin embargo, para cambiar de Grupo hace falta hacer una serie de pruebas y convocatorias, por lo que, nadie pasará a las bravas.

D. Antonio García Agredas, adelanta el voto en contra de su Grupo, porque como ha indicado la Sra. Lledó Rico, han sido como invitados de piedra y eso lo sabe el Concejal de Personal. Por tanto, no le va a extrañar que le digan dictador, como ya sabe y que le pidan la dimisión, porque francamente el equipo de gobierno está haciendo lo que quiere, sin contar con los sindicatos ni con la oposición. Se reitera en que no van a votar a favor este documento, porque ¿cómo puede prever el Concejal de Personal que van a estar gobernando en el año 2008? Piensa que no lo van a estar y el Sr. Úbeda Lillo no puede hipotecar a la nueva Corporación, por lo que, francamente, cree que están haciendo lo que quieren, cosa que no se puede permitir. Considera que el Concejal de Personal debe comprender la situación, porque está actuando de una manera dictatorial frente a la oposición, que está de invitados de piedra y no cuentan con ellos para nada.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Finalmente, la Sra. Alcaldesa, ruega a los Grupos Políticos de la oposición que asistan a todas las reuniones a las que se les convoque, aunque por circunstancias, tal vez no hayan podido asistir. Sobre las referencias que se han hecho de que este equipo de gobierno quiere vincular a Corporaciones municipales posteriores, ha de decir que lo primero que se encontraron cuando tomaron posesión del gobierno municipal, fueron una serie de acuerdos realizados por el equipo de gobierno anterior, que no estaban plasmados en ningún acuerdo ni anexo y no tenían conocimiento de ellos todos los sindicatos, aunque no se va a extender sobre esto, pero algunos de los Concejales presentes sabrán a qué se está refiriendo.

Sometido a votación este asunto, votan a favor los once Concejales de los Grupos Políticos PSOE y la Coalición LV-IU. Votan en contra los diez Concejales de los Grupos Políticos PP e Iniciativa Independiente. Por tanto, por mayoría, la Corporación Municipal, acuerda aprobar definitivamente el Acuerdo Marco para el Personal Funcionario del Ayuntamiento de Villena, cuyo texto queda unido a este acuerdo y que por el departamento municipal de Personal, se lleven a cabo los trámites legales correspondientes para su entrada en vigor.

11.- Reglamento de la Policía Local de Villena.

2090_11_1

Se da lectura a la Propuesta presentada por el Concejal Delegado de Recursos Humanos, que transcrita literalmente, dice:

“Con fecha 11 del pasado mes de octubre, fueron aprobados los textos del Acuerdo Marco y Convenio Colectivo para el personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Villena, finalizando con ello, por lo tanto, el curso de las negociaciones iniciadas en su día y que suponen la regulación y puesta al día de determinados preceptos sociales, todo ello, en el ámbito del marco legal que determina la Ley 9/1987 y la Ley 7/1990, sobre negociación colectiva y participación en la determinación de las condiciones de trabajo de los empleados públicos.

En dicha reunión, fue también aprobado el Reglamento del colectivo de la Policía Local, de conformidad con la Ley Orgánica 2/1986 de Fuerzas y Cuerpos



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

de Seguridad y otros preceptos legales.

Tomando en consideración lo expuesto y con el fin de seguir el curso legal que dé validez definitiva a dichos textos, es por lo que tengo a bien someter a la consideración del Pleno Municipal la aprobación definitiva de los mismos y se lleven a cabo los trámites correspondientes que procedan.”

A continuación, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 2005, en relación con el Reglamento de la Policía Local de Villena. Seguidamente, se somete a votación, votando a favor del mismo los Concejales del Grupo Municipal Socialista y el Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, el Concejal del Grupo Municipal de Iniciativa Independiente y la Concejal de la Coalición Los Verdes-Izquierda Unida, quienes se manifestarán en el Pleno, por lo que por cuatro votos a favor y cinco abstenciones es dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal.

En este punto, se da por reproducido íntegramente el debate de los puntos números 9 y 10 del orden del día.

Sometido a votación este asunto, votan a favor los once Concejales de los Grupos Políticos PSOE y la Coalición LV-IU. Votan en contra los diez Concejales de los Grupos Políticos PP e Iniciativa Independiente. Por tanto, por mayoría, la Corporación Municipal, acuerda aprobar el Reglamento de la Policía Local de Villena, cuyo texto queda unido a este acuerdo y que por el departamento municipal de Personal, se lleven a cabo los trámites legales correspondientes para su entrada en vigor.

12.- Propuesta del Concejal Delegado de Recursos Humanos sobre modificación de plantilla de personal del Ayuntamiento de 2005.
--

2070_12_1

Se da lectura a la Propuesta presentada por el Concejal Delegado de Recursos Humanos, D. Fernando Ubeda Lillo, que transcrita literalmente, dice:



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

“Dada la necesidad de configurar los distintos puestos existentes en el Departamento de Secretaría, así como la necesidad de dotación de nuevas plazas, esta Concejalía ha estimado conveniente el proponer una modificación de la plantilla de los puestos de trabajo existentes en este Ayuntamiento, de acuerdo con el siguiente criterio:

1.- FUNCIONARIO DE CARRERA.

A) AMORTIZAR

Una plaza de Administrativo (Jefatura de Negociado de Secretaría), Grupo C, nivel de complemento de destino 22.

B) CREAR

Una plaza de Administrativo, Grupo C, nivel de complemento de destino 18, con destino al departamento de Secretaría.

Dos plazas de Auxiliar Administrativo, Grupo D, nivel de complemento de destino 16.

Una plaza de Conserje de centros municipales, Grupo E, nivel de complemento de destino 14.

De acuerdo con lo expuesto manifestar que existe dotación presupuestaria actualmente suficiente, para hacer frente al costo de las plazas creadas, al no haber habido ocupación del total de las plazas vacantes.

Por todo ello, propongo:

1.- Modificación de los puestos de trabajo en la plantilla municipal para el presente ejercicio, consistente en dicha amortización y creación de plazas.

2.- La dotación de las mismas y asignación presupuestaria en el Capítulo I de Gastos de Personal.”

A continuación, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 2005, en relación con la Propuesta del Concejal Delegado de Recursos



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Humanos sobre modificación de la plantilla de personal y creación de plazas.

En primer lugar interviene D. Fernando Úbeda Lillo, indicando que respecto a la plaza de Conserje de Centros Municipales, se elimina la frase “con tareas de recepción-telefonista”, manteniéndose el resto de la propuesta.

Seguidamente, interviene D. Juan Palao Menor, manifestando que existe un informe de la Secretario General sobre la amortización de una plaza de Administrativo que figura en la propuesta y pregunta si se le va a facilitar una copia del mismo, contestando el Sr. Úbeda Lillo que en este momento no se le iba a facilitar y que lo solicitaran a la Alcaldía. Nuevamente interviene D. Juan Palao Menor manifestando que, al amparo de lo dispuesto en el art. 57 del Reglamento Orgánico, le conminaba y exigía se le traslade dicho informe antes de tomar el acuerdo de amortizar la plaza.

Nuevamente, interviene D. Fernando Úbeda Lillo, diciendo que todo el procedimiento exigido en el convenio para la modificación de la plantilla se ha hecho, pero que en ninguna parte el convenio exige que tenga que haber acuerdo entre las partes. Que se está haciendo lo que ya está recogido en dos sentencias municipales al respecto, que han pasado por Junta de Gobierno, y en las que se indica que la Administración tiene la facultad de autoorganizarse.

A continuación, interviene D. Antonio José Sánchez Soriano, señalando que su grupo va a votar en contra de la propuesta y pregunta si cuando se creen las dos plazas de auxiliar se va a crear una nueva bolsa de trabajo distinta de la existente hoy día, contestándole el señor Úbeda Lillo que se podría hacer una nueva bolsa de trabajo para esas dos plazas.

Por último, interviene D^a Celia Lledó Rico manifestando que no cree que se deban utilizar unas sentencias que corresponden a una persona determinada, pero ya que las ha mencionado, al Presidente de la Comisión le pregunta si las mismas dicen que se puede amortizar una plaza o que no se puede perpetuar una comisión de servicio.

Sometida a dictamen, la referida propuesta votan a favor de la misma los Concejales del Grupo Municipal Socialista y el Concejales de la Coalición Los Verdes-Izquierda Unida, absteniéndose la Concejales de esta última Coalición y votan en contra los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular y el Concejales del Grupo Municipal de Iniciativa Independiente, por lo que el resultado de la votación es de cinco votos a favor, una abstención y cinco votos en contra.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Abierto el debate, la Sra. Alcaldesa, explica que como la propuesta de amortizar una plaza de Administrativo-Jefe de Negociado, Grupo C, nivel de destino 22, ha generado cierta incertidumbre, esta plaza se va a retirar de la propuesta, manteniéndose el resto de la misma sobre creación de plazas, una vez se ha comprobado que todas ellas tienen suficiente dotación presupuestaria.

D. Juan Palao Menor, considera que, esta propuesta que hoy se trae al Pleno y la modificación que se acaba de hacer, por la que no se va a tener en cuenta la amortización de la citada plaza, no es mas que la punta del iceberg de lo que está sucediendo en este Ayuntamiento, pues, el equipo de gobierno está gobernando de una forma anárquica, totalitaria, sin consenso, se acaba de aprobar el acuerdo marco, el convenio colectivo y el reglamento de la Policía Local sin la firma de uno de los sindicatos de este Ayuntamiento, pero todo esto no es mas que el reproche que le acaban de hacer los sindicatos, porque están gobernando de una manera dictatorial, sin escrúpulos y obviando procedimientos legales. Recuerda que D. Fernando Úbeda Lillo, fue muy valiente, en su momento, al elaborar un Plan Estratégico de los Recursos Humanos, que publicó el día 4 de octubre de 2004 en la prensa local, sin embargo, con el paso del tiempo han podido observar que lo que decía en aquel momento era mentira, una falacia y que actúan de manera distinta a como venden sus proyectos y sus planes a la opinión pública. El Sr. Úbeda Lillo, decía en esa fecha, que se han pactado acuerdos al margen legal recurriendo a un paternalismo puro y duro, pero su compañera de Grupo, D^a. Celia Lledó Rico, le acaba de recordar que no están a disposición de la Corporación los anexos ni se han traído a este Pleno porque no se pueden aprobar. También decía el Sr. Úbeda Lillo, que no deben hacer batalla política de los recursos humanos, ya que hay bastantes ejemplos de confrontación, aunque no se les da opción de participar en este tema ni siquiera a los sindicatos. Deja constancia de que el Concejal de Recursos Humanos, dejó este asunto encima de la mesa para tratar de estudiarlo y resolverlo con más tranquilidad con la representación sindical y con la oposición, si lo estimaban conveniente, pero no ha sido así y por sorpresa el equipo de gobierno sacó el acuerdo en la Junta de Gobierno Local, contraviniendo lo que se había decidido en la Mesa General de Negociación. Considera, que es una burda mentira la forma de actuar de este equipo de gobierno y lo que defendían en el plan estratégico, que ahora pasará a desarrollar, es mentira, no lo ponen en práctica, porque ése es su talante y su otra forma de gobernar. Exponía el Sr. Úbeda Lillo, “que el tránsito de una cultura a otra será duro, pero el objetivo perseguido muy importante y deben superar las



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

dificultades, si para esto hay que expedientar o tomar medidas contra esa minoría que merma la ilusión, la motivación y la honestidad de la mayoría del personal de la plantilla, no le va a temblar la mano”. Por otra parte, en su plan estratégico, se establece “que los sindicatos tienen como objetivo básico la gestión de los recursos humanos en estas mejoras que han negociado y que serán respetadas por el conjunto de la organización”, sin embargo, ha de aclarar que en este punto no han negociado nada, sino que han impuesto su ley anárquica, parcial, sin contar con el resto de Concejales de este Ayuntamiento, sobre todo y lo que es más grave, obviando a la representación sindical. Seguía diciendo el Sr. Úbeda Lillo, en su falacia del plan estratégico que “los empleados esperan obtener un trato justo de la organización, respecto a sus condiciones de trabajo y posibilidad de desarrollarse profesionalmente, de la gestión de los recursos humanos se pide la satisfacción de estas demandas”. Al respecto, ellos han pedido informes sobre ese trato justo a que ha hecho referencia, pero la realidad es que no existe el trato justo, depende de quién reciba esa justicia, de qué grado de afinidad, de amistad y de casualidad tenga el Concejal que está pilotando estos temas, D. Fernando Úbeda Lillo, como máximo responsable de la Concejalía de Recursos Humanos.

En este momento, la Sra. Alcaldesa interrumpe la intervención del Portavoz del PP, manifestando que está haciendo una serie de afirmaciones que no afectan al punto del orden del día que se debate, no obstante, si quiere aprovechar cualquier tipo de propuesta de la Concejalía de Personal para hablar sobre la gestión del Sr. Úbeda Lillo, le parece bien, pero cree que ahora no es el momento oportuno y le ruega que se ciña al contenido de la propuesta.

Replica el Sr. Palao Menor, que en su intervención se está ciñendo al contenido de la propuesta, porque hay un plan de recursos humanos que establece todas las modificaciones de la plantilla y que la Sra. Alcaldesa está intentando cortar en el uso de la palabra.

La Sra. Alcaldesa, trata de explicar que la propuesta consiste en la creación de una plaza de administrativo, dos plazas de auxiliar administrativo y una plaza de conserje de centros municipales, rogando que, en su intervención se ciña a ello.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Siguiendo con su intervención, el Sr. Palao Menor, pone de manifiesto que como considera que debe hablar de lo que anteriormente estaba refiriéndose, seguirá en el mismo sentido, va a ser breve, pero le ruega a la Sra. Alcaldesa que no le interrumpa. Señala que, siguiendo con ese plan estratégico, en el mismo se establece que “los jefes de departamento son los encargados de garantizar la organización y funcionamiento de los servicios y por ende del personal a cargo”. Por otro lado, se ponía de manifiesto que “el desarrollo legal normativo del mismo deberá contar con el visto bueno de la Subdelegación del Gobierno de Alicante, previamente a su aprobación en el Pleno”, pero no está ese visto bueno de la Subdelegación, es más, pese a los fallos del Tribunal Superior de Justicia siguen incumpliendo la normativa. También en ese plan se decía, “la Mesa General de Negociación, única con capacidad legal para convertir las propuestas en acuerdos definitivos para llevar al Pleno”, pero en este caso, se trae la propuesta sin pasar por la Mesa General de Negociación que no la ha aprobado. Por último, en ese plan, el Concejal de Recursos Humanos dice, que el 1 de enero “deberá de estar finalizado el calendario de actuación”. Entiende que todas estas citas no son más que planteamientos de los planes a que les tienen acostumbrados. Hechas estas referencias, ha de decir que hoy se trae a aprobación una propuesta sobre la que ellos han pedido informe previo como establece la legalidad, en este sentido, con fecha 22 de noviembre de 2005, hay un escrito firmado por 7 Concejales del PP, donde se expone que, conforme al artículo 54 del Real Decreto 781/1986, el Grupo Municipal del Partido Popular solicita informe de la Secretaría General de este Ayuntamiento en relación a la propuesta de modificación de plantilla presentada el día 21 de noviembre en la correspondiente Comisión de Hacienda, previendo que esta propuesta pudiera ser incluida en el orden del día del próximo Pleno. Aclara, que esto se solicita el día 22 de noviembre, pero a fecha de hoy no está el informe. Desean saber, por qué no está, a pesar de contar la solicitud con la firma de siete Concejales que es el número legal para poder exigir ese informe, considerando que, por tanto, el acuerdo que se adoptara podía ser nulo de pleno derecho, así lo recoge un informe de 31 de enero de 2005 de la Secretario General, que dice “los asuntos tienen que estar antes de la celebración de la sesión”, sin embargo, aquí no está este informe porque el equipo de gobierno no ha creído conveniente que se viera este asunto, porque no tienen argumentación jurídica, ya que han de pasar esa propuesta por la Mesa General de Negociación y, por eso, los sindicatos han pedido la dimisión del Concejal de Recursos Humanos, a la que, evidentemente, ellos se suman, porque no es un buen Concejal en esta materia.

La Sra. Alcaldesa, vuelve a interrumpir nuevamente la intervención del Sr. Palao Menor, recordándole que en varias ocasiones le ha pedido que se

Página: 841



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

ciñera al contenido de la Moción. En relación al informe solicitado a la Secretaría General, como ella misma le ha comentado, no tenía sentido que se sacara, ya que el mismo hacía referencia a la plaza de Administrativo-Jefe de Negociado, que ha sido retirada de la propuesta.

Ratifica la Secretario General del Ayuntamiento, que ella interpretó que el informe era sobre la amortización de la plaza anteriormente citada, no así de toda la propuesta.

Finalmente, el Sr. Palao Menor, en relación a todo este asunto, aclara, que la solicitud de su Grupo no era sólo sobre la plaza que se amortizaba, sino sobre toda la propuesta que se trae al Pleno.

D. Fernando Úbeda Lillo, piensa, que se sabe de qué se está hablando, pero el teatro hay que hacerlo y esto le parece bien, porque seguramente en política es necesario para poder justificar las distintas posiciones. Reitera algo que ya dijo y consta en acta que, en su día, cuando acepta la delegación de Recursos Humanos ofrece a todos los Partidos Políticos y organizaciones sindicales un proyecto de plan estratégico de futuro para este Ayuntamiento. Cree que la ciudad de Villena tiene que saber que en estas cosas, en este Ayuntamiento se pierde mucho tiempo y esfuerzos, la única pretensión de la Concejalía es intentar mejorar la organización, la plantilla que tenga una mayor formación, para atender mejor al ciudadano, tan sólo esto, que él considera muy importante. Sin embargo, su problema ha sido dar excesiva participación desde el principio, porque quiere recordar que no hay ninguna norma que le afecte a una Administración Local como ésta a tener que tomar acuerdos con los sindicatos, aunque sí a negociar, por tanto, sí a hablar, cosa que se ha hecho mucho, muy extensamente y por escrito. Por ello, se trataba de hablar, de negociar, pero no necesariamente de acordar, que significa que dos partes están de acuerdo, pero, a veces, pueden estar en desacuerdo, lo cual es humano y está dentro de la propia tesitura de las relaciones humanas y, en este caso, dentro de las relaciones laborales en este Ayuntamiento. El comentó y es cierto, que tomar el tema de personal de este Ayuntamiento como una batalla política es un error no para quien está, sino para el que venga y viceversa, porque cada uno está recogiendo la siembra de cómo se han hecho históricamente las cosas en este Ayuntamiento. Considera, que esto es un problema que está generando, posiblemente, que pueda haber una mejor atención al ciudadano y piensa que lo deben hacer, porque éste es el objetivo, todo lo demás son milongas, historias y



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

ésta es la obligación de todos.

Replica, el Sr. Palao Menor, que él no se inventa lo que dice el Concejal de Recursos Humanos, además es que lo comparte, pero se está desdiciendo de sus palabras, porque comentaba que la Mesa General de Negociación, única con capacidad legal, era para convertir propuestas en acuerdos para elevar al Pleno, sin embargo, esta propuesta se trae sin el acuerdo de la Mesa General de Negociación, es más, prometieron dejar el acuerdo encima de la mesa y de una manera oculta y premeditada, llevaron la propuesta a la Comisión Informativa. No obstante, el plan estratégico dice más, “con respecto a la plantilla actual y salvo casos de imperiosa necesidad, urgencia y/o obligación legal, todo ello según sea el caso debidamente justificado, no será ampliada ni reducida durante lo que resta de 2004 y 2005, de tal manera que damos como plantilla ideal la actualmente en vigor”. Sin embargo, el Sr. Ubeda Lillo trae una modificación de la plantilla sin haberla consensuado. Por otro lado, ha de decir, que el informe que ellos pidieron no hace referencia a ninguna plaza de amortización, sino a una propuesta y a fecha de hoy, a la hora de comenzar este Pleno, no tienen el informe solicitado legalmente por el tercio de Concejales que componen este Ayuntamiento. Se reitera que conforme a un informe de la Secretario General de 31 de enero de los corrientes, este acuerdo sería nulo de pleno derecho por falta de informe. Entiende que ésta es la política que lleva este equipo de gobierno, ya ha dicho que los sindicatos han pedido la dimisión del Concejal de Recursos Humanos en este punto, si tuviera un poco de dignidad y de ética, este Concejal no pediría a la Sra. Alcaldesa que lo cesara, sino que se marcharía a su casa.

D. Antonio García Agredas, tiene que decir que la Mesa General de Negociación, en la que él estuvo presente y celebrada el día 18 de noviembre del presente año, se debatieron todos los puntos y estaban allí representados todos los sindicatos, pero la postura de D. Fernando Ubeda Lillo no cree que fue la mejor, ahora se retira la amortización de la plaza de Administrativo-Jefe de Negociado, pero en esa Mesa no se votó absolutamente nada ni siquiera la creación de las plazas que hoy se proponen, simplemente, el Concejal dijo que recogía las sugerencias de los sindicatos y que las propondría a la Alcaldía, así como que el informe se daría después de conocerlo también la Alcaldía. Pone de manifiesto que él no ha recibido ningún informe, será porque se ha decidido retirar la amortización de la citada plaza, pero se ha dado cuenta que existen otras plazas igual que ésta, que están desarrollando los trabajos de siempre y, sin embargo, no se retribuyen por desempeñar esos trabajos de superior categoría. Por otra parte, considera, que la creación de una plaza de administrativo carece



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

de sentido, porque en el departamento de Secretaría ya existe esa plaza, tiene titular y también los trabajos de esta plaza están siendo desempeñados por un auxiliar administrativo sin que se le abone la diferencia por superiores cometidos.

La Sra. Alcaldesa interrumpe, en este momento, la intervención del Sr. García Agredas, quien expresa que tenía planteada su intervención con respecto a la propuesta de amortización de la plaza de Administrativo-Jefe de Negociado, que ha sido retirada, por lo que, le ruega se ciña al contenido del resto de la propuesta.

Toma de nuevo la palabra el Sr. García Agredas, quien manifiesta que sabe que dicha plaza se ha retirado de la propuesta, pero en sus diversas intervenciones en otros Plenos, el Sr. Ubeda Lillo ha hecho apología de que iba a fomentar la promoción interna, la provisión de los puestos de trabajo que estaban en situación de interinos desde hace varios años y al hilo de sus afirmaciones se puede ver una clara contradicción, porque en su mente estaba la amortización de esa plaza, aunque ahora ya no se vaya a hacer, sin embargo, hay otras plazas que se están sacando, cuando otros funcionarios podrían ocuparlas porque están realizando ya esos trabajos, aunque ni siquiera les están retribuyendo por el trabajo que realizan. Cree que el Sr. Ubeda Lillo vulnera todas las normativas de personal, porque no está tratando ni haciendo nada como buen sindicalista que fue al principio. Por esto, no le extraña que pidan su dimisión, que esté actuando de forma dictatorial y como le ha dicho el Portavoz del PP, si tuviera un poco de dignidad, dejaría el puesto.

Nuevamente, la Sra. Alcaldesa, ruega a D. Antonio García Agredas que haga su intervención, pero ajustándose al contenido de la propuesta.

El Sr. García Agredas, dice, que así lo está haciendo, lo que pasa es que el Concejal de Personal quiere que se hagan unos servicios con el menor coste, pero él tiene que comentarle que está haciendo lo que quiere y perjudicando no sólo a los funcionarios, sino también a todos los trabajadores, a pesar de que ha vivido antes del sindicalismo y no obstante ello, está perjudicando al Ayuntamiento y a su Partido. Está claro que pueden hacer lo que quieran, porque tienen once votos y pueden hacer lo que estimen oportuno, aquí se ha dicho muchas veces, tanto por el Portavoz del PP como de Iniciativa Independiente,



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

que les extraña mucho la forma de actuar y no deben sorprenderse de todo lo que está sucediendo, porque hasta su propio sindicato le está volviendo la espalda, porque no está tratándoles bien ni a ellos ni a los funcionarios.

La Sra. Alcaldesa, expresa que está claro, que el Concejal de Recursos Humanos no goza de la simpatía de la oposición, pero todo el equipo de gobierno confía en él y ojalá nunca ninguno de los que componen el equipo de gobierno se viera en su piel.

Por alusión, D. Fernando Ubeda Lillo, en primer lugar, agradece las palabras de la Sra. Alcaldesa hacia su persona. En segundo lugar, piensa, que quien quiere dar lecciones de democracia, lealtad, libertad, en todo caso, tendría que aplicar la película a su vida anterior, él no ha estado en Ayuntamientos de la época de la dictadura ni en otros tipos de movimientos, sin embargo, ha estado en movimientos por la libertad, democracia y por la lucha de los derechos de los trabajadores, es lo único que ha practicado en su vida, pero ahora tiene una responsabilidad, que es que la máquina humana que hay en este Ayuntamiento, que es excelente en general, hay que ponerla a punto para que atienda más y mejor a los ciudadanos y, en ese camino, pueden haber dificultades, pero para él y para su equipo de gobierno es irrenunciable, porque esta Administración debe de mejorar, salir del pozo donde estaba y ser mejor en organización, porque planificación es una necesidad vital que tiene la organización, que se llama Ayuntamiento de Villena. Por tanto, como considera que en el camino hay piedras y conflictos y esta oposición aprovecha que el Pisuerga pasa por Valladolid para meter baza, él dice que mal camino llevan y de igual manera que ofreció un pacto cuando el plan estratégico, lo reitera hoy, porque es una necesidad no política, sino organizativa y de servicios a quien se deben. Por tanto, quien lo tiene que pensar en las próximas semanas o meses, cree que es la oposición.

Por alusión, el Sr. García Agredas, puntualiza, que él se siente orgulloso de haber estado seis años en el tiempo franquista, época en la que trabajó sin cobrar una peseta, en lo que podía y sabía, pero el Sr. Ubeda Lillo no tiene porqué haberse referido a ello, porque a lo mejor, en aquel tiempo, él pensaba de forma distinta a los que estaban entonces, posteriormente, ha estado veinticinco o veintiséis años más en el Ayuntamiento, tanto en la oposición como en el gobierno y, francamente, ha puesto todo su interés en hacer las cosas, sin embargo, precisamente, el Sr. Ubeda Lillo es el que no puede hablar de todo eso,



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

cuando ha sido sindicalista y ha estado viviendo del sindicalismo.

En su última intervención, el Sr. Palao Menor, dice, que el Sr. Ubeda Lillo es un demagogo, porque ellos aportaron propuestas al plan estratégico, así se recogía en un medio de prensa. Pregunta, ¿les echa ahora un guante a toro pasado? Quede claro que él se ha opuesto a que participaran en la Mesa General de Negociación, puesto que han estado negociando meses, han venido hasta los abogados de la consultora Acal y la oposición no ha podido participar, aunque tiene derecho a ello. Por tanto, considera, que el ofrecimiento se hace antes, no cuando se han aprobado los puntos 9, 10 y 11 de este orden del día. Quiere dejar constancia de que no le recogen ese guante.

La Sra. Alcaldesa, considera suficientemente debatido este asunto, no obstante, quiere expresar que sentía curiosidad sobre todo al hilo de una reunión que tuvo con representantes sindicales, especialmente, porque ella cuando estaba en la oposición asistía a las Mesas Generales de Negociación, en las que se trataba temas como el de hoy de creación y amortización de plazas y tiene que decir que se hacía el planteamiento por la Concejala de Personal, entonces, D^a Celia Lledó Rico, los sindicatos opinaban sobre la propuesta, pero no recuerda nunca que se votara, hizo esa afirmación a los representantes sindicales y con posterioridad preguntó al técnico del departamento de Personal, que asistía a esas Mesas Generales de Negociación y le ratificó que el procedimiento de antes era igual que el de ahora, simplemente, era una apreciación, no está faltando a la verdad, porque antes se ha asesorado por los técnicos y, efectivamente, esto es así.

Sometido a votación este asunto, votan en contra de la propuesta, los diez Concejales de los Grupos Políticos PP e Iniciativa Independiente y lo hacen a favor los once Concejales de los Grupos Políticos PSOE y la Coalición LV-IU. Por tanto, por mayoría, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Aprobar la modificación de la plantilla municipal para el ejercicio de 2005, con la creación de las siguientes plazas:

Una plaza de Administrativo, Grupo C, nivel de complemento de destino 18, con destino al departamento de Secretaría.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Dos plazas de Auxiliar Administrativo, Grupo D, nivel de complemento de destino 16.

Una plaza de Conserje de centros municipales, Grupo E, nivel de complemento de destino 14.

Segundo.- Aprobar la dotación de las citadas plazas, así como la asignación presupuestaria en el Capítulo I de Gastos de Personal.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al departamento municipal de Personal, para que adopte los trámites oportunos para la efectividad de este acuerdo.

13.- Moción conjunta de los Grupos Políticos Municipales sobre la violencia de género.
--

9990_13_1

Se da lectura a una Moción conjunta presentada por los Grupos Políticos Municipales, Partido Socialista, Partido Popular, Coalición Los Verdes-Izquierda Unida e Iniciativa Independiente, que dice:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Primero.- La violencia, que en sus distintas formas se ejerce contra las mujeres, supone un serio atentado contra la dignidad e integridad física y moral de éstas, y en consecuencia, una intolerable violación de los Derechos Humanos.

La violencia hacia las mujeres tiene unas raíces asentadas en una sociedad desigual y discriminatoria, donde a las mujeres se les otorga el papel pasivo y a los hombres un papel activo y dominador. En este proceso de erradicación de la violencia, cada día son más también los hombres que tienen una postura activa en contra de la violencia de género, colaborando desde posiciones muy firmes en defensa de los derechos de las mujeres y en definitiva de la igualdad entre hombres y mujeres.

Segundo.- Entendemos que todas las formas de violencia contra las mujeres tienen en común su origen en la situación estructural de desigualdad real y subordinación en que se encuentran las mujeres en la sociedad.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Hasta hace poco tiempo, las leyes y políticas de intervención se han centrado casi exclusivamente en intentar atajar la violencia doméstica, lo que ha provocado que muchas formas de violencia contra las mujeres que ocurren fuera de las relaciones de pareja permanezcan ocultas. No obstante ello, la nueva regulación contra la violencia de género supone un avance muy importante, con vocación de sensibilización de los distintos ámbitos sociales y con medidas concretas que afectan al ámbito judicial, laboral, educativo y de los medios de comunicación.

Tercero.- Los malos tratos que sufren las mujeres dentro del hogar no obedecen a factores que pueden ser desencadenantes de agresión (alcoholismo, desempleo...) como a la socialización de género y a la tolerancia de género que jalonan nuestro modelo social.

El maltrato doméstico y las agresiones sexuales son dos formas de violencia contra las mujeres que se producen en todas las edades, grupos sociales, culturas y países, y, suponen un problema social de primera magnitud.

Cuarto.- La naturaleza del maltrato doméstico hace que las víctimas se encuentren en una situación de especial indefensión, haciéndose imprescindible la intervención coordinada y el establecimiento de procedimientos homogéneos de actuación por parte de los poderes públicos, de modo que se garantice una protección integral.

En ese contexto, también el Ayuntamiento, por su cercanía, conocimiento y proximidad a la realidad, debe redoblar sus esfuerzos en establecer medidas efectivas con vistas a la solución de esta lacra social.

Por todo ello, los Grupos Municipales del Ayuntamiento de Villena, proponen al Pleno la adopción de los oportunos acuerdos sobre la violencia de género.

No produciéndose ninguna intervención, la Sra. Alcaldesa somete a votación este asunto y, por unanimidad de todos los miembros asistentes, la Corporación Municipal, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura y Bienestar Social, acuerda:



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Primero.- El Ayuntamiento de Villena muestra su más enérgica repulsa ante las situaciones de malos tratos y violencia de género que vienen padeciendo las mujeres, a la vez que expresa su solidaridad con las víctimas y sus familiares.

Segundo.- El Ayuntamiento de Villena proclama que la tolerancia cero hacia la violencia contra las mujeres será una constante en la actividad de esta corporación y manifiesta su compromiso para contribuir a erradicar la violencia hacia las mujeres, e invita a ejercer la participación activa y el compromiso de toda la ciudadanía para mostrar el rechazo social hacia la violencia contra las mujeres.

Tercero.- El Ayuntamiento de Villena reclama a las Administraciones Públicas Estatal y Autonómica una dotación presupuestaria adecuada y suficiente para conseguir la aplicación de la nueva Ley en su integridad, para garantizar la atención jurídica, psicológica y social, en definitiva la protección efectiva de las mujeres, disponga y articule los recursos necesarios, en colaboración con las otra administraciones, para que la Orden de Protección a las víctimas de la violencia doméstica, pueda ser efectiva y garantizar los derechos de las mujeres.

Cuarto.- El Ayuntamiento de Villena impulsará desde el ámbito local la sensibilización frente al problema para conseguir un total rechazo a la violencia que se viene ejerciendo contra las mujeres en España y en todos los países del mundo, manifestando su firme compromiso de coordinarse con el resto de los poderes públicos para impulsar cuantas medidas se deriven de la aplicación de la Ley Integral contra la Violencia de Género en el ámbito de sus competencias.

Quinto.- El Ayuntamiento de Villena suscribe en su integridad el Manifiesto contra la Violencia de Género de la Generalitat Valenciana a través de su Consellería de Bienestar Social con el compromiso de actuación conjunta contra cualquier acto que atente contra la integridad y dignidad de la mujer en defensa de una sociedad justa e igualitaria.

Sexto.- El Ayuntamiento de Villena trasladará el presente acuerdo tanto a la Consellería de Bienestar Social como a la Federación Valenciana de Municipios y Provincias a los efectos oportunos.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

14.- Moción conjunta de los Grupos Políticos Municipales sobre solicitud de realización en Villena de las pruebas correspondientes al nivel Mitjà de Valenciano.

6054_14_1

Se da lectura a una Moción conjunta presentada por los Grupos Políticos Municipales, Partido Socialista, Partido Popular, Coalición Los Verdes-Izquierda Unida e Iniciativa Independiente, que transcrita literalmente, dice:

“El valenciano, como lengua vernácula de nuestra Comunidad Autónoma es según el Estatuto de Autonomía en vigor, uno de los dos idiomas oficiales que todos tenemos derecho a conocer y usar.

Por otra parte, el citado Estatuto también recoge la obligación a la Generalitat Valenciana de garantizar el uso normal y oficial de las dos lenguas y adoptar las medidas necesarias para asegurar su conocimiento.

Actualmente, desde la Concejalía de Educación, tenemos constancia de que en Villena cursan estudios para la obtención del nivel mitjà de la Junta Qualificadora de Coneixements del Valencià en el centro EPA de nuestra localidad unos 90 alumnos y alumnas, a los que habría que sumar los alumnos que se preparan por libre, así como los que lo hacen a través de academias.

Este importante número de personas debe desplazarse para realizar este examen a los municipios de Ontinyent, Alcoi, Benidorm, Alicante o Elche, en cuyas sedes sí se realiza esta prueba.

Asimismo, y puestos en contacto con la dirección del I.E.S. Antonio Navarro Santafé, en el que está ubicada la sede de Villena de la Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià, se nos ha puesto de manifiesto la total disponibilidad para llevar a cabo esta prueba en el citado centro, y en las fechas previstas.

Es por todo lo antedicho, que proponemos a este Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Que se apruebe la necesidad de que la sede de Villena de la Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià lleve a cabo el examen conducente a la obtención del Grau Mitjà.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

2. Que se dé traslado de este acuerdo a los siguientes órganos para la adopción, por su parte, de las medidas oportunas:

-Plenari de la Junta Qualificadora de Coneixements de Valenciá.

-D^a. Concepción Gómez Ocaña, Secretaria Autonómica de política lingüística de la Consellería de Cultura, Educación y Deporte y Presidenta de la Junta Qualificadora de Coneixements de Valenciá.”

No produciéndose ninguna intervención, la Sra. Alcaldesa somete a votación este asunto y, por unanimidad de todos los miembros presentes, la Corporación Municipal, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura y Bienestar Social, acuerda:

Primero.- Aprobar la necesidad de que la sede de Villena de la Junta Qualificadora de Coneixements de Valenciá lleve a cabo el examen conducente a la obtención del Grau Mitjá.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a los siguientes órganos para la adopción, por su parte, de las medidas oportunas:

-Plenari de la Junta Qualificadora de Coneixements de Valenciá.

-D^a. Concepción Gómez Ocaña, Secretaria Autonómica de política lingüística de la Consellería de Cultura, Educación y Deporte y Presidenta de la Junta Qualificadora de Coneixements de Valenciá.

15.- Expediente sobre la concesión de la Medalla de Oro de la ciudad de Villena a la Congregación de las Hijas de la Caridad de San Vicente Paúl en la comunidad de Villena.
--

1150_15_1

Se da lectura a la Moción presentada por la Sra. Alcaldesa, D^a Vicenta Tortosa Urrea, que transcrita literalmente, dice:

“El pasado 16 de agosto de 2005, tuvo entrada en este Ayuntamiento escrito de la Fundación Aynat de Villena dirigido a la Corporación Municipal, en el que solicitaban se iniciase el correspondiente expediente para conceder la Medalla de Oro de la Ciudad de Villena a la Congregación de las Hijas de la



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Caridad de San Vicente de Paúl, en la comunidad de Villena, por sus importantes y meritorios hechos.

En la Junta de Gobierno Local de 22 de agosto de 2005, se dio cuenta de dicha instancia tomando el acuerdo de “iniciar expediente para conceder en su caso a la Congregación de las Hijas de la Caridad de San Vicente Paúl, de la comunidad de Villena, la Medalla de Oro de la Ciudad de Villena, de conformidad con el procedimiento establecido en el Reglamento Municipal para la concesión de Honores y Distinciones”.

Habiéndose publicitado tal iniciativa, documentalmente constan en el expediente adhesiones de los más diversos colectivos de la sociedad villenense, Partidos Políticos, Asociaciones de Vecinos, Culturales, Sociosanitarias, Educativas, Empresariales, etc.

Por todos los antecedentes expuestos, propongo al Pleno de este Ayuntamiento, sea concedida la Medalla de Oro de la Ciudad de Villena a la Congregación de las Hijas de la Caridad de San Vicente Paúl en la Comunidad de Villena, como reconocimiento a su labor educativa y social al servicio de Villena.”

Seguidamente, se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura y Bienestar Social, en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2005, en relación con el expediente que se tramita sobre la concesión de la Medalla de Oro de la ciudad de Villena, a la Congregación de las Hijas de la Caridad de San Vicente Paúl, en la comunidad de Villena.

Abierto el debate, D^a Rosario Belda Navarro, dice, que Izquierda Unida no va a apoyar esta Iniciativa, porque si bien reconoce la gran labor realizada por esta entidad, sin embargo, considera que la concesión de esta Medalla, máximo galardón para distinguir a personas o instituciones, podría generalizarse al ser solicitada por otras asociaciones de tipo educativo o de cualquier otro tipo, perdiendo ese carácter de exclusivo que debería tener.

Sometido a votación este asunto, se abstiene D^a Rosario Belda Navarro y votan a favor el resto de Concejales asistentes. Por tanto, por unanimidad de éstos, queda dictaminada favorablemente la Moción de concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad de Villena a la Congregación de las Hijas de la Caridad de San Vicente Paúl en la comunidad de Villena.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

La Sra. Alcaldesa antes de someter a votación este asunto, manifiesta, que el acto de entrega de la Medalla de Oro a esta entidad, se realizará en un Pleno extraordinario, el día 30 ó 31 del mes de diciembre de los corrientes. A continuación, se procede a la votación, absteniéndose D^a Rosario Belda Navarro, por los motivos expuestos en el dictamen de la Comisión Informativa y votando a favor el resto de miembros presentes. Por tanto, por unanimidad de éstos, la Corporación Municipal, con el quórum exigido en el artículo 19 del Reglamento Municipal para la concesión de Honores y Distinciones, acuerda:

Primero.- Conceder la Medalla de Oro de la Ciudad de Villena a la Congregación de las Hijas de la Caridad de San Vicente Paúl en la comunidad de Villena, como reconocimiento a su labor educativa y social al servicio de Villena.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la citada Congregación, publicándose dicho acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- La distinción concedida se inscribirá en el Libro Registro de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento.

16.- Moción del Grupo Municipal del Partido Popular sobre convocatoria de la Fundación Deportiva Municipal.

6053_16_1

Se da lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular, que dice:

“En el mes de septiembre del año 2004, en sesión ordinaria de la Fundación Deportiva Municipal, se adoptó entre otros acuerdos la concesión de subvenciones a los clubes deportivos de nuestra ciudad, anualidad 2004.

Nos encontramos en el mes de noviembre de 2005 y no se ha convocado dicho Patronato para acordar la concesión de subvenciones de este año 2005, además de la valoración para la adjudicación de becas deportivas a deportistas de nuestra ciudad, anualidad 2005.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular propone a este Pleno:



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

- Se convoque de manera urgente la Fundación Deportiva Municipal, para tomar estos acuerdos, ya que nos encontramos a falta de un mes para que finalice el año 2005.

- Para sucesivos años, se efectúe la valoración de méritos de deportistas y se concedan las subvenciones a los clubes con mayor antelación.”

Seguidamente, se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura y Bienestar Social, en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2005, en relación con la Moción del Grupo Municipal del Partido Popular, sobre convocatoria de la Fundación Deportiva Municipal.

Por parte del Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, se explica el motivo que les ha llevado a presentar esta Moción, señalando que están ya en el mes de noviembre y no se ha convocado el Patronato para aprobar la concesión de subvenciones de este año ni las bases para la adjudicación de las becas deportivas.

D. Pedro M. Agredas Martínez, aclara, que el motivo de retrasar la convocatoria de la Fundación Deportiva Municipal, ha sido por problemas de índole del personal y por intentar acumular varios asuntos, no obstante, la semana pasada, se puso en comunicación con la Secretario General del Ayuntamiento para concretar el día de la nueva reunión, que se va a celebrar el martes, día 29 de los corrientes y, de hecho, al representante del PP en la Fundación, ya se lo ha adelantado. De todas formas, para próximos años, tiene previsto que para el mes de julio esté resuelto el tema de las subvenciones así como de las becas deportivas.

Sometido a votación este asunto, votan todos a favor de la Moción, siendo ésta dictaminada favorablemente.

Abierto el debate, D^a Celia Lledó Rico, manifiesta, que si bien es importante que las entidades deportivas tengan prevista la subvención o la hayan cobrado con la suficiente antelación para programar la anualidad y poder hacer frente a los pagos que hayan de realizar, cree que con mayor motivo ha de pasar esto con las becas deportivas, que van dirigidas a deportistas de élite de la ciudad y que pueden ser su pequeño sueldo o aportación por parte de este Ayuntamiento. Por tanto, no tiene sentido que las becas del año 2005 se concedan en el mes de diciembre, porque hasta que se celebre la reunión de la



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Fundación, por lo que queda de tiempo, lo normal es que se concedan en dicho mes. Ruego que esta forma de proceder se rectifique para convocatorias sucesivas y puedan concederse las becas deportivas con más antelación.

D. Pedro Miguel Agredas Martínez, expresa, que tomará en consideración esta sugerencia, pero cuando uno habla ha de dar ejemplo y, precisamente, el PP no concedía con mucha rapidez las subvenciones a los clubes deportivos ni las becas deportivas. Al margen de ello, se reitera en todo lo expuesto anteriormente, su intención era entregarlas lo antes posible, aunque ello se ha demorado por problemas de índole de personal, asuntos importantes que necesitaban resolución de otras Administraciones y que el objetivo era llevarlas con el mayor desarrollo posible al Consejo de Administración de la Fundación. Quiere reiterar su compromiso ante los clubes y ante este Pleno a que a la mayor brevedad y, a ser posible, en los meses de julio y agosto se entregarán las becas deportivas y las subvenciones a los clubes deportivos de Villena.

Sometido a votación este asunto, por unanimidad de todos los miembros asistentes, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Convocar de manera urgente la Fundación Deportiva Municipal para la valoración de las becas deportivas anualidad 2005.

Segundo.- Para sucesivos años, efectuar la valoración de méritos de deportistas y la concesión de subvenciones a los clubes deportivos con mayor antelación.

17.- Moción del Grupo Municipal del Partido Popular sobre inmigración.

6030_17_1

Se da lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular, que dice:

“El Grupo Municipal del Partido Popular al amparo de lo establecido en los arts. 97.2 y 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986, eleva al Pleno de la Corporación para su debate la siguiente Moción:



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

La realidad abierta de la sociedad española actual, unida a la prosperidad económica de los últimos años y el aumento del nivel de vida, ha tenido importantes consecuencias en todos los ámbitos. En concreto, la llegada a España de numerosas nacionalidades ha significado una variación en la composición humana de nuestros municipios, provincias, etc.

La diversidad cultural se ha convertido en una realidad social en toda España. La pluralidad de orígenes de quienes han venido a vivir con nosotros en lo últimos años ha traído a nuestras tierras nuevas situaciones que exigen de una respuesta adecuada por parte de las Administraciones Locales.

Los Ayuntamientos, las Diputaciones y las demás Administraciones Locales, se ven en la necesidad de atender debidamente a los nuevos vecinos, que llegan con sus propias preocupaciones. En materias como la vivienda, la educación, la sanidad, los servicios sociales varios..., las Administraciones Locales deben satisfacer las necesidades de los nuevos vecinos y, simultáneamente, seguir atendiendo a la población en general como hasta ahora.

El Consejo de Ministros de 30 de diciembre de 2004, aprobó el Reglamento de Extranjería, en desarrollo de la Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre, que modifica Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, a su vez ya modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre y la Ley Orgánica 11/2003, de 29 de septiembre.

El Reglamento y el consiguiente proceso de regularización extraordinaria de inmigrantes, puesto en marcha por el Gobierno de la Nación, ha significado para las Administraciones unos nuevos retos y unas nuevas responsabilidades.

De esta forma, el Estado encomienda una gran responsabilidad a los Ayuntamientos: en la certificación de arraigo, en que los Ayuntamientos pueden recomendar que se exima al inmigrante del contrato de trabajo, si tiene medios de vida; en el informe de vivienda, para reagrupación familiar, etc.

Sin embargo, hasta ahora no se han previsto más medios para los Ayuntamientos, que asumen una gran carga.

Es cierto que las Administraciones Locales prestamos múltiples servicios a las personas y además, con el esfuerzo y el deseo de prestarlos cada vez mejor.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

En concreto, en este municipio el número de extranjeros empadronados asciende a 2.409, lo que implica un aumento de 482 extranjeros, con respecto al año 2004.

Las competencias entre el Estado, las Comunidades Autónomas y las Administraciones Locales deben estar coordinadas en materia de atención a la población inmigrante.

La Constitución consagra la inmigración como una competencia del Estado. Las Comunidades Autónomas han asumido múltiples servicios en virtud de sus competencias en asuntos sociales, educación, sanidad o vivienda. De la misma forma, las Administraciones Locales están haciendo un enorme esfuerzo.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular somete a la consideración del Pleno la aprobación de los siguientes acuerdos:

1.- Instar al Gobierno de la Nación a transferir a las Administraciones Locales los recursos económicos necesarios para atender debidamente a los inmigrantes, en la cuantía de cien euros por persona inmigrante y año.

2.- Instar al Gobierno de la Nación a cumplir las mociones aprobadas en el Senado en materia de inmigración y de transferencia de recursos a las Administraciones Locales.

3.- Instar al Gobierno de la Nación a asegurar la debida integración y convivencia, mediante la determinación de un contingente anual por Comunidades Autónomas y atendiendo a los municipios más implicados.

4.- Realizar el empadronamiento de extranjeros con las mayores garantías de legalidad y de seguridad jurídica de los individuos, con rigor en el procedimiento y con la indicación –en la certificación correspondiente– de la información necesaria sobre el empadronado para facilitar la máxima colaboración interadministrativa.

5.- Valorar el tiempo de residencia en el municipio como criterio de ponderación para obtener, en las correspondientes convocatorias, determinadas ayudas o recibir determinados servicios municipales, sin perjuicio de los que toda persona tenga derecho a recibir per se, según la legislación vigente.

6.- Desarrollar nuevos espacios de acogida, de desarrollo social y cultural, de forma que los inmigrantes puedan integrarse en nuestra sociedad, nuestra



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

cultura y nuestra lengua, reconociendo al mismo tiempo su derecho a la libertad cultural y, por tanto, a mantener sus lenguas y culturas de origen; todo ello con la colaboración de asociaciones y entidades sociales.

De los anteriores acuerdos se remitirá copia al Presidente del Gobierno, al Presidente de la Comunidad Autónoma y al Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales.”

Seguidamente, se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura y Bienestar Social, en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2005, en relación con la Moción del Grupo Municipal del Partido Popular, sobre la inmigración.

Por el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, se explica el contenido de la misma, haciendo referencia a los acuerdos aprobados en el Senado, en materia de inmigración y de transferencia de recursos a las Administraciones Locales, para que los Ayuntamientos puedan atender debidamente a los inmigrantes en la cantidad de 100 euros por persona y año. Por tanto, lo que se trata es de cumplir ese acuerdo y otras medidas que se proponen en la Moción.

D. Francisco Montilla Domene, pone de manifiesto que esta Moción no la ha podido comentar con su personal y que necesita sopesar más la misma, de ahí que se vaya a abstener de dictaminarla y se manifestará al respecto en el Pleno, aunque a lo mejor plantea que la votación de los puntos se haga por separado.

Sometido a votación este asunto, a excepción del Grupo Municipal del Partido Popular, que dictamina favorablemente la Moción, el resto de Concejales de los distintos Grupos Políticos se abstienen de hacerlo, manifestando que se pronunciarán en el Pleno.

Abierto el debate, D^a Celia Lledó Rico, quiere dejar constancia de que el Concejal de Inmigración ha mantenido conversaciones con el PP, al objeto de lograr un texto consensuado y que todos los pudieran votar a favor. Piensa que los dos Grupos han intentado llegar a un acuerdo, no obstante, no ha sido posible, ya que las modificaciones que se planteaban por parte de D. Francisco Montilla Domene, hacían perder el sentido a los pedimentos en los que se basa esta Moción, de tal forma que están dispuestos a votar por separado los puntos 2 y 6, que son los que el Sr. Montilla Domene les ha dicho que estarían conformes



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

en votar a favor y el resto de los puntos 1, 3, 4 y 5, por otro lado conjuntamente, respecto de los cuales no están de acuerdo Los Verdes. Aclara que, básicamente, la diferencia de criterio está en que el PP opina que el Gobierno de la Nación con su política de inmigración que está provocando ese efecto llamada, es responsable de dar a los Ayuntamientos y Comunidades Autónomas los suficientes recursos económicos para hacer frente al incremento de la población inmigrante. Debe tenerse en cuenta que los Ayuntamientos tienen la obligación de integrar en la sociedad, con las mayores facilidades posibles a las personas que vienen de fuera y lo único que quieren es atenderles lo mejor que se pueda, pero para ello, que no salga todo del bolsillo del Ayuntamiento y que el Gobierno de la Nación colabore. Señala, que éste es el sentido de la Moción y por eso no han aceptado alguna modificación que se les pedía por parte del Concejal de Los Verdes, no obstante, aceptan votar por separado los puntos de la Moción en la forma como se ha indicado.

D^a Vicenta Tortosa Urrea, puntualiza, que las conversaciones mantenidas por el Sr. Montilla Domene con el PP, no las ha hecho en nombre propio ni como Concejal de Inmigración ni como Concejal de Los Verdes, sino como representante del equipo de gobierno.

D. Francisco Montilla Domene, quiere poner de manifiesto, para que quede recogido en acta, la propuesta que han hecho al PP sobre los distintos modificados, para que así se entienda por qué, al final, no han podido llegar a un acuerdo. En primer lugar, dan su conformidad a los puntos 2 y 6 de la Moción presentada por el Grupo Municipal Partido Popular. En segundo lugar, como equipo de gobierno proponían:

- En el apartado 8 de la parte expositiva, en lugar del texto que hay en la Moción: “sin embargo, hasta ahora no se han previsto más medios para los Ayuntamientos, que asumen una gran carga”, proponían la siguiente redacción: “los 120 millones de euros destinados por el Gobierno español en el año 2005 para el fondo de acogida, integración y refuerzo, se bien supone un esfuerzo presupuestario, requiere de un aumento.”

- En el pedimento 1, lo que solicitaban era un texto distinto, que es el siguiente: “instar al Gobierno de la Nación para que en los Presupuestos de 2006 se incremente de manera sustantiva el fondo para acogida, integración y refuerzo del sistema, de manera que los Ayuntamientos y Comunidades Autónomas puedan seguir desarrollando programas en este ámbito.”



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

- En el pedimento 3, se pedía sustituir el verbo “asegurar” por “continuar”, ya que entendía que el Gobierno ya está haciendo lo del contingente, porque éste en el fondo lo único que significa es que sindicatos, empresarios y Gobierno se sienten a negociar y el Gobierno un poco lo que está haciendo es recoger la demanda empresarial, por tanto, entendían que se estaba haciendo.
- En el pedimento 4, proponían que en lugar del verbo “realizar” se empezara este apartado con la frase “continuar realizando”, porque consideraban que el empadronamiento es, precisamente, uno de los procedimientos administrativos más claros y si hay alguna cuestión que el PP quisiera pedir, debería hacerlo como una petición más explícita, es decir, les gustaría que a partir de ahora se pidiera ese documento que ahora no se solicita, la petición era demasiado genérica y, por ello, pensaban que el procedimiento debía ser el mismo.
- En el pedimento 5, proponían que la redacción podía ser la siguiente: “establecer mecanismos para que no se generen situaciones de abuso en la utilización de los recursos destinados al ámbito social.”

En resumen, el Sr. Montilla Domene, comenta, que como ya ha expresado la Sra. Lledó Rico, no ha sido posible ese acuerdo, porque entendían que con las variaciones se cambiaba el fondo de lo que ellos proponían. Por tanto, los puntos 2 y 6 votarán a favor, pero el resto de puntos no. Aprovecha esta ocasión para informar que acaban de darle sus compañeros un recorte de prensa de ayer miércoles, en el que el Alcalde de Alicante retira una Moción, que se imagina es similar a ésta y que exige 100 euros por inmigrante, para intentar pactar otra con el PSOE e IU. Piensa que en este tema de inmigración, cuanto más consenso haya, mejor, hasta ahora en el Ayuntamiento de Villena ha habido consenso, se ha aprobado el Plan de Inmigración de forma común y espera que esta diferencia actual, no impida los acuerdos en cuanto a la política local que hasta ahora están llevando.

La Sra. Alcaldesa somete, en primer lugar, a votación los puntos 2 y 6, los cuales son votados por unanimidad de todos los miembros presentes.

En segundo lugar, somete a votación los puntos 1, 3, 4 y 5, haciéndolo favorablemente los diez Concejales de los Grupos Políticos PP e Iniciativa Independiente y en contra los once Concejales de los Grupos Políticos PSOE y la Coalición LV-IU.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

En base a cuanto antecede, la Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Instar al Gobierno de la Nación a transferir a las Administraciones Locales los recursos económicos necesarios para atender debidamente a los inmigrantes, en la cuantía de cien euros por persona inmigrante y año.

Segundo.- Desarrollar nuevos espacios de acogida, de desarrollo social y cultural, de forma que los inmigrantes puedan integrarse en nuestra sociedad, nuestra cultura y nuestra lengua, reconociendo al mismo tiempo su derecho a la libertad cultural y, por tanto, a mantener sus lenguas y culturas de origen; todo ello con la colaboración de asociaciones y entidades sociales.

Asimismo, la Corporación Municipal, por mayoría, acuerda desestimar los puntos 1, 3, 4 y 5 de la Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular, anteriormente reseñada.

18.- Despacho extraordinario.

6030_18_1

MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR SOBRE INTEGRACION SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Defiende la urgencia de la Moción D^a Celia Lledó Rico, poniendo de manifiesto, que el motivo de la presentación de esta Moción es porque el día 3 de diciembre es el Día Europeo de la Discapacidad, por eso, si se esperan al próximo Pleno, no tendría sentido ya esta Moción.

Sometida a votación la urgencia, es acordada por unanimidad de los señores asistentes, al ser un asunto no incluido en el Orden del Día de la convocatoria, al amparo del artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pasó a tratar de lo siguiente:

Se da lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular, que transcrita literalmente, dice:



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

“Durante los últimos años, se han producido numerosos avances en la integración social de las personas con discapacidad, que representan cerca del 10 por cien de la población española.

La Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad declara que la no accesibilidad de los entornos, productos y servicios constituye, sin duda, una forma sutil pero muy eficaz de discriminación.

El Gobierno establecerá las condiciones básicas de accesibilidad y serán los Ayuntamientos los encargados de ejecutarla. La integración social de los discapacitados está presente en todos los planteamientos políticos y sociales, resultando imprescindible contar con los Ayuntamientos, como entidades administrativas más próximas al ciudadano.

Los Ayuntamientos, por la proximidad aludida anteriormente, deben dar respuesta inmediata a las demandas de la sociedad, cubriendo los gastos que los ciudadanos no pueden asumir. Es por ello necesario, que los Ayuntamientos se comprometan a llevar a cabo una política más pragmática de eliminación de todo tipo de barreras, que impida la plena integración de las personas con discapacidad en nuestra sociedad.

Por otro lado, el Gobierno que ha retrasado por tercera vez la aprobación de la Ley de Autonomía Personal para las Personas Dependientes, prevista ahora para el primer semestre de 2006, debe destinar una partida presupuestaria para que los Ayuntamientos hagan frente a la dependencia.

Es por ello, que el Grupo Municipal del Partido Popular del Ayuntamiento de Villena, declara la necesidad de que el Gobierno de la Nación destine la suficiente cuantía para que los Ayuntamientos hagan frente a las necesidades derivadas de la dependencia.

Con motivo del día 3 de diciembre, Día Europeo de la Discapacidad, el Grupo Municipal del Partido Popular del Ayuntamiento de Villena presenta la siguiente Moción y se somete a la consideración del Pleno la aprobación de los siguientes puntos:

1.- El Ayuntamiento de Villena asuma el compromiso de eliminación de barreras arquitectónicas, en base a lo dispuesto en la Ley 51/2003 de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

universal de las personas con discapacidad, y desde el Gobierno de la Nación se destine la suficiente partida presupuestaria.

2.- El Ayuntamiento de Villena insta al Gobierno de la Nación a que destine la conveniente partida presupuestaria para hacer frente a los problemas derivados de la dependencia de acuerdo con las Comunidades Autónomas.

3.- El Ayuntamiento de Villena insta al Gobierno a presentar cuanto antes en el Congreso de los Diputados el Proyecto de Ley de Autonomía Personal y Protección de las Personas Dependientes, en base al cual se establezca un Sistema Nacional de atención a quienes padecen este tipo de situación, y esté garantizada la participación de Corporaciones Locales con el apoyo del Gobierno de la Nación y las Comunidades Autónomas.”

Abierto el debate, D^a Celia Lledó Rico, señala que quería incidir en el punto primero de la Moción. Considera que este compromiso está asumido por todos los Grupos Políticos y de hecho se está realizando el Plan de Eliminación de Barreras Arquitectónicas, si bien, mantienen el punto por el último párrafo que dice: “desde el Gobierno de la Nación se destine la suficiente partida presupuestaria.”

D. Francisco Montilla Domene, propone que se incluya también en este párrafo que se acaba de citar por la Sra. Lledó Rico, “Comunidades Autónomas”, porque éstas también tienen una partida para accesibilidad y periódicamente salen convocatorias de subvención sobre este tema.

Sometido a votación este asunto, por unanimidad de todos los miembros asistentes, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Asumir el Ayuntamiento de Villena el compromiso de eliminación de barreras arquitectónicas, en base a lo dispuesto en la Ley 51/2003 de 2 de diciembre, de Igualdad de Oportunidades, no Discriminación y Accesibilidad Universal de las Personas con Discapacidad, y desde el Gobierno de la Nación y Comunidades Autónomas, se destine la suficiente partida presupuestaria.

Segundo.- Instar al Gobierno de la Nación a que destine la conveniente partida presupuestaria para hacer frente a los problemas derivados de la dependencia de acuerdo con las Comunidades Autónomas.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Tercero.- El Ayuntamiento de Villena insta al Gobierno a presentar cuanto antes en el Congreso de los Diputados el Proyecto de Ley de Autonomía Personal y Protección de las Personas Dependientes, en base al cual se establezca un Sistema Nacional de atención a quienes padecen este tipo de situación, y esté garantizada la participación de Corporaciones Locales con el apoyo del Gobierno de la Nación y las Comunidades Autónomas.

19.- Ruegos y preguntas.

9998_19_1

Pregunta del Grupo Municipal de Iniciativa Independiente, que dice:

“En el Barrio de la Constancia, se está observando que aparcen los camiones en la calzada, pegados a las casas de baja altura y, por tanto, hace posible el acceso sin dificultad a las mismas, aprovechando estos vehículos, son varios vecinos los que se han quejado de que personajes que les gustan las cosas ajenas, entran fácilmente a las viviendas, por lo que se pregunta:

¿Sería interesante que por la Policía Local, se haga un estudio, para que no se aparque en estas calles estrechas, sobre todo los vehículos grandes, como por ejemplo, los camiones, así evitar y facilitar que puedan entrar a estas viviendas?”

Responde D. Pedro Agredas Martínez, que sí que sería interesante. Se ha encargado al responsable de la materia que elabore un informe al respecto, cuando lo tenga se lo enseñará. También se elaboró porque había una petición de los vecinos, pero con este tipo de peticiones hay que llevar cuidado y no crear excesiva alarma social ni echar tampoco la culpa a las personas que dejan los camiones en determinadas zonas. Por tanto, sobre la pregunta que se hace, cree que es interesante ese estudio y de hecho se está haciendo ya.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

9998_19_2

Preguntas formuladas por el Grupo Municipal de Iniciativa Independiente, dirigidas a la Sra. Alcaldesa, que dicen:

“Como todos los fines de semana, hay competiciones deportivas en nuestro Pabellón Deportivo. El pasado día 13 del actual mes, no se pudieron celebrar por las lluvias que tuvieron lugar en Villena, a consecuencia de las mismas, el Pabellón Cubierto se llenaba de agua, ya que existen grandes goteras, sabemos o, mejor dicho, tenemos noticia, que varios clubes, se han quejado al Ayuntamiento, pidiendo incluso indemnizaciones por pérdidas, por todo ello, preguntamos:

- ¿Es cierto que existen tantas goteras en el Pabellón Deportivo?

- Sabemos que estas goteras están desde que se hizo dicho Pabellón, gobernando el PSOE, ¿por qué no se han arreglado?

- ¿No sale más barato arreglar estos tejados, que tener que pagar ahora indemnizaciones de gastos de viaje a los clubes, puesto que conocemos que hay hojas de reclamaciones?”

Responde D. Pedro Agredas Martínez:

1º.- No es cierto que existan tantas goteras, el Pabellón no se ha inundado, hay tres o cuatro goteras que al caer sobre el pavimento, éste se convierte en una pista de patinaje en determinadas zonas concretas.

2º.- Ignora si esas goteras están desde que se hizo el Pabellón, cree que no. Sabe que el PP cuando gobernaba hizo alguna actuación en ese sentido, el PSOE también, pero el problema es de difícil solución, se ha encargado al arquitecto municipal que elabore un estudio al respecto y que solicite presupuesto a varias empresas para intentar buscar una solución definitiva, aunque es bastante complicada por la situación del Pabellón, por los aires que corren, porque no es un tejado, sino una cubierta metálica sustentada por tornillos autorroscantes que de las vibraciones del viento se van soltando poco a poco. No obstante, están buscando diferentes soluciones.

3º.- Al margen de todo esto, única y exclusivamente, se suspendieron dos partidos de fútbol sala de niños, para evitar cualquier tipo de accidente, por lo



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

que comentaba anteriormente de que el pavimento se desliza mucho. En estos momentos, su Concejalía no tiene ninguna reclamación de indemnización ni gasto de ningún club, las quejas sólo han sido de un club no de varios.

9998_19_3

Preguntas formuladas por el Grupo Municipal de Iniciativa Independiente, dirigidas a la Sra. Alcaldesa, que dicen:

“Tenemos conocimiento, que se ha dado permiso de 10 días a la persona que está llevando el Registro General del Ayuntamiento, sin tomar las medidas pertinentes para su sustitución. Esto ha provocado que sólo se esté registrando únicamente lo que se considera urgente o, por lo menos, así se ha hecho unos días, con la acumulación de documentos sin registrar, por lo tanto, no tenemos más remedio que preguntar:

- ¿Por qué no se ha hecho la sustitución en el puesto de Registro, con personal de CITA o se ha puesto la sustitución de otra persona del Ayuntamiento?

- ¿Por qué se ha bajado el Registro a CITA, si no es atendido por algún trabajador de este departamento, en ausencia de la persona que lo lleva, como así se hacía en el departamento de Secretaría?

- ¿Cómo es posible que se ponga un/a empleado para llevar el Registro General, sin tener experiencia directamente de la bolsa de trabajo?”

Seguidamente, se da cuenta del informe emitido por el Jefe del Departamento de CITA, a petición de la Alcaldía-Presidencia, en relación con las preguntas formuladas por el Grupo Municipal de Iniciativa Independiente sobre el Registro General de Documentos, en el que se hace constar lo siguiente:

“En cuanto a la primera afirmación de que “esto ha provocado que sólo se esté registrando únicamente lo que se considera urgente o, por lo menos, así se ha hecho unos días”, debo indicar que esto no es exacto, ya que lo que ocurrió el primer y segundo día (miércoles y jueves, 15 y 16 de noviembre de 2005), fue que ante la falta de una persona en el departamento y una gran afluencia de público, al coincidir con los trabajos de renovación patronal de los extranjeros



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

no comunitarios que se están realizando, nos obligó a priorizar los trabajos:

- Primeramente, fueron atendidas todas las personas (internas y externas al Ayuntamiento), que físicamente se personaron por el departamento, entre ellos, los escritos presentados en el Registro.

- En segundo lugar y una vez finalizada esta tarea, se registró de entrada lo que materialmente dio tiempo y, el resto, al día siguiente, quedando puesto al día el registro el viernes 18 de noviembre de 2005, cuando ya se incorporó la persona que debería realizar la suplencia.

1ª pregunta: ¿Por qué no se ha hecho la sustitución en el puesto de Registro, con personal de CITA o se ha puesto la sustitución de otra persona del Ayuntamiento?

Todo el personal de CITA, de forma directa o indirecta, sí ha colaborado en sacar adelante el Registro General, sin menoscabo del resto de tareas, de lo contrario, a fecha de hoy dicho Registro no estaría puesto al día, como así ocurre.

La sustitución en el puesto del Registro, no podía ser con personal de CITA durante esos 10 días, debido a lo siguiente:

En un primer informe presentado por el funcionario que suscribe, de fecha 11 de octubre de 2005, (nº de entrada 10231/2070), se indica que hasta el 22 de diciembre actual, se debían llevar a cabo los trabajos de renovación padronal de todos los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente (1.350 extranjeros), para lo cual se pedía autorización para realizar parte de estas tareas por la tarde, debido al gran volumen de trabajo a realizar.

En un segundo informe, presentado el 11 de noviembre de 2005, (nº de entrada 11499), se indicaba la imposibilidad de la realización de más tareas por los motivos anteriormente indicados y por los permisos de descanso que el personal del departamento todavía tiene por disfrutar de noviembre a enero de 2006.

En cuanto a que el trabajo fuera realizado por personal de otro departamento o de bolsa de trabajo, no le corresponde determinarlo al funcionario que suscribe.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

2ª pregunta: ¿Por qué se ha bajado el Registro a CITA, si no es atendido por algún trabajador de este departamento, en ausencia de la persona que lo lleva, como así se hacía en el departamento de Secretaría?

En primer lugar, eso no es cierto, como ya se ha indicado en los puntos anteriores.

En segundo lugar, creo recordar que en este mismo año, durante las prolongadas bajas médicas de las dos personas que llevaban el Registro en Secretaría, se puso a personal de bolsa para realizar estas suplencias. En este punto, me gustaría recalcar que en Secretaría estaban dos personas registrando y cuando el Registro baja a CITA solamente se baja a una.

En tercer lugar, el Registro General pasa a depender y tener su ubicación en el departamento de CITA con fecha 4 de octubre de 2006, tras la reunión de Alcaldía del 3 de octubre de 2005, a la que asistieron la Sra. Alcaldesa, el Concejal de Personal, la Secretario Municipal, Amparo Macián y la Archivera Bibliotecaria Municipal y funcionario del departamento de Informática y el funcionario que suscribe.

Desde este día hasta hoy, es el primer permiso prolongado de este puesto de trabajo y como ya se ha indicado en los puntos anteriores y, por ello, el departamento no puede asumir durante tanto tiempo el volumen de atención al público que normalmente se viene atendiendo día a día desde CITA con un mínimo de calidad.

Porque ante todo, el público entiende que CITA es una oficina de atención al público y, por ello, espera ser atendido en un tiempo de espera normal y no estar en una cola 20 o 30 minutos, aunque ello esté justificado porque el funcionario que inicialmente le tenía que atender esté realizando una tarea interna como el Registro General.

3ª pregunta: ¿Cómo es posible que se ponga a un/a empleado, para llevar el Registro General, sin tener experiencia, directamente de la bolsa de trabajo?

En cuanto a la falta de experiencia de la persona que actualmente se encuentra realizando la suplencia, he de decir que:



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

1.- Esta persona estuvo realizando las suplencias de personal de CITA en los meses de julio y agosto de 2005, de un modo muy satisfactorio.

2.- Esta misma persona ha estado trabajando durante más de 2 años en el Ayuntamiento de Biar, realizando, entre otras, la tarea del Registro General.

3.- Por el funcionario que suscribe y como Jefe del Departamento de CITA, se ha estado supervisando personalmente y en todo momento, los trabajos que desde este puesto se han realizado.”

9998_19_4

Preguntas formuladas por el Grupo Municipal de Iniciativa Independiente, dirigidas a la Sra. Alcaldesa, que dicen:

“El pasado viernes se celebró reunión de la Mesa General de Negociación, en el Ayuntamiento. A través de varios sindicatos, tuvimos conocimiento que un funcionario del departamento municipal de Personal, en horario laboral, ha realizado prácticas, por todo ello preguntamos:

- ¿Es cierto esta afirmación?
- En caso de ser cierto, ¿es legal?
- ¿Qué se piensa hacer, en caso de ser afirmativo, con dicho funcionario?
- ¿En caso de ser afirmativo, rogamos se vigile esta forma de proceder para que no ocurra más veces?”

Contesta D. Fernando Ubeda Lillo, que no es cierto y que, en todo caso, se ha aplicado como otras veces se ha hecho en este Ayuntamiento con el tema de prácticas, fuera de la jornada laboral.

9998_19_5

Ruego verbal de D. Juan Palao Menor dirigido a la Sra. Alcaldesa.

El Presupuesto Municipal se aprueba el 29 de abril de 2005. Ellos con fecha 31 de mayo de 2005, presentaron una serie de alegaciones al Presupuesto



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Municipal, para el ejercicio de 2005, cuya copia exhibe y dice que obrará en el expediente correspondiente. Una de las alegaciones era la partida 130.00.422.01, retribuciones del personal laboral de educación, que echaban en falta una consignación presupuestaria de 4.386,61 euros. Les ha causado sorpresa observar el Decreto de Alcaldía nº 499, porque se suplementa con 7.000 euros la partida que ellos habían indicado que estaba escasa. El ruego es que la Sra. Alcaldesa dé instrucciones al departamento de Intervención, a fin de que se les informe sobre lo siguiente:

1º.- ¿Por qué se ha hecho esta modificación por transferencia?

2º.- ¿Qué repercusión tiene en estos momentos, ahora que se ha comprobado que lo que decía el PP de que faltaba consignación y se les dijo que no, es verdad? Están en el mes de noviembre y esperarán a ver si hay alguna otra partida que falta consignación.

La Sra. Alcaldesa, expone, que según le informa la Interventora Municipal ya han estado comentando sobre este tema que acaba de preguntar, no obstante, valorará si recoge el ruego o no, cuando lo haya hablado con el Concejal correspondiente y con la Interventora Municipal.

9998_19_6

Ruego verbal de D. Antonio García Agredas dirigido al Concejal de Obras.

Expone, que donde se están haciendo las aceras en la calle Cánovas del Castillo con General Marvá, hay un paso muy estrecho, donde siempre hay peligro, porque los coches cogen velocidad. El otro día tuvieron que frenar varios coches porque cruzaron niños pequeños por ese lugar y es muy estrecho el paso. Ruega al Concejal de Obras que sería conveniente poner una pequeña valla de 2 ó 3 metros en esa esquina, para evitar posibles accidentes.

Responde D. Andrés Martínez Martínez, que no hay inconveniente de recoger el ruego, de todas formas, pasará por ese lugar y lo verá personalmente.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

9998_19_7

Finalmente, la Sra. Alcaldesa, quiere aclarar, en primer lugar, que cuando se trató la Moción de la Sierra de Salinas en la Comisión Informativa y así se ha hecho referencia en este Pleno, se ha hablado de la sentencia en relación con la demanda de los colonos. Quiere informar a los miembros de la oposición, que aunque solo disponen de una fotocopia, se dará cuenta de ella en la próxima Junta de Gobierno Local.

En segundo lugar, ha aprovechado que esta mañana estaba en Alicante en la Comisión Provincial de Aguas, que como saben se reactivó por parte de la Diputación Provincial de Alicante y, entre otros temas, había la comparecencia del Conseller Sr. García Antón y le ha preguntado qué pasaba con el tema del soterramiento. Ha de decir que la semana pasada estuvo el Conseller hablando con el Secretario de Estado D. Víctor Morlán y le ha comentado que todavía no tenía el documento que hay que firmar. Lo comenta porque le ha dado esa alegría, hoy no ha tenido tiempo, pero a partir de mañana intentará ponerse en contacto con el Ministerio, para intentar agilizar todo lo posible la firma del protocolo de colaboración que toda Villena está esperando.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta levantó la sesión siendo las **23:50**, del día al principio expresado, de lo que yo la Secretario, CERTIFICO.

Vº Bº
LA ALCALDESA,

LA SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Vicenta Tortosa Urrea

Fdo.: Amparo Macián García